

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31590

Mendoza, Miércoles 30 de Marzo de 2022

Normas: 16 - Edictos: 311

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>37</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>38</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>48</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>56</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>62</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>92</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>96</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>115</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>120</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>132</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>132</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>137</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>142</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 228

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-03493157-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad;

Que la mencionada contratación se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 67 obra copia digitalizada del Decreto N° 1593 de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio mencionado ut-supra;

Que en orden 70 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 73 obra Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-85-SCO21, ítems 01 y 02, debidamente autorizada por el Director de Administración del Ministerio de Seguridad;

Que en órdenes 75 y 76 obra constancia de Publicación en el Boletín Oficial N° 31477 de fecha 18 de octubre de 2021;

Que en orden 77 obra constancia de invitación proveedores N° 11606-0049-LPU21;

Que en orden 78 obra Listado de Proveedores invitados a la Licitación Pública N° 49/2021-116 y constancia de publicación Web;

Que en orden 80 obra Circular y en orden 81 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 11 de noviembre de 2021, en la cual constan dos (02) ofertas confirmadas;

Que en orden 82 obra oferta base de la firma DANAIDE S.A., cotiza ítems 01 y 02, por el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 331.011.200,00);

Que en orden 126 obra oferta base de la firma NEC ARGENTINA S.A., cotiza ítems 01 y 02, por el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CON 00/10 (\$ 332.000.000,00), y presenta oferta alternativa;

Que en orden 164 obra Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que en orden 174 obra Informe Técnico del Jefe del Departamento de Video Vigilancia del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 181 obra Acta de Preadjudicación, en la cual la Comisión sugiere preadjudicar a la firma

DANAIDE S.A., la oferta base con mejora formulada para los ítems 01 y 02, por un total de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 301.848.800,00), por ajustarse técnicamente a lo requerido, ser una oferta superadora y resultar conveniente para el Ministerio de Seguridad;

Que en orden 186 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 134/2022, por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 110.356.000,00), contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 188, y con la debida intervención de los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 211;

Que en orden 227 obra Nota de Mantenimiento de Oferta de fecha 02 de marzo de 2022, por el término de treinta (30) días;

Que no existen objeciones con relación a la emisión del acto administrativo idóneo a fin de adjudicar la contratación del servicio solicitado, y que deberán tenerse en cuenta los pasos procedimentales que dispone la Ley N° 8706 y el Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 200, y por Fiscalía de Estado en orden 220,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Adjudíquese la Licitación Pública autorizada mediante Decreto N° 1593 de fecha 13 de octubre de 2021, a la firma DANAIDE S.A., la oferta alternativa formulada en los ítems 01 al 02, con mejora de oferta, según Pliego de Bases y Condiciones Generales de orden 70 Y Solicitud de CONTRATACIÓN/REQUERIMIENTO Sistema COMPR.AR N° 11606-85-SCO21 de orden 73, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA VMS Y HARDWARE DEL SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, por un período de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 301.848.800,00) imputando al presente ejercicio la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 110.356.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41301 Fin: 145 - U.G.G.: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3° - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a imputar y realizar los trámites pertinentes para atender gastos en ejercicios futuros, de acuerdo a la excepción prevista en el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 4° - Autorícese a la Dirección de Administración a realizar los ajustes del Volante de Imputación Preventiva de orden 186 de acuerdo al inicio efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**LIC. RAÚL LEVRINO**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 303

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03073855-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1039/19, 1027/19, 1028/19, 1029/19, 1038/19, 747/20, 755/20, 754/20, 756/20 y 759/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Decreto N°: 89

MENDOZA 02 DE FEBRERO DE 2022

Visto el Expediente N° 4045-C-13-30093 y Expedientes acumulados N° 9942-C-12-18006 y N° 3639-S-12-18006, en el cual la "Cooperativa Andina de Transporte Automotor de Provisión de Servicios CATA Internacional Limitada", presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3674 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la recurrente a plantear formal Recurso Jerárquico contra la Resolución ST N° 3674/13, mediante el cual se dispuso el rechazo del Recurso de Revocatoria oportunamente planteado por la administrada.

Que la recurrente manifiesta que el hecho sancionado no ha existido y dado este, se la sancionó vulnerando el principio de razonabilidad, que recoge el Artículo 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cayendo la multa en el vicio grave de nulidad que contempla el Artículo 63 de la misma ley.

Que por ello la recurrente solicita la suspensión de efectos; se reserva el caso federal; funda en derecho; ofrece como medios de prueba las constancias en los expedientes de referencia e impetra la nulidad del acto sancionatorio y el sobreseimiento.

Que en cuanto a la procedencia formal del recurso intentado, corresponde sea admitido el mismo por haber sido interpuesto en tiempo y forma, conforme los Artículos 154, 158 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que en cuanto al aspecto sustancial del recurso intentado, la empresa fue correctamente sancionada ya que, se comprobó, la portación de una copia simple del presunto certificado de una última desinfección constatada a día 01 de diciembre de 2011 y la falta de exhibición de la documentación especial correspondiente que compete exigírsele al transportista. Por ello, la sanción cuestionada resulta acorde con lo dispuesto por los Artículos 49 inciso f), 173, 213 y siguientes de la Ley N° 6082, vigente al momento del hecho.

Que, en consecuencia procede el rechazo del recurso en lo sustancial.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por la Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos;|

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el Recurso Jerárquico presentado por la Cooperativa Andina de Transporte Automotor de Provisión de Servicios CATA Internacional Limitada C.U.I.T N°33-54662883-9, contra la Resolución N° 3674 del año 2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

30/03/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 320

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07692188- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente RUGGERI, MARISA IRENE, a su cargo en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 (IF-2021-07693644-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente RUGGERI, MARISA IRENE, CUIL N° 27-21854871-2, a partir del 14 de julio de 2022, a 20 Horas Cátedras que posee en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por razones de índole particular;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 14 de julio de 2022 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE Docente 20 Horas Cátedras –Cód. 16-02-00-01-

Da. RUGGERI MARISA IRENE, clase 1971, D.N.I. N° 21.854.871

C.U.I.L. N° 27-21854871-2

Artículo 2º - Comuníquese a la agente RUGGERI, MARISA IRENE, C.U.I.L. N° 27-21854871-2, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. RUGGERI, MARISA IRENE, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la agente RUGGERI, MARISA IRENE y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 321

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022.

Visto el expediente EX-2021-06335168- -GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente SUSANA ELIZABETH MOTTES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (IF-2021-06336779-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD) del expediente de referencia obra la renuncia presentada por la agente SUSANA ELIZABETH MOTTES, CUIL N° 27-14065557-6, a partir del 1 de octubre de 2021, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por Asesoría Letrada, ambas dependencias de la Subsecretaría de Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 1 de octubre de 2021, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCION 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-17 - ASISTENTE SOCIAL:

Da. MOTTES, SUSANA ELIZABETH, clase 1960, D.N.I. N° 14.065.557 - C.U.I.L. N° 27-14065557-6.

Artículo 2º - Comuníquese a la agente SUSANA ELIZABETH MOTTES, CUIL N° 27-14065557-6, que deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, notificar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da SUSANA ELIZABETH MOTTES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la agente SUSANA ELIZABETH MOTTES y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 341

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2022.

Visto el expediente EX-2021-04658404-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. NORMA GLADYS NUÑEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Norma Gladys Nuñez, C.U.I.L. N° 27-14136064-2, a partir del 01 de agosto de 2021, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 -pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 25 de junio de 2021, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. NORMA GLADYS NUÑEZ, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01304, de fecha 20/05/2021, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de marzo de 2021.

Que en orden 10 -Archivo Embebido- obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto 2021, la renuncia presentada por la Sra. NORMA GLADYS NUÑEZ, C.U.I.L. N° 27-14136064-2, al cargo de Clase 009 - Código Escalonario: 15-7-01-02 –Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La Sra. NORMA GLADYS NUÑEZ, C.U.I.L. N° 27-14136064-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. NORMA GLADYS NUÑEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 348

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-03978885-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. ROSA NORMA CIURLETTI, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Rosa Norma Ciurletti, C.U.I.L. N° 27-05885798-5, a partir del 01 de agosto de 2019, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 20 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 23 obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de junio de 2019, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. ROSA NORMA CIURLETTI, que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01280, de fecha 23/05/2019, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 03 de mayo de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen N° 696/16 y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto 2019, la renuncia presentada por Da. ROSA NORMA CIURLETTI C.U.I.L. N° 27-05885798-5, al cargo de Clase 009 - Código Escalonario: 15-7-01-01 –Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores- Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente Da. ROSA NORMA CIURLETTI, C.U.I.L. N° 27-05885798-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3°- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. ROSA NORMA CIURLETTI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**FARM. ANA MARÍA NADAL**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N°: 3

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2022

VISTO el EX-2022-02039442--GDEMZA-MESA#DGE En el que se tramita la Convocatoria a Directores/as titulares de Nivel Inicial para Concurso de Suplencias en cargos de Inspector/a Técnico/a Seccional, y;

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de cubrir con suplentes cargos de Inspección Técnica Seccional, se hace necesario convocar a los/las Directores/as titulares de Nivel Inicial a concurso para establecer el orden de méritos correspondiente al Nivel;

Que la cobertura del mismo es imprescindible para completar la organización de los equipos de conducción en Nivel Inicial, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos. 21° y 76° de la Ley 4934 "Estatuto del Docente" y sus concordantes Artículos 39°, 165° y 187° del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que habida cuenta de la realidad de este Nivel donde los/as docentes que reúnen requisito de antigüedad de cinco (5) años titular en Dirección libre son mínimos, se hace necesario bajar instancia a aquellos/as docentes que revistiendo en la actualidad en cargo Director/a Libre titular, complete sus antecedentes con cinco (5) años como titular en la Jerarquía Vice-Director;

Que como medida excepcional se hace necesario convocar a aquellos/as Directores/as que no reúnan el requisito mínimo de antigüedad;

Que con intervención de la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial se procederá a tabular los antecedentes evaluables para la elaboración del Orden de Méritos de los/as aspirantes, según lo establecido en el Art. 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución N° 00485-DGE-97 Capítulo VI, Art. 5°, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto 2727/11 (punto 2 Inasistencia);

Que en caso de empate en el concurso, se aplicará el Artículo 190 del decreto Reglamentario 313/85, tomando la antigüedad total en la docencia para su desempate;

Por ello,

**LA**

**DIRECTORA DE EDUCACIÓN INICIAL**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Antecedentes para cubrir suplencias de Inspección Técnica Seccional de Nivel Inicial, cuyos aspirantes deben reunir los requisitos de antigüedad dispuestos en el Art. 187° del Decreto Reglamentario N° 313/85 de la Ley 4934 "Estatuto del Docente".

Artículo 2do.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial para que forme un Segundo

Orden de Méritos con los/as aspirantes que revistiendo en la actualidad en cargo Director/a Libre titular, complete sus antecedentes con cinco (5) años como titular en la Jerarquía Vice-Director/a.

Artículo 3ro.- Determinese que la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial deberá formar un tercer Orden de Méritos con los/as aspirantes Directores/as titulares que a la fecha no reúnan el requisito de antigüedad en dicho cargo.

Artículo 4to.- Establézcase la intervención de Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, para tabular los antecedentes evaluables determinados en el Artículo 189 del Decreto Reglamentario 313/85, en la Resolución N° 485-DGE-97, Capítulo VI, Art. 5 °, Incisos A, B y D, como así también Acta Paritaria agosto del 2011, Decreto 2727/11 (punto 2 Inasistencia), con lo que se procederá a la elaboración del orden de méritos de los/as aspirantes.

Artículo 5to.- Dispóngase el siguiente cronograma para el llamado a Concurso convocado por los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución:

30-03 al 1 2-04-2022	Inscripción de las/os aspirantes y recepción de Declaración Jurada en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial sito en calle Alem 152 Ciudad, Mendoza, de 9:00 a 17:00 hs.
13-04 al 2 5-04-2022	Tabulación de Declaraciones Juradas en Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.(Antecedentes)
26-04-2022	Publicación del Orden de Méritos Provisorio.
27-04 al 0 6-05-2022	Presentación de Reclamos a Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, enviadas por nota firmada y escaneada en formato PDF a correo oficial  <a href="mailto:dge-jcinicial@mendoza.gov.ar">dge-jcinicial@mendoza.gov.ar</a>  Importante: Se tomarán los reclamos ingresados hasta las 23.59 hs del día 06-05-2021
09-05 al 1 1-05-2022	Resolución de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio.
12-05-2022	Publicación del Orden de Méritos Definitivo en Portal Web de Junta Calificadora de Nivel Inicial.

Artículo 6to.- Apruébese los textos de Declaración Jurada de Antecedentes que deberán llenar los/as aspirantes y que forman parte de la presente Resolución, obrantes en Anexo único de la presente norma legal.

Artículo 7mo.- Determinese que en caso de empate en el concurso, se aplicará el Artículo 190 del Decreto Reglamentario 313/85, tomando la antigüedad total en la docencia como desempate.

Artículo 8vo.- Determinese que las suplencias en los cargos de Inspector/a Seccional de Nivel Inicial serán ofrecidas por el Inspector Técnico General, de acuerdo con el Orden de Méritos elaborado por Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial.

Artículo 9vo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**ADRIANA NORMA RUBIO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución N°: 2451

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2022

VISTO la proximidad de un nuevo aniversario del Organismo; y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acuerdo N° 4.022 se fijó el 1° de abril de cada año como el Día del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, ya que, ese mismo día de 1933 se reunieron por primera vez los miembros del H. Cuerpo.

II. Que la fijación de un día especial favorecería el conocimiento de las funciones de este Organismo por parte del público en general y además generaría un mayor grado de compromiso del personal para con la institución.

Por ello, en uso de las facultades establecidas en el art. 11 de la Ley N° 9292:

**EL**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E:**

Art. 1° - Declarar día no laborable el 1° de abril del corriente año.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y, cumplido, archivar.

**DR. NÉSTOR M. PARÉS**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 483

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2022

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-1075988- -GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita el análisis y determinación del incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, APROTAM solicita un incremento tarifario del 32,37%, en tanto ATARSUR 34,6%, conforme nota orden 2.

Que, Sub Dirección de Tarifas ha tomado la intervención pertinente, avocándose al estudio de la solicitud, quien deberá analizar los costos propuestos y emitir informe final dando su punto de vista técnico.

Que, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, es oportuno realizar la convocatoria al Órgano Consultivo, asesor del E.Mo.P. y creado de conformidad a lo dispuesto por la ley 7412, pudiendo realizarla el Directorio, acorde lo dispuesto por el artículo 26 de aquella.

Que, deberá notificarse a cada uno de los miembros de dicho órgano, en forma previa y con antelación suficiente, el día y hora de la reunión o asamblea, el orden del día (acompañando el estudio de costos oficial y los privados) y la vía o modalidad en que se desarrollará.

Que, al no poseer reglamento especial el E.Mo.P., debe regirse por el procedimiento de audiencia pública previsto en el artículo 168 bis de la ley 9003, de aplicación supletoria y subsidiaria.

Que, deberá también realizarse la convocatoria a la audiencia pública, fijando día y hora, temario preliminar, teniendo en cuenta que debe efectuarse dentro de un plazo no inferior a los 15 días hábiles a contar desde la publicación en el B.O. y dos diarios de circulación en la provincia y en el sitio web de la entidad, durante al menos tres oportunidades.

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas vía correo electrónico oficial que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho instrumento deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, atento a que las condiciones sanitarias lo permiten, respetando los protocolos de rigor, es posible realizar la Audiencia Pública en forma presencial, y también remota para quienes opten por no comparecer personalmente o para el supuesto de que en la oportunidad de llevarse a cabo la misma, las circunstancias así lo aconsejen.

Que, deberá labrarse acta de la sesión realizada, en soporte digital que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella, en consideración a la vigencia y aplicación del sistema de expediente electrónico.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, por último, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrarse al menos un Instructor.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

**EL**

**DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 28 de abril del 2022 a las 09:00 hs. a desarrollarse en el Salón Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial y vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y en los diarios “Los Andes” y “El Sol” en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 22 de abril del corriente. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar. Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia, si no desean concurrir presencialmente.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Designese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 7º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 04 de abril del 2022 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente. Haciéndoles saber que se dará tratamiento al incremento tarifario del servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza. Debiendo, oportunamente ser agregado el informe técnico oficial y el propuesto por el sector.

ARTICULO 8º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**JORGE TEVES**  
PRESIDENTE EMOP

**FRANCISCO LOSADA**  
DIRECTOR EMOP

S/Cargo  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 458

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2019-05932390- -GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado “Acta C N° 4980 PASSINI SANDRA FABIANA”, en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma “PASSINI SANDRA FABIANA”, CUIT 27-17760325-8, con nombre de fantasía “Antonie”, y domicilio en calle Pellegrini N° 58, Tunuyan (5560), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-05931906-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, rola Acta de Constatación N° 10073 de la Municipalidad de Tunuyán, realizada el día 17/10/2017, en la que se constató que el comercio ANTONIE de propiedad de la Sra. PASSINI, SANDRA FABIANA, sito en calle Pellegrini N° 58, Tunuyán, Mendoza, no contaba con el Libro de Quejas por lo que se emplazó a la firma para que, en el término de cinco (5) días, tramitara el Libro de Quejas referido.

Que a orden n° 3, según D.E. ACTA-2019-05931906-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4982, labrada en fecha 22 de Octubre de 2019, contra la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas rubricado por esta Dirección (Resolución N° 5/2019).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6° de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, nunca tramitó el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configuradas la infracciones el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que, por los incumplimientos en cuestión, se considera razonable imponer a la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Cinco Mil Con 00/100 (\$ 5.000,00), de acuerdo a la escala legal correspondiente, por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y lejos de su máximo (\$ 7.740.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PASSINI SANDRA FABIANA", CUIT 27-17760325-8, con nombre de fantasía "Antonie", y domicilio en calle Pellegrini N° 58, Tunuyan (5560), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/)-, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 63

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-03268636-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3035 Rodríguez Rolando Javier" en el cual obran las actuaciones sumariales contra "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, con nombre de fantasía "Minimarket Maraca's", y domicilio comercial en calle Necochea N° 70, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01818155-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 3035 labrada en fecha 28 de Junio de 2018, contra la firma "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.); y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: una (1) unidad de Galletas marca Terrabusi Express Ligth por 110 gramos con vencimiento en fecha 21/06/2018; una (1) unidad de Budín marca Don Satur con chispas de chocolate por 210 gramos con vencimiento en fecha 22/04/2018; una (1) unidad de Galletitas sabor a queso marca Club Social Alto por 43 gramos con vencimiento el día 05/04/2018; dos (2) unidades de

Galletas dulces sabor frutilla/fresas marca Tentaciones Mousse por 113,5 gramos cada unidad con vencimiento el día 17/06/2018; una (1) unidad de Galletas marca Cerealitas Copos por 172 gramos con vencimiento en fecha 18/02/2018, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el acta se deja constancia de que se adjuntan nueve (9) fotografías y que se destruye la mercadería en presencia del Sr. Francisco Rodríguez.

Que a orden n° 2, mediante D.E. IF-2018-01818424-GDEMZAINSPE#MGTYJ se adjuntan las nueve (9) fotografías mencionadas en el Acta y en las mismas se observa con claridad los productos detallados con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni prueba alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual se mantuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual estuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la firma "RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER", CUIT 20-20562341-9, nunca tramitó la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y

energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto.”.

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que “Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547.”.

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatropulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más

mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma “RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER”, CUIT 20-20562341-9, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma “RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER”, CUIT 20-20562341-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que en razón de todo lo antes expuesto, resulta razonable imponer a la firma “RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER”, CUIT 20-20562341-9, la sanción de multa total, conforme lo permite la escala legal, equivalente a un TOTAL de Pesos Nueve Mil con 00/100 (\$ 9.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “RODRIGUEZ ROLANDO JAVIER”, CUIT 20-20562341-9, con nombre de fantasía “Minimarket Maraca’s”, y domicilio comercial en calle Necochea N° 70, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a

Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 78

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-04169033-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3501 Pick & Mix S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía "Open Candy Kids Shore", y domicilio en calle Acceso Este Lateral Norte N° 3280, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-04165201-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 3501 labrada en fecha 30 de noviembre de 2018, contra la firma "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, por no exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014 D.D.C.).

Que a orden nº 5, mediante D.E. INLEG-2018-04274561-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma sumariada en donde señala "ha dado cumplimiento al acta indicada en el asunto mediante el pago del código 1045 recibo AC 2080, obteniendo de esta manera la rúbrica del Libro de Quejas 2018. Por desconocimiento de la ley impositiva es que no se había realizado el trámite con anterioridad." Acompaña copia del Boleto serie AC Nº 2080, abonado en fecha 06/12/2018.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución Nº 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución Nº 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)) se advierte que la firma "PICK & MIX S.A.", CUIT 30-71154111-6, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 6 de diciembre de 2018, mediante Boleto de pago Serie AC Nº 2080, según consta en D.E. IF-2022-00877405-GDEMZARESOL#MGTYJ de orden nº 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta seis (6) días después de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación respecto a la inexistencia de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley

Provincial N° 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar...”

Que por su parte, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art.10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que respecto al incumplimiento por no poseer Libro de Quejas al momento de la inspección, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma “PICK & MIX S.A.”, CUIT 30-71154111-6, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.05 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$8.700.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

## **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

### **RESUELVE**

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “PICK & MIX S.A.”, CUIT 30-71154111-6, con nombre de fantasía “Open Candy Kids Shore”, y domicilio en calle Acceso Este Lateral Norte N° 3280, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza

(ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 79

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00339739-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D 381 Geron Sergio Nicolás" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "GERON SERGIO NICOLAS", CUIT 24-30672564-1, con nombre de fantasía "Mercadito Mario", y domicilio real en Barrio 25 de Mayo, calle María Auxiliadora 2, Manzana M - Casa 2, Rodeo del Medio, Maipú (5529), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 3, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00338281-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 381, labrada en fecha 13 de enero de 2020, contra la

firma "GERON SERGIO NICOLAS", CUIT 24-30672564-1, por no exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.); y por constatar la existencia de productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: dos (2) unidades de Café Molido marca La Virginia por 250 gramos cada unidad, con vencimiento el día 19/08/2019; tres (3) unidades de Yerba marca CBSE Hierbas Serranas por 500 gramos cada unidad, con vencimiento 08/2019; tres (3) unidades de Gatorade sabor Fruta tropical por 1,250 litro cada una, con vencimiento el día 19/08/2019; cinco (5) unidades de Queso Rallado marca Parmiginas por 30 gramos cada unidad, con vencimiento en fecha 29/11/2019, por lo que se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547. En el Acta se deja constancia que se adjuntan siete (7) fotografías y que se destruye la mercadería en presencia del propietario.

Que a orden n° 2, conforme D.E. IF-2020-00338498-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las siete (7) fotografías tomadas y en las mismas se observan con claridad los productos detallados en el Acta de Infracción, con su correspondiente fecha de vencimiento.

Que a orden n° 4, mediante D.E. INLEG-2020-00338426-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde expone que "los inspectores observaron productos vencidos, los cuales fueron destruidos en mi presencia, esta detallada en el acta de inspección, lamentablemente ignoramos que estos productos estaban vencidos la cual no nos pudimos dar cuenta, ni los repositores, cabe aclarar que el negocio se encuentra en el Barrio 25 de Mayo, y los productos como el café, la yerba y gatorade de frutas tropicales, la gente no los consume con frecuencia. Ante esta situación tendremos más cuidados con los productos y control en la fecha de vencimiento, sepa disculpar nuestra ignorancia. Observaron también que en el negocio "Mercadito Mario", no poseen libro de Quejas, la cual desconocía la importancia de tener el Libro de Quejas a mano, al servicio del público, ya que nunca el cliente me lo había solicitado. La cual comencé el trámite para homologar el libro de Quejas de defensa al consumidor el día 14/01/2020. Actualmente el negocio posee libro de Quejas, adjunto fotocopia de pago de DGR N° 00005691."

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y habilitado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que el artículo 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la

firma "GERON SERGIO NICOLAS", CUIT 24-30672564-1, tramitó la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 14 de enero de 2020, mediante Boleto de pago serie AC N° 5691, según D.E. IF-2022-00909192-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta al día siguiente de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas al momento de la inspección, se tiene en cuenta el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, por otro lado, respecto a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías que se adjuntan al Acta de Infracción, y la falta de pruebas por parte de la firma infraccionada que demuestren lo contrario; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configuradas las infracciones, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la

multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II” Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): “Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias” (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daño punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, resulta razonable imponer una sanción de multa mínima a la firma “GERON SERGIO NICOLAS”, CUIT 24-30672564-1, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00), por la infracción verificada y analizada.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado deben ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de “tolerancia cero” (CNCom; Sala, B in re, “Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario” del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online:AR/JUR/13494/2016).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,5 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por el incumplimiento de no tener el Libro de Quejas al momento de la inspección. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según D.E. IF-2022-00918954-GDEMZA-HABI#MGTYJ, de orden n° 12, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de las sanciones debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GERON SERGIO NICOLAS", CUIT 24-30672564-1, con nombre de fantasía "Mercadito Mario", y domicilio real en Barrio 25 de Mayo, calle María Auxiliadora 2, Manzana M - Casa 2, Rodeo del Medio, Maipú (5529), Mendoza, la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "GERON SERGIO NICOLAS", CUIT 24-30672564-1, con nombre de fantasía "Mercadito Mario", y domicilio real en Barrio 25 de Mayo, calle María Auxiliadora 2, Manzana M - Casa 2, Rodeo del Medio, Maipú (5529), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 10º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

Resolución N°: 80

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-00504245-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 453 Fernández Treviño José Ernesto" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, con nombre de fantasía "Gregoris", y domicilio real en calle España N° 1609, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-00503848-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 453, labrada en fecha 24 de enero de 2020, contra la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, por no exhibir el Libro de Quejas rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni prueba alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado y habilitado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), surge que la

firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, nunca tramitó la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación por no contar con el Libro de Quejas al momento de la inspección, se tiene en cuenta el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9355, artículo 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "... 3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que respecto al incumplimiento por falta de Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos, considerando que existen infracciones anteriores, por el mismo incumplimiento, a la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 10, donde se visualiza que la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, registra antecedentes ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2 % del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que

dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FERNANDEZ TREVIÑO JOSE ERNESTO", CUIT 20-21379419-2, con nombre de fantasía "Gregoris", y domicilio real en calle España N° 1609, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación a los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-[www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

## COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1713

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022.-

VISTO:

El artículo 54 del Reglamento Interno de este Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza (RI, t.o. Res.CD N°1507/2018, aclarada por Res. CD N° 1534/2019) y el Acta de Consejo Directivo N° 842 de fecha 9 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 regla el ejercicio profesional de la Agrimensura dentro de la Provincia de Mendoza; y, en virtud de la misma, el Estado Provincial ha delegado en este Colegio de Agrimensura el ordenamiento y contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura en todo el territorio de la Provincia, determinando los alcances de tal delegación y estableciendo a su vez los lineamientos generales por los que debe regirse.

Que, conforme a ello, entre las facultades y deberes legales que atribuye e impone a esta colegiatura el artículo 24 de la Ley 5272, se encuentran los de: "... b) Atender al cumplimiento de esta ley y sus reglamentaciones; ... (...) d) Ordenar dentro de sus facultades, el ejercicio profesional de la Agrimensura; e) Asesorar al Poder Ejecutivo y Reparticiones Oficiales por vía consultiva en la resolución de problemas de orden técnico; (...) l) Promover la realización de actos de divulgación de conocimientos para profesionales; ll) Ejercer la representación y defender la jerarquía y prestigio de la profesión y de los profesionales matriculados; m) Realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de su creación; n) Dictar el reglamento interno... (...)".

Que, la misma Ley de Ejercicio Profesional y Colegiación, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas...".

Que, por su parte, el artículo 54 del RI, faculta al Consejo Directivo a crear comisiones transitorias o permanentes, además de las expresamente establecidas por dicho artículo.

Que vista la necesidad de documentar la historia y conservar, defender y acrecentar el patrimonio histórico de nuestra Institución se torna necesario poner en marcha un proceso de actualización, recopilación, organización y preservación del mismo. Se concluye en que resulta provechoso crear, en el seno del Colegio una Comisión de Museos y Registros Históricos, a fin de generar acción cultural propiciando la participación activa de los matriculados.

Que, conforme a lo expuesto, en cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus atribuciones, en reunión ordinaria de Consejo Directivo N° 842 de fecha 9 de febrero de 2022 se decidió el dictado del presente acto administrativo.-

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- CREAR con carácter permanente la “COMISIÓN DE MUSEOS Y REGISTROS HISTÓRICOS”.

Artículo 2.- La Comisión creada en el artículo que precede se reunirá previa convocatoria del Consejo Directivo, comunicada y difundida por los medios que se estimen más convenientes, mediante la cual se determinarán las materias a considerar.

Artículo 3.- El funcionamiento de la Comisión se financiará mediante los recursos del Colegio, a través de la partida correspondiente asignada en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos, estableciendo las asignaciones específicas conforme las actividades anuales que el Consejo Directivo estipule.-

Artículo 4.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; COMUNÍQUESE a las Delegaciones Regionales, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones Regionales del Colegio a fin de dar amplia difusión entre los matriculados. -

**Fdo.: Presidente, Agrim. Javier R. OYHENART, Secretaria: Ing. Agrim. Maria Patricica MALDONADO**

Boleto N°: ATM\_6012824 Importe: \$ 912  
30/03/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN “IDMETÁLICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Por instrumento constitutivo con fecha 20/12/2021 quedo constituida la sociedad “IDMETALICAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” 1) Accionistas: Señor SEBASTIAN ALBERTO AGNELLO, con D.N.I. N° 31.287.590, CUIT/CUIL N° 20-31287590-0, nacido el 13/11/1984, de 37 años de edad, estado civil casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cruz Videla 1095, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico sebaagnello240525@gmail.com, y Señor ADRIAN MARCELO CUELLO, con D.N.I. N° 30.837.498, CUIT/CUIL N° 20-30867498-0, nacido el 28/07/1984, de 37 años de edad, estado civil casado, Argentino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Juan Cornelio Moyano 2367, Las Heras, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico adrriancll@gmail.com; 2) Denominación: “IDMETÁLICAS S.A.S.”; 3) Domicilio de la sede social en Cruz Videla 1095, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte; 5) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Capital Social: es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e 100% integradas; 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular a: SEBASTIAN ALBERTO AGNELLO, D.N.I. N° 31.287.590, CUIT/CUIL N° 20-31287590-0, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente a ADRIAN MARCELO CUELLO, con D.N.I. N° 30.837.498, CUIT/CUIL N° 20-30867498-0, con domicilio especial en sede social; 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_5956933 Importe: \$ 576  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada el día 02 de marzo de 2022. 1.- Socio: Paredes Francisco Domingo, DNI N° 26.154.562, C.U.I.T N° 20-26154562-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 29/enero/1978, profesión: comerciante; estado civil: soltero, con domicilio en Viamonte FCA Videla C-7 – Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.2.- Denominación: **Gutybar S.A.S.** 3.- Sede social: Republica del Peru 2100 A9, Barrio Rincon Andino, Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros a siguientes actividades: (a) Bar, Restaurante, Gastronomía: Mediante la creación, explotación, gerenciamiento, administración, locación, concesión, venta, adquisición, de todo tipo de bares, bailables o no, discotecas, restaurantes y demás actividades vinculadas al rubro de la gastronomía, pudiendo abrir, administrar, explotar, realizar y adquirir franquicias, sucursales. Fabricación, elaboración, consignación, compra y venta de bebidas alcohólicas y si alcohol, comidas, materias primas, como así también la participación, planeamiento, realización de eventos, catering y demás actividades vinculadas y necesarias al objeto social expresado. 5.- Plazo: 99 años a partir de la fecha de constitución.6.- Capital de \$ 100.000, representado por 1.00 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial del día 02 de marzo de 2022, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Paredes Francisco Domingo con

domicilio especial en la sede social, DNI 26.154.562, CUIT 20-26154562-5, argentino, nacido el 29 de enero de 1978, de profesión comerciante, casado; Administrador suplente: Jaliff Montana Daniel Eduardo, con domicilio especial en la sede social, DNI 30.571.488, CUIT 20-30571488-8, argentino, nacido el 15 de abril de 1984, de profesión comerciante, soltero; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6005595 Importe: \$ 504  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**LA CIÉNEGA L.A. GESTIONES S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: MIRIAM ELIZABETH BARBOZA, argentina, DNI. N°18.498.947, CUIT 27-18498947-1, de estado civil casada, nacida el 19 de abril de 1967, de profesión abogada, con domicilio en calle Araoz 700, Casa 65, B° Rincón de Araoz, Mayor Drumond, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 16 de marzo de 2022. 3°) Denominación: LA CIÉNEGA L.A. GESTIONES S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle Colón 423, Piso 4° Dpto 1, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza. 5°) Objetivo Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con personas físicas y/o jurídicas, tanto del ámbito público como privado, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) COMERCIO: compraventa, permuta, exportación e importación de bienes en general: productos o subproductos, piezas, partes y accesorios, herramientas, materiales, minerales, maquinarias y cualquier otro similar tangible o intangible como software y patentes de invención. (b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: ejecución de toda clase de obras de ingeniería, de arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. (c) TRANSPORTE: por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país: explotación del transporte o flete, ya sea nacional o internacional, referido al transporte privado de pasajeros y/o de objetos o productos, con unidades de propiedad de esta empresa o de terceros. Transporte privado de encomienda o correspondencia. Servicios contratados de pasajeros a distintos puntos del país o extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8°) Órgano de Administración: administrador titular: MIRIAM ELIZABETH BARBOZA y administrador suplente: GASTON OSVALDO VILLEGAS BARBOZA, todos los cuales ejercerán por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6006690 Importe: \$ 696  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ENERGIA ANIMAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS):** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 22/03/2022 comparecen el sr. CHIRINO GUTIERREZ PEDRO EMANUEL DNI N° 33.131.433, CUIL/CUIT N° 20-33131433-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Agosto de 1987, profesión: comerciante, estado civil: casado con domicilio en Rosso 943, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica chirino87pedro@gmail.com, y la Sra. MUTTI LAURA CAROLINA DNI N° 32.370.230, CUIL/CUIT N° 27-32370230-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Octubre del 1986, profesión: comerciante, estado civil: casada con domicilio en

calle Severo del Castillo 5088, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica chirino87pedro@gmail.com. Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: ESTIPULACIONES: La sociedad se denomina "ENERGIA ANIMAL SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Severo del Castillo 5088, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. El socio CHIRINO GUTIERREZ PEDRO EMANUEL DNI N° 33.131.433, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos cien mil pesos (\$100.000). - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador titular y gerente a: Administrador titular CHIRINO GUTIERREZ PEDRO EMANUEL DNI 33.131.433, CUIL/CUIT N° 20-33131433-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de Agosto de 1987, con domicilio en calle Rosso 943, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administradora suplente a MUTTI LAURA CAROLINA DNI N° 32.370.230, CUIL/CUIT N° 27-32370230-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Octubre del 1986, con domicilio en calle Severo del Castillo 5088, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.

Boleto N°: ATM\_6009450 Importe: \$ 1272

30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AUTRANS MDZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS):** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15/03/2022 comparecen la Sra. LEGGIO FERNANDA SOLEDAD DNI N° 35.876.625, CUIL/CUIT N° 27-35876625-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/06/1991, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Corrientes 1858, Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica didiermauriciobasabe@yahoo.com.ar, y la Sra. NUÑEZ CYNTHIA ALEJANDRA DNI N° 35.546.720, CUIL/CUIT N° 27-35546720-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Julio del 1990, profesión: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Viamonte 546, San Martín, San Martín, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica didiermauriciobasabe@yahoo.com.ar. Resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: La sociedad se denomina "AUTRANS MDZ SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El Capital Social es de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), representando por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Barrio Andén, Manzana A Casa 13, Distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA. La socia LEGGIO FERNANDA SOLEDAD DNI N° 35.876.625, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos (\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que hace un total suscrito de pesos cien mil pesos (\$100.000). -El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador titular y gerente a: Administrador titular LEGGIO FERNANDA SOLEDAD DNI 35.876.625, CUIL/CUIT N° 27-35876625-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/06/1991, con domicilio en calle Corrientes 1858, Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a NUÑEZ CYNTHIA ALEJANDRA DNI N° 35.546.720, CUIL/CUIT N°

27-35546720-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de Julio del 1990, con domicilio en calle Viamonte 546, San Martin, San Martin, PROVINCIA DE MENDOZA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino.

Boleto N°: ATM\_6009465 Importe: \$ 1272  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**VINO POR EL ARTE S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 23 de marzo del 2.022, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Cristian Miguel Santos Mariotti, DNI 33.761.344, Cuit: 20- 33761344-7, argentino, de profesión comerciante, nacido el 06/08/1988, con domicilio en calle Genner 1773, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida y el Señor Lucas Sebastián Richardi, DNI: 34.625.166, Cuit:20-34625166-3, argentino, de profesión enólogo, nacido el 10/04/1989, con domicilio en calle calle Pedro Benegas 814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida 2º) Denominación: VINO POR EL ARTE S.A.S. 3º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Perito Moreno 1221, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6º) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos (\$1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, 100% suscriptas y 82% integradas. 7º) Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador Titular: Sr. Cristian Miguel Santos Mariotti, DNI 33.761.344; con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Sr. Lucas Sebastián Richardi, DNI: 34.625.166, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6011681 Importe: \$ 624  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTITUCIÓN:** Por Instrumento Privado de fecha 23/03/2022. 1.- Socios: ARIEL ROBERT, DNI N° 17.389.932, CUIT N° 20-17.389.932-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/10/1964, profesión periodista, estado civil casado, con domicilio en calle Cacheuta 879, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y ADRIAN JORGE CHARACAN, DNI N° 24.970.460 , CUIT N° 20-24.970.460-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/02/1972, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Lincoln 277, Piso 1, Departamento 114, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: **GAY ARGENTINA S.A.S.** 3.- Domicilio: Se ha establecido la

sede social, domicilio legal y fiscal en calle Olegario V. Andrade 406, Departamento Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 400.000.-, representado por 40.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 10.000.-) valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: ARIEL ROBERT, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ADRIAN JORGE CHARACAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6013140 Importe: \$ 624  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MALISANI Y RUGGERI S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Por Instrumento Privado de fecha 25/03/2022. 1.- Socios: FABIAN EDUARDO MALISANI , DNI N° 23.159.314, CUIT N° 20-23159314-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 26/10/1972, profesión metalúrgico, estado civil casado, con domicilio en calle Chacabuco 8169, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GUSTAVO RODOLFO RUGGERI, DNI N° 21.687.646, CUIT N° 20-21687646-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/08/1970, profesión metalúrgico, estado civil casado, con domicilio en Barrio Los Aromos, Manzana "B", Casa 15, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2.- Denominación: MALISANI Y RUGGERI S.A.S. 3.- Domicilio: Se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en calle Sierra Pintada 874, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.-

Capital: \$ 400.000.-, representado por 40.- acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno (\$ 10.000.-) valor nominal c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores: Administrador titular: FABIAN EDUARDO MALISANI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GUSTAVO RODOLFO RUGGERI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Representación Legal: Administrador Titular. 9.- Sindicatura: Se Prescinde. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6013146 Importe: \$ 648  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 17-03-2022. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: LERTORA MARIA VICTORIA DNI N° 20.189.696, CUIL/CUIT N° 27-20189696-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de diciembre de 1.968, edad 53 años, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Ramos Mejia 511 departamento Godoy cruz , provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica victorialertora@hotmail.com; LUPORINI DANIEL ADRIAN DNI 17.277490, CUIL/CUIT N°20-17.277.490-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de marzo de 1965, edad 57 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Ramos Mejia 511 departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: lupomendoza01@hotmail.com, LUPORINI LUCAS DANIEL DNI 37.194.745 CUIL/CUIT N° 20-37194745-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de enero 1993, edad 29 años, profesión: ingeniero, estado civil: soltero, con domicilio en Ramos Mejia 511 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lucas.luporini@outlookl.com, LUPORINI SANTIAGO NICOLAS DNI 37.737.810 CUIL/CUIT N° 20-37.737.810-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de abril 1994, edad 27 años, profesión: odontólogo, estado civil: soltero, con domicilio en Ramos Mejia 511 departamento Godoy Cruz provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: santiagoluporini@hotmail.com, LUPORINI STEFANO GABRIEL DNI 42.478.104 CUIL/CUIT 20-42478104-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de enero 2000, edad 22 años, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en Ramos Mejia 511 departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: fefigenio66@gmail.com, 2-DENOMINACION: “**DIE OMA S.A.S**”. 3.- Sede social: Coronel Rodríguez 717, Ciudad, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitucion. 6.- Capital de \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Lertora María Victoria, suscribe la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a treinta y cinco MIL PESOS (\$35.000) ,Luporini Daniel Adrián, suscribe la cantidad de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a treinta y cinco MIL PESOS (\$35.000). Luporini Lucas Daniel, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a diez mil pesos (\$10.000). Luporini Stefano Gabriel, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a diez mil pesos (\$10.000). Luporini Santiago

Nicolas, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a diez mil pesos (\$10.000). El capital social se integra en un veinte cinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (\*). Administrador titular: LERTORA MARIA VICTORIA DNI N° 20.189.696 CUIL/CUIT N° 27-20189696-2 de nacionalidad argentina, nacida el 22 de diciembre de 1.968, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio real en Ramos Mejia 511 Departamento Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituye domicilio especial en Coronel Rodriguez 717 Ciudad , Mendoza. Administrador suplente: LUPORINI DANIEL ADRIAN, DNI N° 17.277490 CUIL/CUIT N° 20- 17277490-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 05 de marzo de 2022, con domicilio real en la calle Ramos Mejia 511, Departamento Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA, constituye domicilio especial en Coronel Rodriguez 717 Ciudad, Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6013404 Importe: \$ 1152  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**PINTOS NAVEDO CONSTRUCTORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 4 de Marzo 2022, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor PINTOS NAVEDO Josué Emir, D.N.I. 34.785.572, C.U.I.T. 20-34785572-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Noviembre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Lamadrid Norte número 1720, Distrito San Roque, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: el día 04 de Marzo 2022. 3) Denominación: PINTOS NAVEDO CONSTRUCTORA S.A.S 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Lamadrid Norte número 1720, Distrito San Roque, Código Postal 5587, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representando por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio señor PINTOS NAVEDO Josué Emir, D.N.I. 34.785.572, C.U.I.T. 20-34785572-4, suscribe el 100% del Capital Social de pesos Doscientos mil (\$200.000), representando por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR Señor Josué Emir PINTOS NAVEDO, Documento Nacional de Identidad número 34.785.572; ADMINISTRADOR SUPLENTE la señora Érica Silvana NAVEDO, Documento Nacional De Identidad número 21.688.339. Estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en

la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6013405 Importe: \$ 840  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ESPOSIVARAS S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Federico Nicolas Esposito Usandivaras, DNI: 29.317.971, Cuit/l:23-29317971-9, argentino, comerciante, nacido el 29/01/1982, con domicilio en calle Araoz 700, Barrio Rincon de Araoz, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 25/03/2022. 3°) Denominación: ESPOSIVARAS S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Tiburcio Benegas 1159, Ciudad, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) servicios de belleza en general, manicura, spa, cosmetología, pedicura, maquillaje, peluquería, depilación, temporaria y definitiva, tratamientos de belleza, tinturas, masajes relajantes, bronceados, estéticas, tratamientos faciales y cuanto más servicios estén destinados a la estética masculina y femenina y al cuidado del cuerpo, sin ser tratamientos medicinales; (e) Comercializar, Comprar, vender, distribuir y/o consignar en cualquier punto de la República Argentina mercaderías y productos destinados a prestar los servicios antedichos. Organizar y producir eventos sociales y culturales de cualquier tipo, especialmente eventos vinculados a la difusión de sus actividades, como desfiles, simposios, charlas, demostraciones, etc. Otorgar, aceptar o adquirir representaciones, franquicias, licencias y royalties de empresas nacionales o extranjeras. Inscribir y explotar todo tipo de marcas, patentes y diseños comerciales e industriales que sean necesarios para el desenvolvimiento de estas actividades o como un fin de lucro en sí mismo. La sociedad podrá explotar por sí o asociada a terceros cualquier tipo de establecimientos de belleza. Podrá participar por sí o asociada con terceros en todo tipo de concursos nacionales o internacionales, a efectos de colocar por estos procedimientos los productos y servicios que comercializa. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y mercaderías vinculados con su objeto social, a cuyo fin está habilitada a inscribirse como exportadora o importadora; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio Federico Nicolas Esposito Usandivaras suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$100.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Sr. Administrador Titular de la sociedad al Señor Federico Nicolas Esposito Usandivaras, DNI: 29.317.971. ADMINISTRADORA SUPLENTE: Sra. Florencia Gimenez, DNI: 33.579.338. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6013415 Importe: \$ 984  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**ABRIENDO CAMINOS S.A.S.** Conforme al artículo 37 de la Ley 27.349, comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: 1°) SOCIOS: QUIROGA, PATRICIA ISABEL, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.092.890, CUIL número 23-25092890-4, nacido el 27 de marzo de 1976, de cuarenta y seis años de edad, estado civil divorciado, de profesión Docente y con domicilio en calle Necochea 2187, Piso 1, Departamento 3, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2°) ACTO CONSTITUTIVO: Contrato constitutivo por instrumento privado, el 28 de marzo de 2022; 3°) DENOMINACIÓN: ABRIENDO CAMINOS S.A.S.; 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: el domicilio es en la Provincia de Mendoza; la sede social en calle Peatonal Sarmiento 49, 3° Piso, Oficina C, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE; B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; C) LICITACIONES; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO MIL (\$100.000,00), representado por CIENTO (100) acciones de PESOS MIL (\$1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Patricia Isabel Quiroga, suscribe cien (100) acciones por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de dicho monto, en dinero en efectivo, en este acto, en presencia notarial.- 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular y PRESIDENTE: PATRICIA ISABEL QUIROGA, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.092.890, CUIL número 23-25092890-4, nacido el 27 de marzo de 1976, de cuarenta y seis años de edad, estado civil divorciado, de profesión Docente y con domicilio en calle Necochea 2187, Piso 1, Departamento 3, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Administrador suplente y DIRECTOR SUPLENTE: MONICA ELIZABETH MUSOTTO, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.772.743, CUIL número 27-13772743-4, nacida el 04 de febrero de 1960, de sesenta y dos años de edad, estado civil soltera, de profesión Ama de casa y con domicilio en calle Ruta de los Patos 2654, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 10°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Será ejercida por el Administrador titular designado; 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6014937 Importe: \$ 672  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“DISFER 33 S.A.S.”** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1°) Socio: Fernando Gabriel LOPEZ, argentino, D.N.I. 23.159.322, C.U.I.L. 20-23.159.322-6, nacido el 16 de Noviembre de 1972, 49 años, empresario, casado en primeras nupcias, domiciliado en Barrio Paraíso I Manzana K, Casa 4, Gutiérrez, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 29 de Marzo de 2022 3°) Denominación: “DISFER 33 S.A.S.” 4°) Domicilio: Las Heras 395, Departamento 1, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de su constitución. 7°) Monto del Capital social: PESOS CIEN MIL (\$100.000) 8°) Órgano de Administración: Administrador titular FERNANDO GABRIEL LOPEZ, DNI N°23.159.322 y Administrador Suplente: NATALIA BEATRIZ GONZALEZ, DNI N° 27.067.623 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: será ejercida por los Administradores titulares en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 06015166 Importe: \$ 408  
30/03/2022 (1 Pub.)

**LOS 3 ANILLOS S.A.S-** 1) Constitución: 08/03/2022 2) Socio: VELASQUEZ RODRIGUEZ, JOSÉ ARMANDO con, CUIT N° 20-44907146-9, argentino, nacido el 14 de Febrero de 2003, profesión comerciante, soltero, con domicilio real en Barrio San Cayetano, Calle 3, Casa 6, Km 8, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza 3) Denominación: LOS 3 ANILLOS S.A.S. 4) Domicilio social: Avenida de Acceso Este y Tapón Moyano – Mercado Cooperativo Productores Acceso Este Ltda. – Puesto N° 90, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIAL: mediante la compra, venta, representación, consignación, concesión, fraccionamiento, distribución y comercialización al por mayor y menor de frutas, verduras, legumbres y hortalizas frescas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. b) INMOBILIARIO: mediante la compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. c) TRANSPORTE: mediante el transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias. Muebles, por cuenta propia o de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transportes propios o ajenos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. d) CONSTRUCCIÓN: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, construcción, loteos, administración y explotación de inmuebles y predios urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, pudiendo presentarse en licitaciones de todo tipo en obras civiles tanto públicas como privadas para su ejecución. 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: CIEN MIL (\$300.000) 8) Órgano de administración: Administrador Titular VELASQUEZ RODRIGUEZ, JOSÉ ARMANDO DNI N°44.907.146 y como Administrador Suplente VELASQUEZ IBARRA, ARMANDO, DNI N°93.106.193, boliviano, nacido el 14 de Octubre de 1976, profesión comerciante, soltero, con domicilio real en Barrio San Cayetano, Pasillo 5, Casa 6, Km 8, Guaymallén, provincia de Mendoza. 9) Representación Legal: Administrador Titular 10) Órgano de fiscalización: Prescinde. 11) Cierre de ejercicio: Cerrará el 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6012754 Importe: \$ 1512  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**ASOCIACIÓN SOÑARTE MENDOZA.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 20 DE ABRIL DE 2022 a las 16:00 horas, en la sede social ubicada en calle San Martín 2177 - Las Heras – Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 9 cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6005755 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DONDE ESTAN DOS O TRES CONGREGADOS EL SEÑOR ESTA PRESENTE**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el

día 23 de abril de 2022, las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria sito en la B° Oasis M: D, C: 12, distrito Ugarteche, del departamento de Luján de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: : 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen en forma conjunta con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, 3) Informe de revisores de cuentas. 4) Consideración y aprobación de los balances cerrados al 31/07/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6005562 Importe: \$ 216  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL CAMINO A CASA**, Legajo 8143, en la Asamblea Extraordinaria realizada el día 10 de octubre de 2021 en forma unánime quedo establecido el nuevo domicilio fiscal, social y legal, sito en calle FÉLIX SUAREZ 2240, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_6011677 Importe: \$ 72  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria. La Comisión Directiva de **Asociación Cooperadora Escuela Orquesta San Martín**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 18 de abril de 2022, a partir de las 20:00 horas, en 25 de Mayo N°149 (escuela Gral. San Martín), ciudad, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general, informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente al ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2021. 3-Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta. 4-Nuevos eventos

Boleto N°: ATM\_6005817 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Centro de Jubilados y Pensionados Santa Ana**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Abril de 2022, a las 19 horas, en primera convocatoria y a la 20 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Julio Silva 454 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM\_6007761 Importe: \$ 192  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Unión Vecinal Bolívar**, asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Abril de 2022 a las 15,30 horas, en primera convocatoria y a las 16,30 horas, en segunda convocatoria, cita en C. de Congreso Parque Juan D. Perón del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del

patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2020 - 31-12-2021. 3. Elección de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4. Cuota Social

Boleto N°: ATM\_6007642 Importe: \$ 216  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Asociación Civil **UNION VECINAL SUEÑOS Y ESPERANZAS DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.157/15, convoca a Asamblea General Ordinaria por uso de Resolución 1301 para el día 29 de Abril de 2022, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Calle Sarmiento 54, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día Moratoria de Socios debiendo abonar la suma de pesos Cuatrocientos (\$400,00) por cada uno. 2° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 3° Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales y Responsabilidad de los Administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones vigentes. 4° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Inventario de bienes conforme a uso de Resolución 1301 de D.P.J. 5° Orden del día, Elección de la totalidad de los Cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6009639 Importe: \$ 264  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión Directiva de la "**Asociación Habitacional El Tropezon**" en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2.022 a partir de las 14.30 hs y a las 15.30 en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples de El Tropezon, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Balance General, Inventario, Padron de Socios, Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM\_6011006 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB DE CAMPO TUNUYÁN** - Convocatoria: La Comisión Directiva del Club de Campo Tunuyán, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su domicilio social de Ruta Provincial N° 92, Km2, el día 21 de abril de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2. Motivos del llamado a asamblea fuera del término legal. 3. Consideración de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2021. 4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por el ejercicio en consideración. 5. Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2021. Nota: Para asistir con voto a la asamblea se debe estar al día con el pago de las cuotas sociales (Art. 23 del Estatuto Social). Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM\_6011037 Importe: \$ 288  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS MOTRICES DE LUJAN**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 22 de Abril de 2022, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Vallcanera N° 645, del distrito Ciudad, del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. Solicita a los socios autorización para la venta de un vehículo marca Renault , MATRICULA: IJF 089, modelo MASTER PH 3 SI 120 PKLUX, MOTOR NUMERO: G9UAF54C239924, CHASIS NUMERO: 93YCDDUHGA1257597.

Boleto N°: ATM\_6012828 Importe: \$ 192  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los asociados a la **Federación Argentina de Espeleología - FADe** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2022 a las 11.00 horas en el domicilio del asociado Carlos Dante González en el Puesto Lagunas Verdes, Valle de Poti Malal, Malargüe, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea y de miembros e invitados que firmarán el acta; b) Aprobación de Memoria y Estados Contables 2021; c) Actualización de cuotas societarias; d) Situación de la FADe ante la Unión Internacional de Espeleología - UIS; e) Designación y/o confirmación de Miembros Honorarios.; f) Elección de asociados para ocupar cargos vacantes en el Consejo Directivo; g) Elección de representantes ante el Consejo de Arraigo del Puesterero (ley 6086), ref. sentencia judicial expte. 269043/(13-05720984-9 Tribunal de Gestión Asociada Primero. El padrón de asociados y la documentación a analizar en esta asamblea están a consideración de los Sres. asociados en la sede social. Sólo tendrán derecho a voto los asociados activos que tengan sus cuotas al día. La Asamblea será abierta, por lo que también tendrán voz pero no voto todos los espeleólogos que acrediten su condición de tales y que no sean miembros de esta Federación, como asimismo los puesteros del mencionado Valle afectados al Proyecto de Parque Espeleológico Poti Malal (expediente Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza 78180/2020). En caso de persistir las restricciones propias de la pandemia de COVID 19, las sesiones serán virtuales vía Zoom desde la localidad de Bardas Blancas, lo que será comunicado por la Presidencia con la suficiente antelación. Esta Asamblea está en proceso de ser declarada de interés, debido a su temario, por la Cámara de Diputados de la Provincia, expediente 81154/22.

Boleto N°: ATM\_6012834 Importe: \$ 432  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva de la **Asociación Misión Apostólica Pentecostal de Salto de las Rosas** convoca a a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 2022 en primera convocatoria a las 9 hs y el 16 de abril de 2022 a las 10 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior. 2) Elección de 2 socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de termino. 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado De Situación Patrimonial, Estado De Evolución De Patrimonio Neto, Estado De Recursos y Gastos, Estado De Flujo De Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón De Asociados, Informe De Revisores De Cuenta e Informes De Auditoria por los ejercicios económicos de 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. 5) Elección de 5 miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas por renuncia.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

---

Boleto N°: ATM\_6013029 Importe: \$ 528  
30-31/03/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN PROPIETARIOS DE CAMIONES DE MENDOZA (APROCAM):** La comisión directiva tiene el agrado de invitar a los señores Asociados de la Asociación de Propietarios de camiones de Mendoza a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2022 a las 17:00 hs. en, en la sede social sita en Lavalle N° 359, Ciudad, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con los Señores Presidente y Secretario. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021. 3) Responsabilidad de los administradores. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera.

Boleto N°: ATM\_6013038 Importe: \$ 240  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL BARRIO LOS AROMOS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril del 2022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Vieytes N° 51 - Barrio Los Aromos M:D-C:05, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/12/2021; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6013080 Importe: \$ 216  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio social de la sociedad para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración acerca del aumento de capital. Modificación del Estatuto; 3) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídica de Mendoza. Únicamente en caso que se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19 y, por lo tanto, se impida una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma “Meet”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas siempre que comuniquen sus asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6014112 Importe: \$ 1800  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado a fojas 78/81, 86 y 112 del expediente judicial CUIJ: 13-04726129-9 ((012052-264109)), “**MEKECHUK BRYAN JHON C/ PAVOT D OR SOCIEDAD ANONIMA P/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA**” del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se convoca a los señores accionistas de PAVOT D' OR S.A. a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 18 de abril de 2022 a las 08:30 horas en la sede del Tribunal en forma MIXTA, es decir, bajo la siguiente modalidad: para el oficial de justicia y el Sr. Guevara Daniel Eduardo, perito interventor designado en autos, de forma PRESENCIAL, quienes se deberán presentar ante la Mesa de Entradas del Segundo Tribunal de Gestión Asociada, ubicado en Av. España 480, sexto piso ala norte, Palacio de Justicia, munido de su DNI y la correspondiente cédula de notificación que acredite su citación y, para el resto de los interesados, partes y demás convocados por edictos, de forma REMOTA, la que se llevará a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams y para lo cual deberán denunciar en el expediente referido, en caso de no haberlo hecho aún, con dos (2) días de anticipación, la dirección de sus respectivos correos electrónicos a fin de recibir el link de invitación a la reunión. El orden del día de la asamblea es el siguiente: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Constancia y Consideración de la documentación requerida según Art. 234 de la Ley: 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados al 31 de julio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 3) Constancia y consideración de RENDICIÓN DE CUENTAS detallada y documentada como FIDUCIARIA designada, respecto a la PROPIEDAD RURAL adquirida en dominio fiduciario por la Sociedad a EL GALLEGO S.A. (Individualizada en el pto. 1.3 del FIDEICOMISO BENNET) según “PROYECTO, desde la fecha de adquisición y hasta la actualidad (1.5 y 6.5.a) del FIDEICOMISO "BENNETT)". 5) Constancias de utilidades de la sociedad provenientes de la explotación de la PROPIEDAD RURAL, y distribución de las mismas con arreglo al art. DECIMO OCTAVO del contrato social 6) Remoción del actual Directorio de la Sociedad 7) Elección del nuevo Directorio. 8) Acción social de Responsabilidad a ejercer sobre el Director saliente. 9) Designación del nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por 1a Sociedad. Se informa a los interesados que deberán comparecer con diez minutos de anticipación a la hora fijada para la audiencia y que ante cualquier duda también podrán consultar con la línea gratuita de información 0800-6665878. (Ac.28243) o comunicarse al cel. 2616803855.

Boleto N°: ATM\_6012931 Importe: \$ 3240  
29-30-31/03 04-05/04/2022 (5 Pub.)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 25 de abril de 2022 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico [claudia.diaz@montemarciafin.com.ar](mailto:claudia.diaz@montemarciafin.com.ar) en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3º) Tratamiento y consideración

del Resultado del ejercicio. 4º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2021. 7º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y del artículo 10 de la ley 21.526. 8º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 9º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM\_6013097 Importe: \$ 3120  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

---

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE EDEMSA. Por reunión de Directorio de **EDEMSA** celebrada el día 09/03/2022 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad, el día Lunes 25 de abril a 10.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de los Auditores, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Anexos, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021, consideración del supuesto previsto por el art. 206 LGS; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por \$ 11.623.912,93 y de la Comisión Fiscalizadora por \$ 3.840.000,00 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/21, el cual arrojó quebranto computable en los términos de la presente reglamentación; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor.

Boleto N°: ATM\_5987282 Importe: \$ 2160  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

**TRES PROVINCIAS FORESTACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.** Convocase asamblea ordinaria para celebrarse el día 4 de abril de 2022, a las 9.00 horas (en primera convocatoria) y a las 10.00 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la sede social sito en Primer Piso, Oficina 5, del edificio ubicado en calle 9 de Julio N° 1575, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: I. ASAMBLEA FUERA DE TÉRMINO; II. CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS RESPECTIVAS MEMORIAS (INCLUYEN SUGERENCIAS DE TRATAMIENTO DE RESULTADOS), ESTADOS CONTABLES (INCLUIDOS SUS NOTAS Y ANEXOS), INFORME DE AUDITORIA E INFORME DE SINDICATURA PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CERRADOS EL 30 DE JUNIO DEL 2018 AL 2021, INCLUSIVE; III. APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SINDICATURA; IV. FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS (TITULARES Y SUPLENTES) QUE INTEGRARÁN EL PRÓXIMO DIRECTORIO POR EL TÉRMINO DE TRES (3) EJERCICIOS; V. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO CONFORME A LO RESUELTO EN EL PUNTO PRECEDENTE; COMO ASÍ TAMBIÉN, DE UN SÍNDICO TITULAR Y UN SÍNDICO SUPLENTE: Y VI. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6005580 Importe: \$ 1920

---

28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

**POWER DISTRIBUCIONES S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCATORIA.** Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Abril de 2022 a las 17:00 hs. En primera convocatoria y a las 18:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2021 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1 - Designación de un accionista para presidir el acto. 2 - Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2021. 3 - Aprobación de la memoria del ejercicio. 4 - Tratamiento del resultado del ejercicio 2021. 5 - Informe sobre la Gestión del presidente Anterior. 6 - Temas Varios. 7 - Designación de un accionista para firmar el acta.-

Boleto N°: ATM\_6005780 Importe: \$ 1200

28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de accionista **de ZARLENGA Y ASOCIADOS S.A.** en para el día 10 de abril de 2022 a las 9 hs y en segunda convocatoria a las 10,00 hs del mismo día en Calle Catamarca 65, piso PB, oficina 02 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) consideración de la documentación prescripta art. 234 inc. 1 de L.G.S., correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 2). Retribución a Directores; 3). Consideración de la gestión del Directorio; 4) Elección del nuevo Directorio; 5). Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 6). Autorizaciones correspondientes. A la Asamblea podrán asistir los titulares o representantes de las acciones que se encuentren inscriptas en el libro de Depósito de acciones

Boleto N°: ATM\_6006500 Importe: \$ 1080

28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** Ley Provincial N° 7361 y Modificatoria N° 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros titulares y suplentes, en caso de ausencia de los primeros, que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día viernes veintinueve (29) de Abril del año 2022, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes, de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos para el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2021. Consideración del Informe del Contador Certificante y de la Comisión de Fiscalización. 3) Consideración y aprobación del Presupuesto para el año dos mil veintidós (2022). Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y modificatoria N° 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente Directorio MMO Roberto González - Secretario Directorio

Boleto N°: ATM\_6009636 Importe: \$ 1152

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

**Cocoa SA** convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21/4/2022 en la sede social sita en Batallón Nueva Creación 266, Malargüe a las 10 hs para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta 2º)

---

Ratificación de la aprobación de la documentación contable correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/19 y 31/12/20. 3º) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/21. 4º) Designación del número de directores titulares y suplentes y su elección. Nota: los accionistas para asistir a la asamblea deben depositar su tenencia accionaria con 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM\_6009676 Importe: \$ 840  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

**S.A.CIPA CICIA**, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A. -Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 19 de Abril de 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_6010902 Importe: \$ 792  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

## REMATES

(\*)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará "A VIVA VOZ", SIN BASE y al mejor postor el día 5 de Abril de 2022 a las 09:00 horas, en oficina de subastas judiciales Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina en el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan en autos CUIJ: 13-05457986-6 ((011604-16549)) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/ SUAREZ, ANA BEATRIZ P/ PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre de SUAREZ, ANA BEATRIZ. Dominio: IWI270, Marca: FIAT Modelo: AR -SIENA ELX 4 P 1.4 RSTI, Año: 2010, Chasis Marca: FIAT N° \*8AP17218NB2123153\* Motor FIAT N° 310A20119460784, PRENDA EN PRIMER GRADO: ACREEDOR PRENDARIO: NUESTRA PAMPA SA MONTO \$ 109.992 EMBARGO: Estos autos \$164.988 Inscripto el 28/04/2021. DEUDAS: ATM \$ 39.678,96 al 30-11-2021. El adquirente abonará en el acto de la subasta en efectivo el 10% de seña, con más el 10% de comisión y el 4.5% de impuesto fiscal, saldo aprobación de la Subasta. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión. Exhibición el día 01 de Abril de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM\_6007371 Importe: \$ 1152  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

David Berbel, Martillero Público, Matrícula N° 1.808. Rematará "a viva voz. con base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) el día 5 de Abril de 2022 a las 09:30 horas, en oficina de subastas judiciales Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina en el estado que se

encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto del mismo, orden JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-RODEO DE LA CRUZ en autos CUIJ: 13-05496295-3((011605-26194)) caratulados: NUESTRA PAMPA S.A. C/ LUGO ANDREA GISEL P/ PRENDARIA. Automotor Inscripto a nombre LUGO ANDREA GISEL DOMINIO DOJ516 MARCA VOLKSWAGEN RURAL 5 puertas MODELO GOL COUNTRY 1,9 SD MOTOR VOLKSWAGEN N° 1Y819806 chasis VOLKSWAGEN: 9BWDD05X71T028038 MODELO AÑO 2.000. PRENDA EN PRIMER GRADO: ACREEDOR PRENDARIO: NUESTRA PAMPA SA MONTO \$ 144.000 EMBARGO: Estos autos \$162.000 Inscripto el 02/11/2021. DEUDAS: ATM \$ 6763,51 al 15- 11-2021..Multas transito: San Jerónimo Córdoba fecha infracción 31/10/2005 \$ 89,64 El adquirente abonara en el acto de la subasta en efectivo el 10% de seña, con más el 10% de comisión, el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T.. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo, en ningún caso se admitirá la compra en comisión de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice. Se dará cumplimiento con la Resolución General de AFIP N° 3724 de fecha 23/01/2015.,Gastos de transferencia a cargo del comprador. Queda prohibido la compra en comisión, la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.-Exhibición el día 01 de Abril de 2022 de 10:00 horas a 12:00 horas en calle Arturo González N° 271, Rodeo de la Cruz, Guaymallen Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes Informes Juzgado o Martillero sito en calle Colon 567 tercer piso oficina 4, Ciudad Mendoza. Tel. 2615073371

Boleto N°: ATM\_6010753  
C.A.D. N°: 25028 Importe: \$ 1944  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

ALEJANDRO R LEYES , martillero Mat 2274 rematará día SIETE DE ABRIL PRÓXIMO , a las hs 10 HS , ORDEN DEL PRIMER GEJUS CIVIL , en autos N 270476 Caratulados MOYA JESUS CEFERINO C/ AROMBAYOFF ANIBAL ROBERTO Y OTS Por DyP en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad (playa de estacionamiento) en el estado que se encuentra, automotor 100% de propiedad del demandado, FIAT CRONOS DRIVE 1.3, AÑO 2019, dominio AD703JB motor marca Fiat 552820597215899, Chasis Fiat N 8AP359A32KU37576, GRAVAMENES: Prenda FCA CIA Financiera 4/6/2019 \$ 545.342,64 .Embargo \$1.350.000 en autos del 7/09/2020, EMBARGO \$ 150.000 Expte 306.679 del 1/10/2020. DEUDAS: ATM \$ 22.517 actualizable al momento de efectivo pago. Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, el 4,5 Impuesto fiscal, saldo al aprobar la subasta. Se comunica que de adquirir el bien subastado un acreedor de mayor suma, no será eximido de depósito de seña, salvo disposición judicial previa que lo autorice. Se pone en conocimiento de los adquirentes que el vehículo subastado no se entregara hasta tanto se exhiba constancia de haber iniciado y aforado el trámite de transferencia ante el registro Nacional de la Propiedad Automotor. BASE: \$ 1.500.000. De donde partirán las ofertas con incrementos mínimos de \$ 10.000. Informes juzgado o martillero tel 2615080535.- Exhibición día 06/4/2022 de 10 a 12 hs calle Gualberto Godoy 1924 de Guaymallen .-

Boleto N°: ATM\_6012766 Importe: \$ 1080  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz, en los Autos N° 8030 caratulados VINCULOS S.A C/ METALURGICA ANDINA S.A P/ PRENDARIA. Rematará el 05 de Abril próximo a las 08:30 hs, En La oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, PB, ciudad, Mendoza, sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) LOTE: Una Torno Paralelo CNC LATHE, Modelo CKA6150,

fabricado por Dalian Machine Tool Group, EXHIBICIÓN: Calle J.A. ROCA 2115, COQUINBITO, Maipu, Mendoza. Días 01 de Abril de 16:00 hs a 19:00 hs. INFORMES: Hágase saber a los posibles adquirentes que deberán abonar en el Acto de la Subasta 10% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal y Saldo Total de Precio del bien a subastarse. Informes Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_6013082 Importe: \$ 480  
30/03 01/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO , Martillero Público, Mat.1681 .Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, CUIJ: 13-04351067-8(011801-257202)) Carat. "CHALES MARIA VICTORIA C/ MATTIAZZO JUAN ALBERTO P/ MONITORIO" rematará a viva voz, con base y al mejor postor en el estado que se encuentra. Cinco de Abril 2022 hora 10 en Planta Baja San Martín 322 Oficina de Subasta Poder Judicial Automotor Dominio NXH 692 Año 2014 Marca Ford Tipo Sedan 5 puertas Modelo Focus 5P 1,6 L N MT S Marca Motor Ford Nro. PNDA EJ 224483, Marca Chasis Ford Nro. 8AFNZZFHCEJ224483 con cinco ruedas armadas, herramientas de auxilio, detalles de chapería en puerta delantera izquierda, en funcionamiento, propiedad del demandado. Base de Venta = \$ 1.000.000, incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$ 10.000,00.- Informes de dominio, Verificación Policia de Mendoza y Deudas agregados en autos pudiendo consultarse. Lugar de Exhibición = Condominio Corredor del Oeste Mzana 4 Casa 19 El Challao Las Heras día 04/04/2022 de 9,00 a 11,00 hs. Tel. de contacto del Martillero 2612177300 .Acto subasta adquirentes depositará en efectivo en manos del Martillero 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal (acreditando en los presentes autos el pago de dicho impuesto)..-Saldo Aprobación. Informes: Juzgado o Martillero Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza

Boleto N°: ATM\_6013442 Importe: \$ 624  
30/03 01/04/2022 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Maza N° 83, Ciudad de San rafael, Mendoza, designado en Autos N° 2244, Caratulados "EGEA EUGENIO HUMBERTO C/ LOPEZ LORENZO ALFREDO P/ PRENDARIA, Orden GEJUS PAZ de San Rafael, Mendoza, Juez Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre, Secretaría Dr. Marcos Tomassetti, rematará el día UNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (01/04/2022) a las once (11) horas en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Se trata de un automotor dominio: UDW-973, Marca 17 – FIAT Modelo: 13 - 619 N1 Tipo 23 – CAMION Mca Motor: FIAT Nro. Motor: 8210-02-031-071647-A Mca Chasis: FIAT Nro Chasis: 619N1-B-08559 Uso: PRIVADO Carga: 18000 Kg Fabricación Año: 1975 Modelo Año: 1975. Detalles de chapería y pintura. Sin rueda de auxilio. Picaduras en el guardabarro. Con enganche para acoplado y dos tanques de combustible. Base de venta: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980,000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$20.000,00.- Lugar de exhibición: Calle Alberdi N° 4.100, San Rafael, día 31 de Marzo de 2022 de 17:00 a 19:00 horas. Contacto Tel. Cel. Martillero 2625-412481.- Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. La subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. Deudas y gravámenes: Prenda en 1 grado a favor de DIFANA S.A. Embargo Autos N° Autos N° 2244, Caratulados "EGEA EUGENIO HUMBERTO C/ LOPEZ LORENZO ALFREDO P/ PRENDARIA" Gejuas Paz San Rafael. Consultas: Secretaría del Juzgado y Martillero tel. 2625 412481 mail: [gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar](mailto:gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar)

Boleto N°: ATM\_5992117 Importe: \$ 1656  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

ROSA ANTONIA SANZ Martillero 2234, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, Autos N° 16.412, Caratulados "DANIELE, PABLO ABEL p/QUIEBRA INDIRECTA", Rematará 11 de ABRIL de 2.022 a las 8,30 horas, en SOBRE CERRADO con la base \$400.000, un automóvil Dominio HKX-168, marca FIAT tipo Furgoneta, modelo Fiorino Fire1242, MPI 8 V, año 2008, motor marca Fiat N°178E80118279628, chasis Fiat N°9BD25521A98837881, de titularidad, el 100% del fallido, en el estado material en que se encuentra El acto tendrá lugar en la oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín 322, Ciudad-Mendoza y se realizara conforme al procedimiento previsto en el Art. 277 del CPCCT de Mendoza y los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 8/11/2006 y 22.070 del 30/06//2009 y Resolución de Presidencia N°20.565 del 20/11/2006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Inscripciones: Registro de la Propiedad del Automotor N°13005 Seccional Tunuyán-Mendoza a nombre de Pablo Abel Daniele DNI 23.385.769, demás datos ver en estos Autos citados. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) y serán recepcionados en la Secretaria del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia , Av. España 480, Ciudad de Mendoza Ala Norte, Segundo Piso, Oficina 16, hasta las 8,30 hs. del DIA 07 ABRIL DE 2022. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote1) (art. 277 ap.I CPCCT de Mendoza). CUIT cuenta: 70152529056; Cuenta Bancaria N°9918678959; CBU: 110606650099186789590). Efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan presentado las tres (3) posturas más altas, y en el mismo acto estos podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$10.000, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación, (arts. 266 ap.d y 277 ap.IV). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% de comisión del Martillero en el acto, 4,5% por Impuesto de sellos y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Inscripciones y deudas, agregados en autos, donde podrán ser verificados, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizado el acto del remate. Gastos por inscripción registral y por traslado a cargo del comprador en subasta. Exhibición: calle Juan Riera, esquina Buenos Vecinos (Ruta 40, Km. 84 Tunuyán-Mendoza, día viernes 01 de abril del 2022, de 10 a 12 horas. Informes: Secretaría del Juzgado o Martillero Paraguay 3011, Mendoza Teléfono 0261 - 4306128 - 155155101

C.A.D. N°: 25030 Importe: \$ 2376  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública, matrícula 2437, por orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE MALARGUE, en autos 38680 "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SH P/CAMBIARIA" HACE SABER POR TRES DIAS que REMATARA A VIVA VOZ, CON BASE DE VENTA DEL 70% DEL VALOR DE LA TASACIÓN: \$ 2.940.000, Y AL MEJOR POSTOR: INMUEBLE inscripto en la Matrícula n° 4.287/19 - propiedad de los codemandados – ubicado con frente a calle Las Carreras s/n a 2.849,20 metros de la Ruta Nacional n° 40, Cañada Colorada, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (31/03/2022), a las ONCE HORAS (11:00). En los Estrados del Juzgado, sito RUFINO ORTEGA ESQUINA COMANDANTE SALAS, MALARGUE, MENDOZA: Inmueble ubicado con frente a calle Las Carreras sin número, a 2.849,20 metros de la Ruta Nacional n° 40; Lugar Cañada Colorada; Distrito Ciudad, departamento de Malargue, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: VEINTE HECTAREAS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS; y según plano n° 3902/19: VEINTIUN HECTÁREAS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS METROS TRECE DECIMETROS CUADRADOS. -LIMITES: según título: NORTE: En 397,00m con

calle Las Carreras. SUR: En 385,22m con Alberto Zagal. ESTE: En 524,80m con Alejandro Francia. OESTE: En 271,80m y en 255,00 con Fracción B. MEJORAS: Terreno destinado a cultivos anuales, con las siguientes edificaciones: VIVIENDA: de aproximadamente 60m<sup>2</sup>, construida en material cocido, techo de madera y chapa de cinc, piso de cemento llaneado; aberturas de madera, constante de un solo ambiente, con estufa a leña y baño instalado. DOS EDIFICACIONES: destinadas a CABALLERIZAS de aproximadamente 8 x 14 metros cada una, con paredes de material cocido, techo de rollizos, madera y mezcla tipo ruberoid; cada uno con cuatro divisiones, con puertas de madera; piso de tierra.- CORRAL: de maderas, con manga, superficie aproximada 150m<sup>2</sup>. ALAMBRADOS: PERIMETRAL: 7 hilos, poste y traba en buen estado; INTERNO: dividiendo el terreno en tres parcelas de: 8, 6 y 4,8 has cada uno. No posee luz eléctrica, ni agua corriente ni gas por red domiciliaria. Ocupado por los demandados, quienes además rentan por temporadas a terceros, según expresa el señor Atur. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 4287/19. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/588203. Deuda al: 10/12/2021: \$ 2.933,04. Nomenclatura Catastral: 19-99-00-0200-759779-0000-6. Avalúo Fiscal rige 2021: \$ 1.628,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego inscripto al Código de Cauce 8234, por Río Malargue, Canal Cañada Colorada, de carácter EVENTUAL: para 20has. 8.283m<sup>2</sup>: PP: 8; PG: 318. Deuda al 15/10/2021: \$ 19.222,76. Gravámenes: B-1 y B-2: cancelados. B-3: HIPOTECA: \$ 2.000.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Domicilio Av San Martín 301, Ciudad, Malargue. Se consiente la emisión de letras hipotecarias. Not. Damian Bertani (420) esc. 266, fs. 614, del 01-12-17. Ent. 149349 del 26-12-17. B-4: HIPOTECA: \$ 3.500.000 a favor del Banco de la Nación Argentina. Domicilio Av San Martín 301, Ciudad, Malargue. Not. Damian Bertani (420) Esc 213, fs. 531 del 19-09-18. Ent 184027 del 09-10-18. B-5: EMBARGO: \$ 1.388.888,75 con más la suma de \$ 718.630,30; presupuestado prov. p/responder a intereses y costas en Autos 21222/2019 caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIADEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del Juzgado Federal de San Rafael, Reg a fs. 189, Tomo 183 de Embargos. Entrada n° 206703 del 04/07/19. B-6: EMBARGO: \$ 3.500.000 con más la suma de \$ 1.754.580,75; presupuestado prov. p/responder a intereses y costas en Autos 21227/2019 caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIADEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS P/EJECUCION HIPOTECARIA" del Juzgado Federal de San Rafael, Reg a fs. 190, Tomo 183 de Embargos. Entrada n° 206705 del 04/07/19. B-7: EMBARGO: \$ 479.759,89 en concepto de capital, intereses y honorarios regulados en autos n° 38.680 caratulados "ALONSO JOSE c/ATUR EMILIO DANIEL Y OLIMA PATRICIA MARIA DEL VALLE SOCIEDAD DE HECHO p/EJECUCION CAMBIARIA" del Juzgado de Paz y contravencional de Malargue. Reg. a fs. 12, Tomo 185 de Embargos. Entrada n° 232755 del 15/09/2020. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000) entre oferta y oferta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268, ap. I, del CPCCT). Comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de seña y el 3% comisión del Martillero, en dinero en efectivo. El saldo del precio y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (Ley Impositiva Provincial), deberá depositarse dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. Asimismo, deberá el comprador abonar el porcentaje que determina la Ley Nacional 23.905 - Resol. Gral. 2141- que determina el Régimen de Retención de Impuestos a la transferencia de bienes inmuebles, o Impuesto a las Ganancias, según corresponda, conforme al precio obtenido en la subasta y en caso de que el precio obtenido en la subasta fuera inferior al de la Tasación, se deberá considerar como precio, este último. Dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), igualmente dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de aprobación de subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. En caso de ser necesario la confección de plano y/o mensura serán a cargo del adquirente. Títulos y planos agregados en autos, donde podrán ser observados. Exhibición: Lunes a sábado horario de comercio, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o martillera: Av San Martín 1150, Malargue. (260) 4557547. martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM\_5985562 Importe: \$ 4320  
23-28-30/03/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUEÑEZ, Martillera Pública, Matrícula 2437, HACE SABER POR CINCO DIAS que por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 61768 "CRAMERO, RUBEN DUILIO C/ FERNANDEZ, JUAN PABLO Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA inmueble inscripto a nombre del DEMANDADO Sr. Juan Fernández Leroy, Matrícula N° 3070/19, el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (12/04/2022) a la hora ONCE (11:00). A VIVA VOZ Y CON BASE DE \$ 7.000.000, equivalente al 70% del valor de mercado indicado en el informe de mejoras, y los incrementos mínimos deberán ser de \$10.000. Inmueble ubicado con frente a Av. San Martín n° 365, Distrito Ciudad, Departamento de Malargue, provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: SETECIENTOS METROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 50,00m con Pedro Musetesco (hoy otro); SUR: En 50,00m Con Carmen López de Pérez (hoy otro); ESTE: en 14,00m con Lisandro Jesús Vargas (hoy otro); OESTE: En 14,00m con Av San Martín. Mejoras: LOCAL COMERCIAL, construido en material cocido, con techo de loza, cielorraso de yeso, frentes vidriados, aberturas internas metálicas y de madera; piso en parte de baldosa granítica; baldosa común, cerámica y cemento llaneado según el área; hoy dividido en dos sectores: a)-Ocupado por Banco Superville en calidad de inquilinos desde 2007, sin exhibir contrato ni informar canon mensual; constante de área para cajero automático; estructura metálica vidriada; saló de atención al público, diversas oficinas, sala de reunión, la mayor parte con divisiones en material seco tipo Durlok, bóveda, baño y cocina, todo en buen estado de uso y conservación. b)-Sobre el lado Sur del edificio se emplaza un local comercial, con una área para archivos, dos depósitos y baño, hoy desocupado. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua potable y gas natural por red domiciliaria. Inscripciones: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula 3070/19. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial 17/32857-6. Deuda hasta el 31/03/2022: \$ 2.627,22. NOMENCLATURA CATASTRAL: 19-01-01-0040-000014-0000-1, AVALUO FISCAL RIGE 2022: \$ 2.033.480,00. MUNICIPALIDAD DE MALARGUE: Padrón Municipal 119. Deuda al 17/02/2022: \$ 3801,44. EDEMSA: Medidor N°: 4725405: Deuda al 02/03/2022: \$ 1.524,00. ECOGAS: CUENTA: 20364386, DEUDA AL 16/02/2022: \$ 1000,82. AGUAS MENDOCINAS: Deuda al 17/02/2022: \$ 77.641,40. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: A favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U\$S 36.000,00 Afecta también al inmueble inscripto en matrícula 3074/19. Esc. 67, fs. 165 del 15/06/00. Ent 137 del 05/07/00. Not. Alberto Fajardo (87). B-2: CANCELADO. B-3: EMBARGO: \$ 866.403,00 capital, más \$433.200,00 prov p/inty costas. Autos 61.769 "NAVARRO JURI ANTONIO ADOLFO Y OTS c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2do Juzg Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 43, To 181 de embargos. Ent 155661 del 10-04-2018. INSCRIPCION PROVISORIA. B-4: INCRIPCION DEFINITIVA: del embargo de B-3, la medida afecta a Juan FERNANDEZ, DI 6.919.896 Reg. a fs. 7, To 22de Aclaraciones. Ent 168912 del 18/05/18. B-5: EMBARGO: \$ 675.120,00 capital, más \$ 630.000,00 prov p/inty costas. Autos 61.768 "CRAMERO RUBEN DUILIO c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1er Tribunal de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 37, To 183 de embargos. Ent 195933 del 07-03-2019. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo de precio e impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 3% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate. Prohibición de compra en comisión. Visitas: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas previo aviso martillera. Títulos agregados en autos, donde podrán ser constatados. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoye n° 210, Local 11, San Rafael, Mza. 2604557547/4426040. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM\_5997042 Importe: \$ 4680  
23-28-30/03 01-05/04/2022 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo civil, comercial y minas de la Provincia de Mendoza, en los Autos N° 250.923 caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS TERRA DEL BON VENT C/ YAÑEZ JORGE EDGARDO P/ EJECUCIÓN TIPICA. COBRO DE EXPENSA. Rematara el 06 de Abril próximo a las 08:30 hs, En la

oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, Ciudad, Mendoza con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: (1) 50 % indiviso del 1,162368 % del Inmueble Propiedad del demandado Jorge Edgardo Yáñez, Inmueble ubicado con frente a calle Montecaseros N° 2030, Coquimbito, departamento Maipú, de esta Provincia de Mendoza, la citada fracción A, hoy también denominada Manzana C, casa 6 con una superficie según título de 4 ha 7.232,85 m2. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N°124.428/7, Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N°07-47424-1; Municipalidad de Maipú, Padrón Municipal cuenta N° 26.454; Nomenclatura Catastral N°07-03-01-0035-000033-0000-4. Irrigación N° 298.188 GRAVAMENES:(1) Embargo: en estos autos por la suma de \$90.076,46. II) Embargo: autos N° 58.490 Caratulados Consorcio de propietarios Terra de Bon Vent c/ Yañes Jorge y otro p / expensas. Por pesos \$78.430,00. Originarios del juzgado de Paz de Maipu. DEUDAS: Dirección General de Rentas por impuesto inmobiliario \$ no posee al 09-03-2022. Municipalidad de Maipú por Tasas y Servicios \$ no posee al 09-03-22. Irrigación \$3.272 09-03-22. Deuda Expensas por la suma de \$1.167.914,00 Informe 10/03/2022. MEJORAS: Dicha propiedad Se trata de un inmueble Urbano, barrio cerrado denominado terra del bon vent, con orientación este, con una superficie de unos 476m2 aprox. de terreno y con una superficie cubierta de unos 135 m2 aprox. construcción sismo resistente de unos 20 años aprox. de antigüedad, se observa una cochera semi cubierta techada, cocina comedor de aprox. 6x4 m, el amoblamiento de la cocina se observa mesada de granito y bajo mesada de maderas, toda la grifería, alacenas de madera, con pisos calcáreos y paredes pintadas, posee dos habitaciones, una de ellas de 3x4m aprox. con placard de madera, la otra de 5x4m aprox. sin placard, ambas con pisos calcáreos y paredes pintadas hasta el techo, un baño completo (todos los artefactos), posee patio todo parquizado, todos los techos son a dos aguas de madera, tiene todos los servicios ( agua, luz, gas) no posee cloacas, buena iluminación y ventilación, se observan algunos detalles de humedad. AVALUO: Año 2022 \$70.464.356,00.- BASE REMATE: \$1.000.000- de donde partirán las ofertas con incrementos no menores a \$10.000. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, NO aceptándose compra en comisión, Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, Mensura, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM\_5999331 Importe: \$ 3960  
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Juez 1º Juzgado de Procesos concursales de la Primera Circunscripción Judicial, Autos 1252686, caratulados "GOMEZ, CLAUDIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", hace saber a los acreedores que a fs.202 se ha presentado informe final, acompañando proyecto de distribución final y se han regulado honorarios (art.218 L.C.Q.). Fdo.Dra. Laura Patricia Engler André.Secretaria.

C.A.D. N°: 25040 Importe: \$ 144  
30-31/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.514 caratulados "VIDELA MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: MARCELO FABIAN VIDELA D.N.I. N° 21.516.802, C.U.I.L. N° 20-21516802-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lugones N° 1.367 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del

fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS CARVAJAL con domicilio en calle BOMBAL N° 215 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [cecarvajal11943@gmail.com](mailto:cecarvajal11943@gmail.com) y [cecarvajal@gmail.com](mailto:cecarvajal@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25034 Importe: \$ 2880  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.514 caratulados “VIDELA MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCELO FABIAN VIDELA D.N.I. N° 21.516.802, C.U.I.L. N° 20-21516802-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lugones N° 1.367 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS CARVAJAL con domicilio en calle BOMBAL N° 215 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [cecarvajal11943@gmail.com](mailto:cecarvajal11943@gmail.com) y [cecarvajal@gmail.com](mailto:cecarvajal@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25035 Importe: \$ 3000  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.511 caratulados "RODRIGUEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ D.N.I. N° 30.111.054, C.U.I.L. N° 20-30111054-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Paraná N° 652 Dpto. 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. VICENTE ARIEL ERASO con domicilio en calle MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 2351 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: erasovicente@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25036 Importe: \$ 3000  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06761025-8 (011902-4358534), caratulados IBAÑEZ RAUL EUSEBIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 17/03/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a IBAÑEZ, RAÚL EUSEBIO DNI N°30.767.963, CUIL 23-30767963-9 2) Fecha de presentación: 21/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 08/09/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza ( <http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_6013065 Importe: \$ 1440  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06782521-1 caratulados: "QUIROGA CONCEPCION NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR",

se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA CONCEPCION NOEMI con D.N.I. N° 13.996.359; C.U.I.L. N° 27-13996359-3. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rglegalcontable@gmail.com, Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25018 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06798358-5 caratulados: "SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILBA GUSTAVO ADOLFO con D.N.I. N° 12.783.429; C.U.I.L. N° 20-12783429-7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net, Olascoaga N°824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25020 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1021312 caratulados "LUNA CLAUDIO GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUNA CLAUDIO GASTON D.N.I N° 23.267.719, CUIL: 20-23267719-9... V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CALLE COLON 460, 4º PISO, OF B, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615110061, mail: capra.luis@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25011 Importe: \$ 4200  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.512 Fojas: 64 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 48/50 de los autos N° 47512 caratulados "VERDUGO VICTOR HUGO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SR. VERDUGO, VICTOR HUGO D.N.I. N° 29.053.480, C.U.I.L. N° 20-29053480-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Misiones N°140, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los

acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO ZAPATA, con domicilio en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1 OFICINA 2 de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.30 a 20.30 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [contadorzapata@hotmail.com](mailto:contadorzapata@hotmail.com) n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.512 Fojas: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 29,30,31 de Marzo, 01 y 04 de Abril del corriente año.- Secretaría: 23 de Marzo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25021 Importe: \$ 3360  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 3 de los autos CUIJ N° 13-06747253-9 caratulados: "MORALES CECILIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES CECILIA VERONICA, D.N.I. N° 24.181.023. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: [oscar@csecontable.com.ar](mailto:oscar@csecontable.com.ar); y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25023 Importe: \$ 3600  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los

autos CUIJ N° 13-05761140-9 caratulados: "ESPINOZA JOSE MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA, JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 31.130.096. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBÁÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribañez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25024 Importe: \$ 3600  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.507 caratulados "FERNANDEZ GABRIELA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GABRIELA SILVANA FERNANDEZ D.N.I. N° 26.305.306, C.U.I.L. N° 27-26305306-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Beltrán N° 1.322 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [laurarada7@hotmail.com](mailto:laurarada7@hotmail.com) con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25027 Importe: \$ 3000  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06783245-5 caratulados: "CANALES RAMON ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANALES RAMON ALBERTO con D.N.I. N° 14.889.074; C.U.I.L. N° 23-14889074-9. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HUGO ARMANDO AYALA con dirección de correo electrónico: [estudioayala01@gmail.com](mailto:estudioayala01@gmail.com), Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02614707134. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25029 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06768972-5 caratulados: "ROSALES MIGUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES MIGUEL ALEJANDRO con D.N.I. N° 35.842.220; C.U.I.L. N° 23-35842220-9. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá

sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: [blas36gs@gmail.com](mailto:blas36gs@gmail.com), Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25031 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/33 autos N°13-06818679-4 caratulados: "TEJADA JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TEJADA, JOSÉ MANUEL, DNI N° 12.481.374, CUIL 20-12481374-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. D, casa 22, Panquehua, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA N°1646, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: [diegodelfavero@hotmail.com](mailto:diegodelfavero@hotmail.com) HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25032 Importe: \$ 4080  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-06817447-8 caratulados: "GUTIERREZ JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo

que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUTIERREZ, JORGE DANIEL, DNI 16.694.557, CUIL 20-16694557-8 con domicilio en B° Lomas Verdes, Mzna. B, casa 14, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cidora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA Domicilio Electrónico: susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25037 Importe: \$ 4080  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos N°13-06825738-1 caratulados: "VERA SALINAS INGRID BETSABE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VERA SALINAS, INGRID BETSABE, DNI 18.879.236, CUIL 27-18879236-2 con domicilio en Lope de Vega 1635, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que

hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ANGUERA, MARIA FERNANDA, DOMICILIO: 1º DE MAYO 1.665, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25039 Importe: \$ 4080  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06824586-3 (011903-1021427). Caratulados CISTERNA ELIANA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1).- En fecha 08/03/2022 de declaró apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CISTERNA ELIANA SOLEDAD DNI 30.012.811, CUIL: 23-30012811-4, conforma lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2.-Fecha de presentación: 16/02/2022. 3).-que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5).- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/06/2022 (ARTS. 363 y 364 CPCCT, 6).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/07/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- se fije audiencia conciliatoria el 13/09/2022 a ls 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. digitalmente: Mendoza 08/03/22. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.-

Boleto N°: ATM\_6012762 Importe: \$ 1320  
29-30-31/03 04-05/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06781235-7 caratulados: "SANDOBAL DORA MABEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDOBAL DORA MABEL con D.N.I. N° 5.905.940; C.U.I.L. N° 20-05905940-3. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el

día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GULLE, JORGE HORACIO con dirección de correo electrónico: [estudio.sindicaturas@gmail.com](mailto:estudio.sindicaturas@gmail.com), Alem N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616932918. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25016 Importe: \$ 2760  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06784449-6 caratulados: "ECHENIQUE CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHENIQUE CARLOS DANIEL con D.N.I. N° 17.356.914; C.U.I.L. N° 23-17356914-9. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VARAS, OSCAR AMBROSIO con dirección de correo electrónico: [varasberdu@hotmail.com](mailto:varasberdu@hotmail.com), Pedro Vargas N° 567, Piso N° 1, Of. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 horas. TEL. 02614963912/02615791860. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25017 Importe: \$ 2760  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1017167 caratulados "CENTRAL SUDAMERICANA S.A. p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la quiebra de la Empresa CENTRAL SUDAMERICANA S.A., CUIT N° 30-70782360-3 (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Firmado digitalmente 20/08/2021". A fs. 1253: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Firmado digitalmente 11/03/2022. Sindicatura: Cdor. MONICA CELINA CALDERON, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELLEGRINI 1196, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 02616590083, mail: monicacelinacalderon@gmail.com.DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25002 Importe: \$ 4560  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021299 caratulados "MERCADO GARON ROSA MARIA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MERCADO GARON ROSA MARIA D.N.I. N° 35.851.801; C.U.I.L. N° 27-35851801-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 03/12/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. "A fs. 33: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, DNI N° 92.300.386, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N° 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614275827 / 2615419719, mail: contadorannicolaup@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25003 Importe: \$ 4680  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021310 caratulados " BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE de 2021.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de BALLESTEROS PEDRO AGUSTIN D.N.I. N°22.568.169; C.U.I.L. N° 20-22568169-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 09/12/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 47 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Marzo de 2022 I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a

partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022.VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 11/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdr. VERLINO VALENTIN ORLANDO, DNI N° 16.108.519, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLEGARIO V. ANDRADE N° 406, CIUDAD, Mendoza., telef.2634445814/2614541715,mail: orlandov1963@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25005 Importe: \$ 4920  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020096 caratulados "GALDAMEZ JOSEFA NELI p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de GALDAMEZ JOSEFA NELI D.N.I. N° 06.641.599; C.U.I.L. N° 27-06641599-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”. fs. 79: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de marzo de 2022: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022.. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdr. MARÍA FERNANDA ANGUERA, DNI N° 25.793.102, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 1° DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.2616813012, mail: [fernanda@estudioanguera.com.ar](mailto:fernanda@estudioanguera.com.ar). DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25006 Importe: \$ 4800  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021178 caratulados "HENRIQUEZ GLADYS ROSA DE LOURDES p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 17 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS, CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de HENRIQUEZ GLADYS ROSA DE LOURDES, D.N.I. N° 16.005.100; C.U.I.L. N° 27-16005100-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ... Firmado digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.”. A fs. 47: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 02/03/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdr. RICARDO ERNESTO RÍOS, DNI N° 12.265.738, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle La Pampa 249, Mendoza, teléfono N° 2604671942, mail: [riosricardoe@gmail.com](mailto:riosricardoe@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25007 Importe: \$ 4800  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021280 caratulados "RODRIGUEZ DANIEL ABEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 DE NOVIEMBRE de 2021 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ DANIEL ABEL D.N.I. N° 29.538.036; C.U.I.L. N° 20-29538036-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).

Fdo. digitalmente 30/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 62 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 DE MARZO DE 2022: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el TREINTA DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 11/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ, DNI N° 21.809.881, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA 461, CIUDAD,Mendoza.,telef.2614235482/2616399342,mail:marioribanez@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25008 Importe: \$ 4920  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06735913-9( 011902-4358474) caratulados "VIDELA DANIEL EDGARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 16/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Videla Daniel Edgardo, DNI N°26.557.837, CUIL 20-26557837-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 15/09/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez.

Boleto N°: ATM\_6007317 Importe: \$ 1440

28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°9.235 caratulados: "FERREYRA GUSTAVO JORGE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO JORGE FERREYRA, D.N.I. N° 23.694.147. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.263-4423232. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [capra.luis@hotmail.com](mailto:capra.luis@hotmail.com), debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25026 Importe: \$ 2520  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos N°13-06792704-9 caratulados: "DENIS HECTOR AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DENIS, HECTOR AGUSTIN, DNI 43.418.325, CUIL 27-43418325-7 con domicilio en Ruta 40, km 3328, Tres de Mayo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente,

pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA N°149 BARRIO BOMBAL, CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25025 Importe: \$ 4080  
28-29-30-31/03 01/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.509 caratulados "CID MARIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 18 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIANA LORENA CID D.N.I. N° 26.779.496, C.U.I.L. N° 27-26779496-6, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Arnaldo Simón N° 104, Barrio TAC, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. CLAUDIO SANTAROSSA con domicilio en calle ALFONSINA STORNI N° 371 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [claudiosantarossa@gmail.com](mailto:claudiosantarossa@gmail.com) con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25014 Importe: \$ 3000  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06782547-5 caratulados: "CONTRERAS VICTORIA LOURDES ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CONTRERAS, VICTORIA LOURDES ELIZABETH con D.N.I. N° 36.279.582; C.U.I.L. N° 20-36279582-7. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto

párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ANA ISABEL PETROLITO con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Monseñor Zabalza N° 30, PB, Of. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/4242786/02616538404. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25015 Importe: \$ 2760  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021221 caratulados "CASCO WALTER HUGO p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 24 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: .Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de CASCO, WALTER HUGO D.N.I. N° 24.382.632; C.U.I.L. N° 20-24382632-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez." A fs. 62: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 25/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. IBARRA SUSANA HAYDEÉ, DNI N° 17.126.807, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de

Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Martínez de Rosas 21 Ciudad de Mendoza, teléfono: 2614275827/ 2615095999, mail: [ibarra\\_susana@hotmail.com](mailto:ibarra_susana@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24995 Importe: \$ 4680  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021308 caratulados "LUCERO LILIANA SUSANA p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 18 se ha resuelto loque en fecha y parte pertinente dice: .- Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la LUCERO LILIANA SUSANA, D.N.I. N° 13.992.598; C.U.I.L. N° 27-13992598-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Firmado digitalmente 07/12/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 33: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Digitalmente 02/03/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdora. JESICA SUSANA BARRERA, DNI N° 26.569.721, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Güemes N° 36, Godoy Cruz, Mendoza, teléfono N° 2615979820, mail: [yesicabarrera@yahoo.com.ar](mailto:yesicabarrera@yahoo.com.ar). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24996 Importe: \$ 4440  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021076?caratulados "GALLARDO CANAVIRI LIA EDITH p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 17 se ha resuelto loque en su parte pertinente dice: .- Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de

GALLARDO CANAVIRI, LIA EDITH D.N.I. N° 92.530.789; C.U.I.L. N° 27-92530789-6 ; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 08/09/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.” A fs. 49: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 25/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Cdor. CARLOS MARCELO DELGADO DNI N° 14.245.661, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Martínez de Rosas 21 Ciudad de Mendoza, teléfono: 2614202261/2615691576, mail: [delgadolda@gmail.com](mailto:delgadolda@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24997 Importe: \$ 4560  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021057 caratulados "TELLO MARIELA ALEJANDRA p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 23 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de TELLO MARIELA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.586.585; C.U.I.L. N° 27-21586585-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. digitalmente 03/09/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.”. A fs. 97: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las

impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ, DNI N° 12.481.233, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Moldes N° 525 de Ciudad, Mendoza, teléfono: 2615891042, mail: [mocyasesoramiento@gmail.com](mailto:mocyasesoramiento@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24998 Importe: \$ 4560  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020594 caratulados "RODRÍGUEZ MATÍAS ÁNGEL p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 21 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 08 de Febrero de 2021.- Y VISTOS, CONSIDERANDO...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, MATÍAS ANGEL, D.N.I. N° 33.462.187; C.U.I.L. N° 20-33462187-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ... Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos V, VI y VII de la sentencia de quiebra. II. Fijar el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día

DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Digitalmente 02/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSÉ MIGUEL MARÍN, DNI N° 11.243.698, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Aristides Villanueva 751, departamento 9, Mendoza, teléfono: 2634313884, mail: [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24999 Importe: \$ 4560  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021049 caratulados "NAVARRO HÉCTOR EDUARDO p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 18 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO, HÉCTOR EDUARDO, D.N.I. N° 16.990.628; C.U.I.L. N° 23-16990628-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Firmado digitalmente 31/08/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez". A fs. 49: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: 02/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIO RAÚL IBÁÑEZ, DNI N° 21.809.881, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Pedro Molina N° 461 de Ciudad, Mendoza, teléfono: 2614235482/ 2616399342, mail: [marioribanez@gmail.com](mailto:marioribanez@gmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25000 Importe: \$ 4680  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/30 autos N°13-06822150-6 caratulados: "SIZA ALICIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SIZA, ALICIA ESTER, DNI N° F6.709.862, CUIL 27-06709862-0 con domicilio en B° Tres Estrellas, Mzna. S, casa 9, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 16°) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: Av. San Martín 610. Piso 2. Oficina H. DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorazapata@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25022 Importe: \$ 4080  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.505 caratulados "MARTINA, RAMON ARMANDO POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 11/03/2022. Fecha de apertura: 15/03/2022. Concursado RAMON ARMANDO MARTINA D.N.I N° 23.630.269, C.U.I.L. N° 20-23630269-6, argentino, con domicilio real en Calle Capdeville N° 1.608 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-. Fechas fijadas: hasta el día 06/05/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 23/05/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: RICARDO ANDRES YAGÜE – D.N.I. N°.: 27.985.140, con domicilio legal en Paula A. de Sarmiento N° 241, de ciudad.-, y domicilio electrónico en [ricardoyague06@gmail.com](mailto:ricardoyague06@gmail.com) Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- (Acuerdo N° 219 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM\_6007184 Importe: \$ 1080  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1021391 caratulados "MIRANDA DOMINGO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE FEBRERO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MIRANDA DOMINGO D.N.I N° 10.540.058, CUIL: 20-10540058-7...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022..IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Solodki Alfredo Mario, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Salta 1848, Ciudad, Mendoza., telef. 2614252565 / 2616683745, mail: alfredosolodki@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 24983 Importe: \$ 4080  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 37/39 de los autos N° 47.506 caratulados "CORREA ALEJANDRA DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 16 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ALEJANDRA DEL CARMEN CORREA D.N.I. N° 24.372.497, C.U.I.L. N° 27-24372497-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Provincia de Mendoza N° 298 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día SEIS DE MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. CALVO, ADRIANA E., con domicilio en calle CASNATI N°410, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com)

C.A.D. N°: 25010 Importe: \$ 2880  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021279 caratulados "BENITEZ JUAN FRANCISCO p/ QUIEBRA DEUDOR a fs. 22 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: .- Y VISTOS, CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de BENITEZ JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 18.656.823; C.U.I.L. N° 20-18656823-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ) ...Firmado digitalmente: 30/11/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.". A fs. 53: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIÁN, DNI N° 25.101.188, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 8 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Julián Barraquero 147 Ciudad, Mendoza, teléfono

Nº 2614456159 /2615551682 mail: [hamamesrl@yahoo.com.ar](mailto:hamamesrl@yahoo.com.ar) . Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. Nº: 24984 Importe: \$ 4560  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1021164?caratulos "MARTINEZ NESTOR FABIAN p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 26 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ, NESTOR FABIAN D.N.I. Nº22.208.328; C.U.I.L. Nº 20-22208328-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. Digitalmente: 09/11/21. Dr. Pablo González Masanés, Juez.” A fs. 52: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Digitalmente 24/02/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Ctdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN DNI Nº 13.425.235, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Colón 165, 3ro F- Capital, Mendoza, teléfono: 2616210520, mail: [cavedalenrique@hotmail.com](mailto:cavedalenrique@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. Nº: 24986 Importe: \$ 4680  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos Nº 1020898 caratulos "SANJURJO FERNANDA MURIEL p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 21 se ha

resuelto lo que en su parte pertinente dice: - Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de SANJURJO, FERNANDA MURIEL D.N.I. N° 33.461.389; C.U.I.L. N° 27-33461389-0 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. Digitalmente 04/06/2021. Dr. Pablo González Masanés, Juez.” A fs. 72: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI, VII y VIII (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez”. Sindicatura: Ctdor. AMEZQUETA FEDERICO DNI N° 30.584.765, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Buenos Aires 136, 3er piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, teléfono: 2614298687/ 2615785601, mail: [sindicofamezqueta@hotmail.com](mailto:sindicofamezqueta@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24988 Importe: \$ 4800  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Oficina 17 Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021197 caratulados "RIVERO ALEJANDRO ANDRÉS p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 38 se ha resuelto lo que en su parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de RIVERO, ALEJANDRO ANDRÉS D.N.I. N° 35.877.861; C.U.I.L. N° 20-35877861-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)...Fdo. Digitalmente 10/11/21. Dr. Pablo González Masanés, Juez.” A fs. 75: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el CUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a

Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO DNI N° 13.192.116, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Maza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono: 2615949602, mail: [gustavoawad12@hotmail.com](mailto:gustavoawad12@hotmail.com). Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 24990 Importe: \$ 4680  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06772090-8( (011901-1253788)) caratulados "ANGELONI NATALIA YAMILA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) en fecha 20 de diciembre de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ANGELONI, NATALIA YAMILA DNI 31.645.368, CUIL 27-31645368-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/11/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DOS DE AGOSTO DE 2022 a las 10:00 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM\_6001401 Importe: \$ 1200  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06820405((011903-1021418)) caratulados "GONZALEZ SONIA JUSTA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 8 de Marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. GONZALEZ SONIA JUSTA DNI 16.998.538 ,CUIL: 27-16998538-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022

(arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_6001503 Importe: \$ 1440  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06786059-9 ((011903-1021322)), caratulados "BRINGAS CLAUDIO ESTEBAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de BRINGAS, CLAUDIO ESTEBAN, DNI 21.370.682, CUIL 23-21370682-9: 25/11/2021. Fecha de apertura de concurso: 01/02/2022. Cronogramas: hasta 31/03/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 14/04/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador PALAZZO LATUF, JUAN PABLO. Domicilio Legal: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza. Teléfono: 4245905 Celular: 2615746606. CORREO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés-Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6005540 Importe: \$ 1080  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° 57.532 – "LASAR, JUAN Y POBLETE, ANA JUANA C/ GRE-GORIO LAMAGNA GARCIA Y/O SUCESORES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Gral. San Martín, Mendoza, 01 de abril de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por los Sres. JUAN LASAR Y ANA JUANA POBLETE, sobre el inmueble ubicado en calle C.C.I.F S/N con salida a Callejón Lamagna, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N° 16.365, fs 445, Tomo 68 C de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie según Mensura de 130,03 m2. e identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 10/01/2.004 y ordenando inscribirlo a nombre de los actores Sr. Juan Lasar DNI N° 8.151.213, y Ana Juana Poblete DNI N° 5.201.847.- II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez

Boleto N°: ATM\_6009620 Importe: \$ 336  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4, en estos autos N° 411317 caratulados HERNANDEZ AROSTICA FRANCISCO EDUARDO - VARGAS FRIAS MARCELA ALEJANDRA C/ GUEVARA SILVIA ANTONIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TENGA BIEN NOTIFICAR A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS EN EL INMUEBLE ubicado en Barrio Los Ciruelos ME- C3, Panquehua, Las Heras Mendoza, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAIZ A NÚMERO 28031, FOJAS 9 DEL TOMO 57 A, DE LAS HERAS, CON NOMENCLATURA CATASTRAL N°

03-07-02-00017-000003-8, PADRÓN TERRITORIAL N° 03/45973, PADRÓN MUNICIPAL N° 31890, INSCRIPTO A NOMBRE DE GUEVARA, SILVIA ANTONIA DNI 13.996.403, la siguiente resolución: A fs. 1 "Mendoza, 02 de febrero de 2022. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Barrio Los Ciruelos ME- C3, Panquehua, Las Heras Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ. Juez.

Boleto N°: ATM\_6011043 Importe: \$ 1440  
30/03 01-05-07-11/04/2022 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr. Lucas Rio Allaiame, Secretaria Dr. Corina Beltramone, sito en Calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear Mendoza, en los Autos N° 40643 caratulados "MIRALLAS PATRICIA EDITH C/MEDINA DE ORTEGA ENGRACIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Resuelve: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria producida en autos. II.- NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda a la demandada Engracia MEDINA DE ORTEGA y a los posibles herederos de la misma, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DIAS a partir de la ultima publicación, para que comparezcan a estar a derecho, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismo por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia, (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT)...NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS, FECHO, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISION DE AUTOS. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame - Conjuez. Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_5998219 Importe: \$ 1440  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS RIO ALLAIME, CONJUEZ, SECRETARIA A CARGO DEL DR .OMAR A. RUBINO, SITA Y EMPLAZA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA LIBERTAD N° 452 DE LA CIUDAD DE GRAL. ALVEAR, MZA QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE SEGÚN PLANO DE MENSURA DE 755,82 M2, Y SEGÚN TITULO 45HS. 2.2232,00 M2, PARA QUE COMPAREZCA POR EL PLAZO VEINTE (20) DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc. II) DEL CPCCyT. AUTOS N° 37,517, CARATULADOS; "LUCERO MARTA ESTELA C/ BARREIRO RUFINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Fdo DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.- Fdo: Dr.Omar Aldo Rubino- Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM\_6000080 Importe: \$ 960  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO - 1RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. EXPTE. N° 309.924, CARATULADOS "CATALDO ESTAY GENARO RICARDO - FIGUEROA FERNANDEZ JULITA MARIA C/ HEREDEROS DE LA TITULAR REGISTRAL ROSA MOVILLA DE OJEDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOBREMONTA N° 582, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Y SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD COMO 3RA. INSCRIPCIÓN AL N° 8261, FS. 293, TOMO 80-A DE GUAYMALLÉN, TITULAR REGISTRAL ROSA MOVILLA DE OJEDA, CUYA POSESIÓN VEINTEAÑAL SE RECLAMA EN ESTAS ACTUACIONES; LO RESUELTO EN AUTOS, EN SU PARTE PERTINENTE: "MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2021. (...) HÁGASE SABER A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SOBREMONTA N° 582, CORONEL DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, POR EDICTOS A PUBLICARSE EN EL

BOLETÍN OFICIAL POR CINCO (5) VECES EN FORMA ALTERNADA (ART. 209 AP II INC.A) CPCCYT.  
(...) DRA. CAROLINA DI PIETRO JUEZ

Boleto N°: ATM\_6002570 Importe: \$ 1200  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, sito en Paso de los Andes N° 555, Autos N° 40.919, caratulados "GARCIA REYNALDO GUIDO C/ VILCHE JULIO ELIAS P/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese la iniciación de la demanda, sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Lavalle N° 277 del Distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, al señor Julio Elias Vilche y/o sus posibles sucesores universales o particulares, y cítese por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas A. Rio Allaime - conjuez -

Boleto N°: ATM\_6007239 Importe: \$ 960  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 269.967 "BLANES STELLA MARIS Y GONZALEZ EMANUEL FRANCISCO C/ IDEME EVARISTA INES - IDEME WALTER OSVALDO - IDEME DANIEL MARCELO FABIAN Y IDEME JOSE AMADO p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS que en los autos arriba mencionados, los Sres. Blanes Stella Maris y González Emanuel Francisco, han iniciado proceso por prescripción adquisitiva, contra Ideme Evarista Inés, Ideme Walter Osvaldo, Ideme Daniel Marcelo Fabián e Ideme José Amado, respecto del inmueble ubicado en calle calle Husares, N° 2686, Pedro Molina, Guaymallén – Mendoza inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 18.769, fojas 857, Tomo 104, del Departamento de Guaymallén. A fs. 14. El Tribunal en su parte pertinente resolvió: Mendoza 23 de junio 2021. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Husares N°2686, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. Marcela Ruiz Díaz. Juez. DATOS DEL INMUEBLE: UBICACIÓN: CALLE HUSARES 2686 INSCRIPCION: 18.769, fojas 857, Tomo 104, del Departamento de Guaymallén TITULAR REGISTRAL: JOSE IDEME

Boleto N°: ATM\_6006532 Importe: \$ 1560  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 310512 caratulados "LOPEZ ROSANA Y BLANCH RUBEN C/ COOP DE PROVISION, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 5, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472, de Las Heras. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 03 de marzo de 2021 Hagase saber a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el boletín oficial y Diario Uno (art 72 CPCYT. Notifíquese

Boleto N°: ATM\_6007381 Importe: \$ 960  
28-30/03 01-05-07/04/2022 (5 Pub.)

---

El Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos 13-06740581-6 (012054-410466) caratulados "SACCHI GELTRUDE ELVIRA - SACCHI ADALBERTO FRANCO - SACCHI MARIA ADELAIDE C/ FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren

con derechos sobre el inmueble sito en el edificio "Colón" ubicado sobre Calle Colón 490 (esquina) entrada por Calle Lemos 691, 2º piso, unidad 17 (2-5), ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el proveído de fs. 4 que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 29 de diciembre de 2.021 .... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Fabiana Beatriz Munafó-Juez.

Boleto N°: ATM\_6001266 Importe: \$ 1440  
23-28-30/03 01-05/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Los Tilos, Calle N° 4 S/N, M-C, C-18, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula 0400144836 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Ruvira, NOM. CAT. 04-04-03-0020-000018-0000-5, Padrón de Rentas 04-99558-5 y Padrón Municipal N° 86691. A fs. 5 el Juzgado proveyó : "De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6001730 Importe: \$ 1080  
23-28-30/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO autos 410429 caratulados "TOMASELLI MARCELO JUAN C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 6, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472/03, de Las Heras. Resolución: "Mendoza, 15 de febrero de 2022.(...) En consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO al demandado COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).(…) Citase también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el boletín oficial y Diario Uno. Notifíquese.Firmada por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA- Juez"

Boleto N°: ATM\_5997155 Importe: \$ 1320  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

Juez Dra. Rosana Moretti. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2, Mendoza, en autos N° 268994 caratulados "GALDEANO GABRIELA CAROLINA Y GALDEANO RICARDO C/ DELLA SANTA RENATO - GASCO DE EGEA MARIA NEFTALI Y PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑIA S.R.L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles terceros interesados la siguiente resolución : "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ADOLFO CALLE 7866/7886, RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. INSCRIPCIÓN: 1ª insc. y Marginal del n° 12.589 fs. 793 Tª 101 E de Guaymallén. TITULARES REGISTRALES: Renato Pedro Della Santa, María Neftalí Gasco de Egea y

Próspero Hermanos y Cía. S.R.L.

Boleto N°: ATM\_5998202 Importe: \$ 960  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO autos 310508 caratulados "MERCADO CARLOS JAVIER C/ COOP DE PROVISIÓN, SERVICIOS CONSUMO Y VIVIENDA 8 DE MAYO Y COOP EL LABRADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alsina, manzana C, casa 7, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, nomenclatura catastral nomenclatura catastral 03-09-06-0024-000017-0000-0 Matrícula de Folio Real N° 92.472, de Las Heras. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 03 de marzo de 2021 Hagase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el bien ubicado en calle Alsina Esquina s/n Manzana C, casa 7, Barrio Pucara de El plumerillo, Las Heras, Mendoza por edictos a publicarse en el boletín oficial y Diario Los Andes por CINCO DIAS en forma alternada (art 72 CPCYT. Notifíquese).

Boleto N°: ATM\_5997267 Importe: \$ 1080  
21-23-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Juez 1º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 266.973, caratulados: "CORIA FABIAN ARIEL C/ GOMEZ CALLE MARIA JOSE Y CRUZ MARTIN DAVID CELESTINO P/ D. Y P.", notifica a MARTIN DAVID CELESTINO D.N.I. 27.160.152 persona de domicilio ignorado, que a fs. 12, se resolvió: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2020. ...- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada 28960). Conforme se solicita, CÍTASE EN GARANTÍA a ORBIS SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 22, 25, 160, 161 y concordantes del CPCCyT y Art 118 de la Ley de Seguros). Oficiese a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T-5455/18/03 en AV. Culposas cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión....-. NOTIFÍQUESE en el domicilio real...-". DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez". Y a fs. 42 se resolvió: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021.-VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTIN DAVID CELESTINO, D.N.I. 27.160.152 persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN FICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5978653 Importe: \$ 1368  
30/03 04-07/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Fuica Cassino Cristian Agustín, DNI 44.139.402. con domicilio real y comercial en Barrio MEGAFON, manzana B casa 16 de Charas de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, comunica que está tramitando la inscripción en el Registro Público de Comercio como comerciante en el rubro "instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas" ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6005784 Importe: \$ 96

30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos del Sr. ROBERTO ARIEL PALMA, DNI N° 18.273.109, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_6006516 Importe: \$ 360  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE 16267-M-2017, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. MATHIEU JOSE, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre la propiedad situada en calle Lumiere del Departamento de Las Heras, con identificación y Padrones Municipales: PM N° 12371 ubicado en calle Lumiere fr. EA (01/04), PM N° 12372 ubicado en calle Lumiere fr. EA (01/03), PM N° 12373 ubicado en calle Lumiere fr. EA (13/07) y PM N° 12281 ubicado en calle Civit fr. ED (01/07) a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral de los lotes arriba detallados. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad".

Boleto N°: ATM\_6005726 Importe: \$ 504  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

EXCMA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 49.898, caratulados: "KAPPLER GISELA C/ RODRIGUEZ & CUENCA S.A. Y OTS. P/ DESPIDO" hace saber a la demandada Rodriguez Pretti Lia Soledad DNI n° 30.557.088, declarada persona ignorado domicilio a fs. 148: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Rodriguez Pretti Lia Soledad DNI n° 30.557.088 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de demanda digital mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se transcribe el traslado de demanda digital: " De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Se adjunta a continuación para su descarga, link correspondiente al traslado de demanda. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XDQXS211419> .NOTIFÍQUESE.- IV.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) V.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- FDO: JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo

30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA SAN RAFAEL. GEJUAF SAN RAFAEL - SEC. N° 1 EN AUTOS N° 267/2017 CARATULADOS: "GONZALEZ ROBERTO CONTRA DURNIS MIRTA MABEL POR DIVORCIO POR PETICION UNILATERAL", resolvió el 02 de marzo de 2022, I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar COMO PERSONA de ignorado domicilio a la Sra. MIRTA MABEL DURNIS, D.N.I. N° 6.414.255, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C Y T. II.- CITASE a la Sra. MIRTA MABEL DURNIS, D.N.I. N° 6.414.255, a comparecer al presente proceso en el término de

DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y T..)- IV.- Cumplido con lo ordenado en el Punto III, dese intervención al Defensor Oficial. NOTIFIQUESE en su despacho, con remisión de autos.

Boleto N°: ATM\_6009569 Importe: \$ 720  
30/03 04-07/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

NOTIFICAR A: RINALDO DIAZ, demando en autos, de ignorado domicilio. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO AUTOS 252356 QUIROGA CARMEN ISABEL C/ DIAZ RINALDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A foja 155 Mendoza, 08 de Febrero de 2021. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Carmen Isabel Quiroga, Johanna Del Carmen Sanchez, Roberto Daniel Sanchez, Roberto David Sanchez, Fabián Elías Sanchez, Celeste Belén Sanchez y Marcelo Gabriel Sanchez, respecto de inmueble sito en calle Mendoza n° 6241, Buena Nueva, Guaymallén. con una superficie de 127,66 m2 según plano de mensura, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Tomo 100 E, fs. 309, al n° 15669 de Guaymallén y declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de los accionantes el 4 de junio de 2014.-II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 inc. V del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación.- IV.- Disponer que, firme la presente, el Archivo Judicial y Registro de la Propiedad de la Provincia proceda a la inscripción de dominio del inmueble, a nombre de la actora. Ofíciase a sus efectos.- V.- Emplazar a los litigantes en el término de cinco días de quedar ejecutoriada la presente, para que retiren la documentación original por su parte aportada, bajo apercibimiento de procederse a su agregación a estos obrados a los fines de su oportuno archivo.- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes en legal forma. Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez. A foja 177 Mendoza, 08 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: ... II.- Modificar el Resolutivo I de la sentencia dictada en la causa, el cuál quedará redactado en los siguientes términos: "Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la Sra. Carmen Isabel Quiroga, Johanna Del Carmen Sanchez, Roberto David Sanchez, Fabián Elías Sanchez, Celeste Belén Sanchez y Marcelo Gabriel Sanchez, respecto de inmueble sito en calle Mendoza n° 6241, Buena Nueva, Guaymallén. con una superficie de 127,66 m2 según plano de mensura, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Tomo 100 E, fs. 309, al n° 15669 de Guaymallén y declarando en consecuencia la adquisición del dominio por prescripción adquisitiva en favor de los accionantes el 4 de junio de 2014.-". REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE de oficio por el Tribunal. Firmado:DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez

Boleto N°: ATM\_6012937 Importe: \$ 600  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Primer Juzgado Civil de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Mendoza en autos N° 263903 caratulados "PERALTA RAUL DIONISIO C/ INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la Sentencia recaída a fs 119 la cual expresa: "Mendoza, 29 de JULIO del 2021: AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO: .....RESUELVO: I.- Admitir la demanda por título Supletorio incoada por Raúl Dionisio Peralta y declarar sin perjuicio del derecho de terceros operada la prescripción adquisitiva desde el 31 de Diciembre de 1998 conforme los fundamentos vertidos en los considerandos respecto del Inmueble ubicado en B° Buena Vista, Manzana "E" Casa "9" del distrito de Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza constante de una superficie según título de 4 ha 7.397,63 764,75 mts 2 y según mensura de 145,22 mts 2 inscripta en el Registro de la propiedad a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda 2da inscripción al N° 25950 T° 54 "E" fs 342 del distrito Carrodilla individualizado bajo Padrón de rentas 06-18789-2 Padrón Municipal 11.806 Nomenclatura Catastral 06-14-02-0048-000012-00008 debiendo cancelarse la inscripción del dominio anterior en forma previa a la nueva inscripción a fin de evitar duplicidad registral. II.-Costas en el orden causado conforme lo expuesto en los considerandos. III.- Diferir

la regulación de honorarios hasta tanto obren elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. h L.A.). IV.- Firme la presente, previo pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidad profesional de los profesionales intervinientes, inscribese en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. Regístrese. Notifíquese.

Boleto N°: ATM\_6012994 Importe: \$ 384  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 16203/2020 caratulados: "BNA C/ TORIANO, CARLOS DAVID S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. TORIANO, CARLOS DAVID D.N.I. 22.939.433, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 05 de febrero de 2021. - Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado TORIANO CARLOS DAVID por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 67.022,50) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 45.768,83) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL". - "Mendoza, 01 de diciembre 2021 Como se solicita, atento las constancias de fecha 10/11/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. TORIANO, CARLOS DAVID, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). -mm.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM\_6013006 Importe: \$ 1488  
30-31/03/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 55294/2019 caratulados: "B.N.A C/ CONSENTINO, WALTER DANIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. CONSENTINO WALTER DANIEL, D.N.I. 24.059.332, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 01 de diciembre de 2021. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los

respectivos edictos a publicarse. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS- JUEZ”.- “Mendoza, 15 de noviembre de 2021. Atento al estado de la causa, téngase por reconocidas las firmas y la documentación acompañada y por preparada la vía ejecutiva contra el demandado CONSERTINO WALTER DANIEL, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N, líbrese contra el ejecutado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos doscientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 23/100 (\$ 278.874,23) en concepto de capital, con más la de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6013016 Importe: \$ 696  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 9779/2020 caratulados: “BNA C/ MARTINEZ PINAVARIA, JOEL ISAIAS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. MARTINEZ PINAVARIA, JOEL ISAIAS D.N.I. 34.191.910, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 04 de noviembre de 2021. - En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de auto teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MARTINEZ PINAVARIA JOEL ISAIAS. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 (\$ 59.232,40) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 29.616,20) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. mm. – FIRMADO POR: SUSANA BEATRIZ PRAVATA”. - “Mendoza, 29 de noviembre 2021. - Como se solicita,

atento las constancias de fecha 31/08/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. MARTINEZ PINAVARIA, JOEL ISAIAS, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - mm.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL”.

Boleto N°: ATM\_6013022 Importe: \$ 1536  
30-31/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003765/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416351 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica a la Sra. ELIANA ANDREA MULET, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0722 de fecha 23 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0722 EXPEDIENTE N°: 2021-003765/F1-GC Godoy Cruz, 23 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 003765/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416351 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 27 de Julio de 2020, a las 17:02 hs en la calle: ALSINA N° 250 del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416351 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados “prevención facial”, que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a ELIANA ANDREA MULET debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a ELIANA ANDREA MULET por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a ELIANA ANDREA MULET a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.– Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6013472 Importe: \$ 1944  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002798/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN COVID-19 T N° 420516 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID”; Notifica al Sr. LEANDRO ALEXANDER CHIRINO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0293 de fecha 14 de Febrero de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0293 EXPEDIENTE N°: 2021-002798/F1-GC Godoy Cruz, 14 de Febrero del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002798/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID-19 T N° 420516 - POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 29/05/2021, a las 19:07 hs en

Calle SANTOS DUMONT N° 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 420516, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que, la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 563/20 establece en el ANEXO dentro del Punto 1: "Las personas con los documentos finalizados en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán realizar la actividad solo los días lunes, miércoles, viernes, en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 08:00 a 13:00 horas. - Las personas con los documentos finalizados en 6, 7, 8, 9 y 0 podrán realizar la actividad solo los días martes, jueves, sábados en horario de 09.00 a 19.00 horas. Los días domingos se autoriza en horario de 14:00 a 19:00 horas. - Se podrá realizar la actividad acompañado de una sola persona, en lo posible un conviviente cuyo DNI coincida con la terminación ya establecida. En el caso de menores de edad, podrán salir más de uno acompañado de un solo padre o familiar mayor responsable. En esta situación la terminación del DNI a tomar en cuenta será la del mayor a cargo." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LEANDRO ALEXANDER CHIRINO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a LEANDRO ALEXANDER CHIRINO; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LEANDRO ALEXANDER CHIRINO, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6013479 Importe: \$ 2592  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

JUZGADO DE FAMILIA DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, Dra. Veronica Carrion, Secretaria AD-HOC, Autos N°1396/2018, caratulados "AZAGUATE MARIA GABRIELA CONTRA ALTAMIRA RICARDO DANIEL POR DIVORCIO UNILATERAL." Notifíquese al Sr. RICARDO DANIEL ALTAMIRANDA, persona de ignorado domicilio, el traslado de la presente demanda. El Tribunal, proveyó: "doza, 24 de Febrero de 2022. Atento lo solicitado, resolución de fecha 05 de Julio de 2021 que dispone el ignorado domicilio del Sr. Ricardo Daniel Altamira DNI N° 21.376.153, notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 31 de Julio de 2018, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). Dra. Verónica Carrión. Secretaria (ad hoc). Mendoza, 31 de julio de 2018. Proveyendo fs. 7: Téngase por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese..... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de QUINCE DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76 ley 6354 y arts. 21, 74, 75, 160 y cc del C.P.C.CyT.). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Flavia ferraro. Juez de familia. TRAMITA DÉCIMA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo  
30/03 01-05/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01294756-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4054 Niscola Silvio Ariel". Se NOTIFICA a "NISCOLA SILVIO ARIEL", CUIT 20-23840929-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 04 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 82-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "NISCOLA SILVIO ARIEL", CUIT 20-23840929-3, con nombre de fantasía "Niscola", y domicilio comercial en calle Bandera de los Andes N° 3702, Villanueva, Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.....

S/Cargo  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

AVISO – CONTRATO DE PRÉSTAMO BANCO NACIÓN Conforme lo convenido entre la Municipalidad de Las Heras y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa que: La Municipalidad de Las Heras suscribió con el BNA un "CONTRATO DE PRÉSTAMO Y CESIÓN EN GARANTÍA" mediante Escritura Pública Número siete, pasada a fs. 12/26 del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 17 de febrero de 2022. En garantía del cumplimiento de las citadas operatorias, la Municipalidad de Las Heras cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 2° del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°: 792 del 21 de junio de 2021 y conforme a lo dispuesto en la Ley N°: 6.396, modificatorias o la que la reemplace en el futuro, la recaudación propia de los recursos de coparticipación de impuestos. Conforme esta cesión, ante un incumplimiento de las obligaciones asumidas por El Municipio, la Contaduría General de la Provincia, queda autorizada, para que efectúe a través del

Ministerio de Hacienda y Finanzas la retención y descuento de la suma adeudada, de los Recursos de Coparticipación Municipal y transfiera el importe a favor del Banco del monto correspondiente a los servicios adeudados, hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá intereses y gastos. La citada operatoria se encuentra realizada en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706, Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 792/2021, Decreto Municipal N°: 1589/2020, 2483/2021 y 195/2022, Resolución N° 989 del HD del BNA de fecha 10 de junio de 2.021, Nota de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación N°: NO-2021-122881581-APN-SH#MEC y Resolución N°: 426/21 del Banco Central de la República Argentina de fecha 30 de diciembre de 2.021.

Boleto N°: ATM\_6014935 Importe: \$ 432  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos 8679 "BANCO DE SAN JUAN S.A C/ OCHOA JUAN ALBERTO P/ CAMBIARIA", se notifica el resolutivo de fs. 22: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que OCHOA JUAN ALBERTO D.N.I. N° 17.743.408 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). OMITASE DE LISTA. COPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez". A fs. 8 se resolvió: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora BANCO DE SAN JUAN S.A contra el demandado OCHOA JUAN ALBERTO; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$187.459,61), más la suma estimada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación, IVA sobre intereses y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$287.459,61) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses, IVA sobre intereses y costas.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) – V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE A LA PARTE ACTORA. OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.- Fdo. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez"

Boleto N°: ATM\_6014983 Importe: \$ 1872  
30/03 04-07/04/2022 (3 Pub.)

HOSPITAL ALFREDO PERRUPATO – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- EXPEDIENTE-2021-08416610 iniciado por fallecimiento del Sr. SERGIO RAMÓN ROSALES D.N.I 18.521.253. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes la reclamen (art. 33 Dec. - Ley 560/73 mod. Ley 4409/80.

Boleto N°: ATM\_6000027 Importe: \$ 288  
28-30/03 01/04/2022 (3 Pub.)

Pillado Matheu Gonzalo, D.N.I. N° 23.888.149, con domicilio legal y comercial en Teresa de Calcuta 2400, Las Paredes, San Rafael Provincia de Mendoza, comunica que está tramitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, como Persona Individual en el rubro "Turismo" bajo el expediente EX-2022-01605787- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulados "PILLADO MATHEU GONZALOS/INSCRIPCIÓN COMO PERSONA INDIVIDUAL CON ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA" ante la dirección de personas jurídicas de la Provincia de Mendoza, Delegación Zona Sur.

Boleto N°: ATM\_5992481 Importe: \$ 360  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 2. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 252.261 caratulados: "ZALAZAR, MARIA GLADYS Y OTS. C/ BEURET, CARLOS LEOPOLDO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle William Morris N° 943, constante de una superficie según Mensura de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 METROS CUADRADOS (245,30 m2), y según Título de SEIS HECTAREAS Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 46/100 METROS CUADRADOS (6has. 8.904,46 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Severo Roque de Munno, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 07-01-12- 0012-000009-0000-0, Padrón de Rentas N° 57-01157-9, Padrón Municipal N° 10012, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 10146, Fs. 58-188, T 78-C y T 67-C de Maipù, Fecha: 26/02/1965 y 23/08/1971 respectivamente. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 53, que dice: "Mendoza, 5 de abril de 2.017.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars. 214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr.

Boleto N°: ATM\_6004858 Importe: \$ 3840  
25-30/03 04-07-12-19-22-27/04 02-05/05/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°4, en autos n° 407.492, caratulados "ROLDAN MARIANA BEATRIZ Y SELLA ALEJANDRO DOMINGO C/PASCUAL LUCAS Y MICHELINI MAURICIO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Proveyó: Mendoza, 16 de Febrero de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Lucas Pascual, con DNI N°34.063.177, como persona de ignorado domicilio. ..NOTIFÍQUESE. Asimismo proveyó: Mendoza, 01 de Septiembre de 2020...- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los demandados Sres. LUCAS PASCUAL y MAURICIO GABRIEL MICHELINI, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección de correo electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_6002407 Importe: \$ 648  
25-30/03 04/04/2022 (3 Pub.)

Autos 400358 MOLINA ARIAS VLADIMIR C/ FLORES CHIARA MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, tramitados ante el CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL de la Provincia de Mendoza. A fs. 39 el Juzgado Proveyó: MENDOZA, 9 de agosto de 2018.....De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE en garantía a ESCUDOS

SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCC y T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez- A fs.74 de autos el juzgado proveyó: Mendoza, 07 de Agosto de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO: . . ., RESUELVO: I - Declarar al Sr. Mario Flores Chiara, D.N.I. 95.139.019 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ –Juez-.

Boleto N°: ATM\_6005671 Importe: \$ 1296  
25-30/03 04/04/2022 (3 Pub.)

Juez del GE.JU.AS Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Osvaldo Daniel Cobo, en autos N° 408.756 caratulados "POLLAROLO VICTOR HUGO C/ PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo decretado en fs. 78: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificación de la rebeldía a los posibles sucesores de ELBA EULOGIA SANTANDER, DNI 4.941.060 como personas inciertas y de domicilio ignorado, sin perjuicio del codemandado Orlando Pereyra, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de los ordenado a fs. 51 de autos mediante edictos que se publicarán tres veces (3), con dos días (2) de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE." Y lo decretado en fs. 59: "Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 44), declárase REBELDE a los demandados, PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA , en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. Notifíquese en el domicilio real."

Boleto N°: ATM\_6002486 Importe: \$ 1152  
25-30/03 04/04/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2 y 6, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 204.773, caratulados: "OFICINA PYME S.A., BIANCHI LUIS RODOLFO Y BIANCHI ANDRES GUIDO C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad Oficina Pyme S.A., CUIT N°30-71131787-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma Oficina Pyme S.A, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ENZO BRUNO GUARDATTI, con domicilio en calle Coronel Plaza N° 154 de la ciudad de San Rafael, Tel. 260-4516758, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos valores.- Fdo. Mariana Juliana Pérez - Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_6007537 Importe: \$ 1560  
28-30-31/03 04-06/04/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 18 DE MARZO DE 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN Ref: Expte N° 781-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de CUATRO MIL

OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (40.800 U.T.M.) al SR. ARTAL, EMILIANO. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADO BAJO EL N° 34281, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a la presentación de planos de relevamiento de la obra ejecutada sin control municipal en la propiedad ubicada en calle Fournier N° 2842 B° Villa Margarita- Distrito Villa Nueva-Guaymallén, se le otorga un nuevo plazo de VEINTE (20) días corridos para cumplir con la exigencia municipal presentar planos de relevamiento. Ante el incumplimiento. Se le da vista dell Art. 160° de la Ley N° 9.003.para que presente pruebas y defensas. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6009611 Importe: \$ 648  
 29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 23 de Marzo de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-3034-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. PAZ, PABLO MIGUEL y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO PM N° 3943, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12 se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en calle Suipacha N° 1314, Distrito Dorrego- Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. IGLESIAS Marcelino Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6010796 Importe: \$ 792  
 29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

El Instituto Provincial de la Vivienda comunica que ha efectuado relevamiento ocupacional del Barrio LOS FILTROS del Departamento de San Rafael. A continuación se transcribe la nómina resultante, de la que surgirán los adjudicatarios del emprendimiento habitacional, otorgándole el derecho a la defensa a todos aquellos que crean tener derecho a la adjudicación de alguna vivienda del mismo y no ?guren en dicha nómina, para lo cual deberán presentar nota por escrito dirigida al Expediente 1996/A/2012 en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la tercera publicación de esta comunicación, en sede del IPV sita en calle Lavalle 92 de Ciudad de Mendoza. Cumplido el plazo se procederá a adjudicar a los grupos familiares resultantes del relevamiento de ocupación que a continuación se transcribe.  
**BARRIO LOS FILTROS DEPARTAMENTO SAN RAFAEL**

UBICACIÓN	PLAN PAGO		APELLIDO y NOMBRE	DNI	ESTADO CIVIL
B-18	SI	TITULAR	URIBE, ELSA DEL CARMEN	26.598.431	SOLTERA
B-22	SI	TITULAR	OLLARCE, RAMON	M 6.937.788	CASADO
	SI	TITULAR	LOPEZ, ANA DELIA	12.347.097	CASADA
	NO	TITULAR	OLLARCE, JANET CARLA ITATI	40.371.660	SOLTERA
B-32	NO	TITULAR	VERDUGO, CARINA BELEN	36.767.271	SOLTERA
C-15	SI	TITULAR	OSSES GARCES, LUIS MARCELO	25.438.571	SOLTERO
	NO	TITULAR	ALBORNOZ,	14.645.803	DIVORCIADA

		MARIA ROSA	
--	--	------------	--

S/Cargo  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DONATO MONTEPELOSO, fallecido el 30-10-1990 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO, de galería 42 -nicho 778 a galería 42- nicho 818, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_5992331 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido NICOLAS FIRTUNATO MARZONETTO, fallecido el 26-06-1977 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería 11 nicho 378 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6007181 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

JUEZ TRIB. G.J.A N° 1, autos N° 269691, caratulados "TRUJILLO ELMEN ROGELIO C/ GARCIA VERONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a la Sra. GARCIA VERONICA BEATRIZ, DNI N° 24278962, declarada persona de ignorado domicilio. A fs. 11: "COD. ID. HXGDK21222/EVOKN21222. Mendoza, 06 de Julio de 2021. Téngase al Sr. TRUJILLO ELMEN ROGELIO por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.....-DRA. DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez En el decreto de fecha 01/02/22. Mendoza, 01 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a GARCIA VERONICA BEATRIZ, DNI N° 24278962, como personas de ignorado domicilio. II.- ORDENAR se notifique edictalmente a GARCIA VERONICA BEATRIZ, transcribiéndose textualmente el decreto de traslado de demanda, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.). III.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM\_5997135 Importe: \$ 1152  
21-25-30/03/2022 (3 Pub.)

Juez: Dra. Jorgelina Iérmoli Blanco. Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°2, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 267800 caratulado "GUTIERREZ PATRICIA VIVIANA - MARCUCCHIO JUAN ALEJANDRO C/ CRUZ FABIO ROLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a CRUZ FABIO ROLANDO, D.N.I. 18.012.491, de ignorado domicilio, la siguiente providencia: "Mendoza, 01 de Marzo de 2021....Téngase a PATRICIA VIVIAN GUTIERREZ y JUAN ALEJANDRO MARCUCCIO por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...NOTIFÍQUESE. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO". Y a fs. 41 decretó: "RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. CRUZ FABIO ROLANDO, D.N.I.

18.012.491.II-Notifíquese el presente auto y el traslado de la demanda de fs.20 con transcripción de los mismos, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC.III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. ....Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO Jueza”

Boleto N°: ATM\_5997138 Importe: \$ 936  
21-25-30/03/2022 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del titular Sr. Carlos Alberto RAMIREZ titular de la parcela N° 606, del cuadro N (reservada) del Cementerio Jardín “Parque de los Recuerdos”, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Señor: Mauricio Sebastián RAMIREZ Expte.: N°2022-00240-2, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_6006484 Importe: \$ 432  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13043-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 120.788, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio de calle Los Retamos N° 2197 B° Higuierita Segunda Etapa Mzna B - Lote 101 Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6006528 Importe: \$ 648  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13075-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. GUIDO EUGENIO BADALONI y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 127.004, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio de Calle Urquiza N° 2153 B° Higuierita Segunda Etapa Fracción D38-B - Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM\_6006559 Importe: \$ 648  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

GUAYMALLÉN, 17 de Marzo de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13069-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 120.842, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal en el domicilio de calle N° 10 puerta 4765 B° Higuierita Segunda Etapa Mzna D - Lote 37 Distrito San Francisco del Monte - Guaymallén, que se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ DIAS para que presente

pruebas y defensas conforme al Art.160 de la Ley 9003. Intendente IGLESIAS Marcelino Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6006669 Importe: \$ 648  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 1259/2018/13f, caratulados "RIVERA MARIA BELEN y ANDRAGEZ FERNANDO RAUL p/ LA MENOR ABIGAIL PAMELA MARTINEZ ROMERO p/ GUARDA", este GEJUAS de Familia Lujan de Cuyo sito en Boedo 385. Ed. 4, Carrodilla; ordenó vía edictal la Notificación a la Sra. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y a MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, lo que se proveyó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2021 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a los Sres. ROMERO ESTER MABEL D.N.I. 29.574.134 y MARTINEZ HECTOR D.N.I. 26.278.022, como personas de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Conforme lo sugerido por el Ministerio Pupilar, de la DEMANDA interpuesta, TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DÍAS, a fin que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T. y 52 inc e) y 76 de la Ley 6354). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA.

S/Cargo  
21-25-30/03/2022 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 2450-D-2019, caratulado B° PEUMAYEN-B-9-, notificar al Sr. TEJERINA RAUL DNI N° 22.869.426 y la Sra. ANDRADE VIVIANA ELIZABETH DNI N° 23.752.803, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO PEUMAYEN-MANZANA-B-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23000200009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el Expediente N° 6805-M-2012-00106 y su acumulado 6087-M-2012-00106, siendo digitalizado expediente Electronico EX2022-01686591-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, remito a Usted los presentes a fin de que proceda a la notificación de la Sra. Fredes Ponce, Adriana Noemi D.N.I N° 24.961.686 de la Resolución N° 140-S de fecha 28 de Enero de 2022. A efectos de dar cumplimiento a la mencionada Resolución la que reza: MENDOZA, 28 ENE 2022. RESOLUCIÓN N° 140 S Visto el 6805-M-2012-00106 y su acumulado 6087-M-2012-00106 ; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones la AUXILIAR –Personal Policial- FREDES PONCE, ADRIANA NOEMI solicita la Baja Voluntaria por motivos personales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatorias, Que a fs. 18/19 de la Pieza acumulada el Director de Administración emite Resolución N° 51/2013, donde emplaza a la citada AUXILIAR P.P, en el plazo de diez (10) días al pago de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) en concepto de la Beca de Estudios y a fs. 20 obra la respectiva notificación; Que a fs. 24 del citado Expediente se informa que no se ha realizado dicho pago y a fs. 29 obra dictamen de Fiscalía de Estado, donde aconseja atento al monto reclamado la incobrabilidad de la presente deuda, ya que implica un desgaste jurisdiccional y funcional; Que por lo expuesto ut supra, correspondería otorgar la baja voluntaria a la

citada Auxiliar con retroactividad al 15/03/2012, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria; Que la norma legal aplicable al caso particular, es el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, que establece en su parte pertinente, “correspondera la baja voluntaria al personal policial que la solicitare por razones particulares, en cualquier epoca del año. Seran impedimentos para el otorgamiento de esta baja) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad. 3) Encontrarse cumpliendo sancion disciplinaria”; Por ello, atento a lo dictaminado a por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs 39 y vuelta y por Fiscalía de Estado a fs. 29 EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Dispongase la Baja Voluntaria de la AUXILIAR –Personal Policial- FREDES PONCE, ADRIANA NOEMI D.N.I N° 24.961.686 , C.U.I.L. 23-24961686-1 en el Cargo Clase 01- Regimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo01- U.G.G J00098 Artículo 2° - Dispongase por Direccion de Capital Humano y Capacitacion de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución al a Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Publica y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualizacion de sus registros. Artículo 3° - Declarece incobrable la deuda existente con el Estado Provincial de la AUXILIAR –Personal Policial- FREDES PONCE, ADRIANA NOEMI DNI N ° 24.961.686, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 4°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. RAÚL LEVRINO MINISTRO DE SEGURIDAD. Así mismo, se le hace saber que la presente deberá contener la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-01473121-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta D 459 Chen Wei”. Se NOTIFICA a “CHEN WEI”, CUIT 20-95124655-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 85-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “CHEN WEI”, CUIT 20-95124655-8, con nombre de fantasía “Supermercado Chino”, y domicilio en calle Independencia N° 2098, Las Heras (5539), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la

Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000329/F1-GC, caratulado: "BN.3560-PLANILLA LOTE BALDÍO N° 389 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO TALCAHUANO-PM.10577"; mediante boleta de Notificación 3560 EMPLAZA a ARAYA DAMIAN GUSTAVO, titular del padrón Municipal N° 10577 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza/cierre de terreno baldío ubicado en calle: Revolución de Mayo N° 2229, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 18 de marzo de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6007644 Importe: \$ 504

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2021-003702/F1-GC, caratulado: "BN N° 3511 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 371 - POR FALTA DE LIMPIEZA-PM.4691 "; mediante boleta de Notificación 3511 EMPLAZA a D'AMORE Y DEL BARRIO SOCIEDAD ANÓNIMA, titular del padrón Municipal N° 46916 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza/cierre de terreno baldío ubicado en calle: ALEM N° 1172, BARRIO DAMORE, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 15 de Diciembre de 2021 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6009410 Importe: \$ 504

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-001996/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 422703 – POR DAR DESTINO FINAL A ESCOMBROS RESIDUOSORESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO WPW605)"; Notifica a la Sra. LUZA LUZA ESTER RUTH, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0685 de fecha 22 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0685 EXPEDIENTE N°: 2021-001996/F1-GC Godoy Cruz, 22 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-001996/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° 422703 – POR DAR DESTINO FINAL A ESCOMBROS RESIDUOSORESTO DE MATERIAL EN LUGAR NO AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO-(DOMINIO WPW605); y, CONSIDERANDO: Que, el día 10/06/2021, se labra Acta de Infracción DAYE N° 422703 en la cual se constata que un vehículo privado realiza el transporte y disposición final de escombros, residuos o restos de materiales sin respetar el procedimiento establecido por el municipio en la calle: TUCUMAN N° 237 de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor FORD F – 100 PICK-UP con Dominio WPW605, se encuentra a nombre de LUZA LUZA ESTER RUTH, CUIL: 27-92532858-3; con domicilio en calle D. EL CARRIZAL C. STA. SOFIA L. OESTE, del Departamento de Luján de Cuyo; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 36º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a LUZA LUZA ESTER RUTH, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a LUZA LUZA ESTER RUTH, CUIL:

27-92532858-3; por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7083/20 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a LUZA LUZA ESTER RUTH, CUIL: 27-92532858-3; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6009408 Importe: \$ 2016  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ GERARDO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221164

Boleto N°: ATM\_6000501 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REYNALS MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221165

Boleto N°: ATM\_6001274 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ARTURO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221166

Boleto N°: ATM\_5999609 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVEDA, LUIS AMERICO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221168

Boleto N°: ATM\_6001286 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ HERMINIA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221167

Boleto N°: ATM\_5999619 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE ANTONIO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221169

Boleto N°: ATM\_6001478 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CRIVELLI ANIBAL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221171

Boleto N°: ATM\_6001748 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

A herederos del DRA. GIOVANINI, VIVIANA TERESA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6003782 Importe: \$ 240  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAMBERTI RAFAEL FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221172

Boleto N°: ATM\_6005577 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221173

Boleto N°: ATM\_6005625 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA LIDIA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221174

Boleto N°: ATM\_6002593 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA MELISA NOELI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221175

Boleto N°: ATM\_6007182 Importe: \$ 120  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del /a Sr./a FRIAS MYRIAM MABEL, DNI 16.376.244, por reclamo de haberes pendientes, Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo  
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ANAYA MARIO RAUL DNI 16.163.081, por reclamo de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
22-25-28-30/03 01/04/2022 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de HIRACIO MARCELINO RODRIGUEZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos

---

de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Sector 25 - Fracción 10 - Parcela 15 del Parque de Descanso conforme EE8928/2021 Of. Defunciones - Planta Baja Fdo Dra. Chacón - Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM\_5875117 Importe: \$ 480  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CUBILLOS DOMINGO ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022- 1809996. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_5999618 Importe: \$ 240  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35711, cita herederos, acreedores de DOMINGO SEBASTIAN MASSA, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_5997397 Importe: \$ 96  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juzga en lo Civil de San Martín, Autos N° 1800 "DIAZ NATILIO MACELINO DANIEL P/ SUCESIÓN" CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES. Fdo GRENON Viviana Ines

Boleto N°: ATM\_6000181 Importe: \$ 72  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2037 "TUSEDDO ELEUTERIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6000448 Importe: \$ 72  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.865, cita herederos, acreedores de NELLY MARIA DEL CARMEN ANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6006621 Importe: \$ 96  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N°

202.993 caratulados CUELLO RAMON P/ SUCESIÓN 13-05442878-7(022051- 202993), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CUELLO, Ramón, DNI N° M 06.934.527, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_5997304 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05403384- 7((012054-407594)) NAVEA YOLANDA NIEVES P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de YOLANDA NIEVES NAVEA DNI 1601300 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO – Juez.-.

Boleto N°: ATM\_6009665 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311848, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 10.912.229 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-.

Boleto N°: ATM\_6010731 Importe: \$ 96  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.491, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAPOTTI OLIVA CLARA, DNI 3.044.257 y CARDENAS MANUEL, DNI 6.850.381, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6011050 Importe: \$ 72  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: "BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017... III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox" PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: N° 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto N°: ATM\_6005598 Importe: \$ 2160  
30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.203 caratulados "Bianchi Rodolfo Edmundo p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Edmundo Bianchi (DNI M 06.913.502), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM\_6005601 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410928 "DIGITAL\_ZEBALLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Alberto ZEBALLOS DNI 8.145.475 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_6012941 Importe: \$ 96  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310146, cita y emplaza a herederos y acreedores de MACHACA POMA JESUS ALBERTO, DNI 92618488 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM\_6012948 Importe: \$ 96  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 310997, cita y emplaza a herederos y acreedores de PALERMO ALFREDO ANDRÉS, DNI 6.886.194 y de RABINO AURORA ALICIA, DNI 5.438.498 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM\_6012992 Importe: \$ 72  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311481, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORTON JORGE EDUARDO, con DNI 6.839.509 y de BIANCHI MARIA ELENA, con DNI 3.049.140, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez -

Boleto N°: ATM\_6013069 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GRACIELA MARGARITA CANTUDO, D.N.I. N° 11.827.628, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.775, caratulado "CANTUDO, GRACIELA MARGARITA P/ SUCESIÓN". Fdo. CASADO CASATTI Eduardo Jesús.

Boleto N°: ATM\_6007257 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.716, caratulado "CARABAJAL NORMA Y ECHEGARAY CARLOS ALFREDO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR: NORMA CARABAJAL, DNI F 3.606.945 Y CARLOS ALFREDO ECHEGARAY, DNI 6.929.444, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2326, 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. ABEL P. ROUSSE – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM\_6006668 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL SANTOS, D.N.I. N° 10.038.575, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.365, caratulado "SANTOS, MANUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6011048 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SAN CRISTOBAL ALEMANY OTILIA DE LAS MERCEDES, D.N.I N° 92.271.542, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-269915 "SAN CRISTOBAL ALEMANY OTILIA DE LAS MERCEDES P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6012933 Importe: \$ 144  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273215 "JODAR ADRIANA CARINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JODAR ADRIANA CARINA DNI 21.706.100 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6012954 Importe: \$ 144  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 270981 “GIMENEZ IRENE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIMENEZ IRENE - D.N.I. F5.482.301., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6012962 Importe: \$ 144  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 271.541 "MENDELLA, EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MENDELLA, EDUARDO D.N.I. M6.858.507, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6013003 Importe: \$ 144  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.771 “PANDIELLA NOEMI ENCARNACION P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PANDIELLA NOEMI ENCARNACION, D.N.I. N° 4.830.787, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6013060 Importe: \$ 144  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Dora Muñoz (D.N.I. N° F 03.676.834) y Nicolás Raúl Hidalgo (D.N.I. N° M 06.934.672); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 203.484, caratulados “MUÑOZ DORA E HIDALGO NICOLÁS P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_6013432 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ N° 13-04467259-0 caratulados: “SAEZ JONATHAN PAUL P/ QUIEBRA DEUDOR” Autorícese la publicación edictal en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes de la venta directa del moto-vehículo: dominio JDR-297. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. (art. 218, 3° párrafo LCQ). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez

Boleto N°: ATM\_6009685 Importe: \$ 192  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará parte mayor extensión 147,12 m2 para Programa de Regulación Dominial Ley Nacional 24374 Expediente 12M60204E07 Municipalidad Guaymallen, propietario Berta Victorio Mens de Peñaloza, ocupante Amanda Marquez, Yapeyú 99 San José Guaymallen. Abril 6 Hora 12. Expediente 202201932146

Boleto N°: ATM\_6009675 Importe: \$ 216  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 217,58 m2 de RAUL LUIS ROCCHI calle Guayaquil 138, Coronel Dorrego, Guaymallen. Abril 06, hora 9.00. EX-2022-01919177-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6014970 Importe: \$ 72  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 461,73 m2, propietario NELLO TOMEZZOLI, calle Alem 439, Ciudad, Capital. EX-2022-01830149-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 06, Hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6013935 Importe: \$ 72  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 201,34 m2, propietario JOSÉ VICENTE SEVILLA, pretende SUSANA LEONOR SEVILLA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Atecabí SAS. Sur: Calle Neuquén. Este: Margarita de La Cruz. Oeste: Mario Máximo Dohmen y Susana Beatriz Pintos. Neuquén 458, Ciudad, Las Heras. Abril 06, hora 9:00. EX-2022-00622741-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6013995 Importe: \$ 216  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga mensurará 693,94 m2. Propietario SOL DE CARRODILLA SA. San Martín 6.864, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2019-05835571-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 06, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6014002 Importe: \$ 72  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 358.20 m2 Propietario: NORMA BUENAVENTURA. Ubicación: calle Barcala 2071, Pedro Molina, Guaymallen. EX-2021-07798659-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, Hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_6014009 Importe: \$ 72  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro García Agrimensor mensurará 90 m2, SALVADOR BERLANGA, Juan Cruz Vera 641, Ciudad, Las Heras. EX-2022-01762356-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6015028 Importe: \$ 72  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Giménez Juan mensurará 62,75 m2, de BERTAGNO LUIS, ubicada en calle Juan Gualberto Godoy, intersección con calle Lafinur, Esquina Sur-Oeste, Coronel Dorrego, Guaymallen. Abril 06, hora 17:00. EX-2022-01796204-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6015035 Importe: \$ 144  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Anabel Bernal Martínez Ingeniero Agrimensora mensurará las propiedades de: ENRIQUE e HILDA ROSARIO, PEREZ FERNANDEZ y JUAN MANUEL ESCUDERO, superficie Título 1: 6 ha 2004,40 m2; JUAN MANUEL ESCUDERO, superficie Título 2: 4 ha. 9512,15 m2 y JUAN MANUEL ESCUDERO, superficie Título 3: 14 ha. 1700 m2, ubicada en calle California s/n a 259.90 m al Este de calle Oratorio, costado Sur, La Libertad, Rivadavia. Abril 06, 18 horas. EX-2022-01777369-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6015040 Importe: \$ 288  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 1.605,84 m2, Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretende DEBORA SOLEDAD GARRO, Ley 14159 Decreto 5756/58, gestión título supletorio, Calle Arroyo Picheuta S/ N°, lado Oeste, a 18,76 m al Noroeste de Calle Los Guanacos; Potrerillos; Luján de Cuyo. Norte, Sur, Oeste: Instituto Provincial de La Vivienda, Este: Calle Arroyo Picheuta. Abril 08, hora 8.30. EX-2021-08263794-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6015057 Importe: \$ 288  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 622,75 m2, Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Pretende LEANDRO CANALES, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundo enclavado por huella acceso a 38,00 m al Oeste de Calle Arroyo Picheuta, punto encuentro Calle Los Guanacos esquina noreste Arroyo Picheuta; Potrerillos; Luján de Cuyo. Norte, Sur, Este, Oeste: Instituto Provincial de La Vivienda. Abril 08, hora 8.50. EX-2021-08153930-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6015065 Importe: \$ 288  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 425,25 m2 aprox. de NESTOR JORGE VICENTE, ubicado sobre calle Juan Pablo I s/n° o lote 2, Mzna. A, B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022- 01602466-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_6015069 Importe: \$ 216  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 249,75 m2 aprox. de NESTOR JORGE VICENTE, fundo enclavado con salida a calle Juan Pablo I s/n° por lotes 2 y 3 frentistas a la misma o también identificado como fracción B, Lote 4, Mzna. A, B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022-01796834-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_6014061 Importe: \$ 288  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará (título I) 337,50 m2 aproximadamente, de NESTOR JORGE VICENTE, ubicado sobre calle Juan Pablo I s/n° o lote 4, Mzna. B y (título II) 337,50 m2 aproximadamente, ubicado sobre Av. Champagnat s/n° o lote 5, Mzna B ambos pertenecen al B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022-01540827-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 9.30.

Boleto N°: ATM\_6014067 Importe: \$ 288  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 584,08 m2 aproximadamente, de NESTOR JORGE VICENTE (2/3) y MARIANO MARCO (1/3), ubicado sobre calle Av. Champagnat s/n°, o lote 1 Mzna. C, B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022-01540535-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 10.00.

Boleto N°: ATM\_6014072 Importe: \$ 216  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Irrigación Expediente EX-2022-01837423-GDEMZA-DGIRR. ALFREDO RUGGERI perforará pozo en sustitución al 06/173, en su propiedad de Servidumbre de tránsito con salida a calle Costa Flores S/N°, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 300 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 06-99-00-0700-374252. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_6014077 Importe: \$ 216  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 518.89 m2 (fracción 1), 200.71 m2 (fracción 6), 213.47 m2 (fracción 7), 219.67 m2 (fracción 8), 219.47 m2 (fracción 10), 210.37 m2 (fracción 11), 200.42 m2 (fracción 12), 208.02 m2 (fracción 13). Propietario: TITULIZAR SOCIEDAD ANÓNIMA (DOMINIO FIDUCIARIO). Ubicada: Calle Boulogne Sur Mer s/n°, costado Oeste, 50 m al Sur de Calle Río Diamante, de allí por Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, Fracciones 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13 Barrio Villa Delfina, El Challao, Las Heras. Abril 06, hora 9:00. Expediente EX-2022-01918189-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6014971 Importe: \$ 432  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Delú mensurará aproximadamente 93,00 m2 (Título 1) y 116 m2 (Título 2). Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA (DOMINIO FIDUCIARIO LEY 24.441), pretendiente: ALEJANDRO FUENZALIDA BUSTOS. Calle Riveros s/n°, costado Este, 15 m al Norte de calle Palacios, Manzana C, Casa 29, La Cienegueta, Las

---

Heras. Límites: Norte: María Laura Napoletano; Sur: Alejandro Fuenzalida Bustos; Este: María del Carmen Belmonte, Elba Beatriz Belmonte, Domingo Jorge Rodríguez, Luis Alberto Casares; Oeste: Calle Riveros. Abril 06, hora 10:00. EE-9521-2022.

Boleto N°: ATM\_6014977 Importe: \$ 360  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Enrique Segura, Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción N° L, Superficie 10117,11 m2, propietario MICHAEL LEWIS EVANS (50%) y ROBERT FREDERICK EVANS (50%), ubicada 1° Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con acceso a servidumbre sobre el 2° C.C.I.F. con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 1° C.C.I.F. Abril 06, hora 10:30. EX-2022-01869310-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_6014987 Importe: \$ 360  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará 1574,59 m2, gestión Título Supletorio 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALONSO ANTONIO, RAFAEL CACERES, MATIAS CACERES, JUAN CACERES, LUIS FELIPE CACERES, BENITO CACERES, pretendido por ALEXANDER WILLIAM AEDO, ubicado en Ruta Nacional N°7 S/N° costado Sur a 460 m al Este de calle Irigoyen, La Dormida, Santa Rosa, Mendoza. Límites: Norte: c/ Ruta Nacional N°7, Sur: c/ Gonzalves Carolina Verónica, Gonzalves Natalia Lourdes, Este: c/ Caceres Rafael, Alonso Antonio, Oeste: c/ Aedo Gómez Alonso Benedicto. EX-2022-01286519-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 08, hora 14:30.

Boleto N°: ATM\_6013999 Importe: \$ 360  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 15340,22 m2 aproximadamente. Propiedad de CESAR VICENTE VIDELA. Pretendida por DARÍO ONIDES VIDELA y RAMÓN WALTER VIDELA. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias. Ubicada en intersección de Arroyo Salamanca y Ruta 143, por ésta 780 m al Oeste, costado Norte, Pareditas, San Carlos. Límites: Norte: Manuel Antonio Vilches; Sur: Ruta Nacional 143; Este: Osvaldo Ceferino Napoleón Salinas; Oeste: Osvaldo Ceferino Napoleón Salinas. Abril: 06, hora 9.30. EX-2022-00013793-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6015046 Importe: \$ 360  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 5.304,35 m2, Propiedad Título I INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Título II GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Pretende CARMEN ESTER CANALES, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, fundo enclavado por huella acceso a 100,00m al oeste de Calle Arroyo Picheuta, punto encuentro Calle Los Guanacos esquina noreste Arroyo Picheuta; Potrerillos; Luján de Cuyo. Norte y Este: Gobierno de La Provincia de Mendoza, Sur y Oeste: Instituto Provincial de La Vivienda. Abril 08, hora 8.40. EX-2021-08153904-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6015061 Importe: \$ 360  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 459,00 m<sup>2</sup> aprox. para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, de MARIA MAGDALENA GRZONA de ORSILI, pretendida por NESTOR JORGE VICENTE, ubicada sobre calle Juan Pablo I s/n° o lote 3, Mzna. B, B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Límites Norte: Sindicato de Prensa, Límite Sur, Calle Pública Juan Pablo I, Oeste, con el pretendiente, Límite Este: con el Pretendiente y con Guiomar Nadir Mendez Edino. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022- 01789151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_6015074 Importe: \$ 432  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 459,00 m<sup>2</sup> aprox. para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, de MARIA MAGDALENA GRZONA de ORSILI, pretendida por NESTOR JORGE VICENTE, ubicada sobre calle Juan Pablo I s/n° o lote 3, Mzna. B, B° Parque Lourdes, El Challao, Las Heras. Límites Norte: Sindicato de Prensa, Límite Sur, Calle Pública Juan Pablo I, Oeste, con el pretendiente, Límite Este: con el Pretendiente y con Guiomar Nadir Mendez Edino. Punto de Encuentro esquina S-O de Av. Champagnat y Las Delicias. EX-2022-01789151-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 06, hora 8.30.

Boleto N°: ATM\_6015076 Importe: \$ 432  
30-31/03 01/04/2022 (3 Pub.)

---

Luis Lucero agrimensor mediará para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Sup. 142,60 m<sup>2</sup> de LUIS ARMANDO CORBALÁN pretendida por María del Carmen, Patricia Viviana, Sandra Elizabeth, Ana Verónica y Walter José Occhionero propiedad ubicada en calle Ejército Argentino N° 239 ciudad de Las Heras. Abril: 05 Hora: 11. Ex 2022-01920118 GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6009491 Importe: \$ 216  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mediará 178,87m<sup>2</sup> - Rectificación Plano 17/18949. Propietario: Isabel Gimenez Parra. Ubicación: Barcala 2175, Ciudad, San Rafael. Abril 6. Hora 12.30. Expediente 2022-01958972-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6009632 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 236,37 m<sup>2</sup>, para gestión Título Supletorio, Ley N°14159 y Modificatorias. Propiedad de JOSE ARNOBIO CABEZA, pretendida por MONICA MIRIAM CABEZA. Ubicada en calle Chacabuco N°1646, Barrio City Fathers, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Calle Chacabuco, Sur y Oeste: el titular, Este: Antonio Staiti. Expediente: EX-2022-01961118- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 5 Hora 15:00

Boleto N°: ATM\_6010896 Importe: \$ 216  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Duilio Lowy, mediará y fraccionará 13.163,21 m<sup>2</sup>. Propietario: JAIME AGUSTIN ADROVER. Ubicación: Calle Francisco Ferrari s/n, costado Sur a 390 al SurEste de calle Buenos Vecinos, Colonia Segovia, Guaymallén. Abril 05, hora 8:30. Expediente 2022-01960777-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6010900 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mediará aprox. 181m2 para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad de SALVATTI PEDRO Y DI ROCCO DE SALVATTI OFELIA ESTER, pretendida por SALVATTI PEDRO; colindantes Norte: NOUSSAN LETTRY LAURA DEL ROSARIO, Sur: CESAR RAMON CUELLO Y OTRA, Este: CARLOS MARCELO GARCIA Y GARAY DIONISIO, Oeste: CALLE BOULOGNE SUR MER. Calle Boulogne Sur Mer N°2251 Ciudad, Capital. Expediente 2022-01829226-GDEMZA. 5 de Abril, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM\_6010914 Importe: \$ 288  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 1578,14 m2. Propietario JUAN SANTIAGO COMEGLIO Calle Barrera S/N° costado oeste 78.00 metros al sur de Calle La Florida. Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Abril: 05 Hora 09:00 Expediente Catastro EX -2022 -01959082- GDEMZA-DGCAT \_ ATM

Boleto N°: ATM\_6011689 Importe: \$ 216  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Agrimensor mediará aproximadamente 377 m2. Propiedad de: TÍTULO I: JOSÉ ZORRILLA Y TÍTULO II: HORACIO ALBERTO FAILLACE, ubicada Calle Gutiérrez N° 37, Ciudad, San Martín. Expediente: EE-17424-2022. ABRIL: 05 A LAS 10 HORAS

Boleto N°: ATM\_6011695 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mediará aproximadamente 1250 m2. Propiedad de JOSÉ ROUZIES, ubicada en costado norte de Carril Libertador General San Martín a 48.50m al oeste de Calle Las Heras, Los Barriales, Junín. EX-2022-01919169-GDEMZA-DGCAT\_ATM. ABRIL: 05 a las 16:30 HORAS

Boleto N°: ATM\_6012730 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Agrimensor mediará aproximadamente 535 m2. Propiedad de SEGUNDO BECERRA, ubicada costado Oeste de Carril Buen Orden a 130 m al sur de Calle Baudrel, Buen Orden, San Martín. EX-2022-01958150-GDEMZA-DGCAT\_ATM. ABRIL: 05 A LAS 17 HORAS

Boleto N°: ATM\_6012736 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Manuel Fernández, agrimensor, mediará 492.00 m2, propiedad CARLOS EPIFANIO CHIRINO. Calle Hipólito Lencinas 4965, Barrio Lencinas, Los Campamentos, Rivadavia. Abril: 05 Hora: 11. Expediente 2022-01960844-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6012741 Importe: \$ 144  
29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Oscar Mazzotta Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 214,12 m2 parte de mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad pretendida por Gustavo Eduardo Lamantia, propietario AGUSTÍN FRUGOLI. Límites. Norte: Narciso Aníbal Pérez, Sur: Calle Nicolás R. Peña, Este: Agustín Frugoli y Oeste: Calle Alta Italia, Calle Alta Italia 2257 esquina Nicolás E. Peña s/n Gral. Gutiérrez Maipú. Abril: 06 Hora 16 Expte. EX 2022-01371620-GDEMZA-FGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6011684 Importe: \$ 288

---

29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Roman Mascarell, Ing. Agrimensor Mensurará 600 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: OSVALDO JORGE ASSISA Y ALFREDO SUEIRO. Pretendida por: Maria Valentina Bittar, Limites: Norte: El titular (Servidumbre de hecho), Este y Oeste: El titular, Sur: Rossi Mario y Luna Gisela Mariela. Ubicación: Fundo enclavado por servidumbre de hecho con salida a calle Artero s/n°, desde intersección Ruta Provincial n° 177 y calle Artero al sur 160 m, hasta ingreso Servidumbre de hecho costado este, al este 70 m, costado sur. Dpto. San Rafael, Dto. Rama Caída, Lugar: Los claveles. 06 de Abril de 2022 Hora 15.00. Expte EX-2022-01964233-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6012909 Importe: \$ 504

29-30-31/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 432,80m2 aproximadamente, propiedad de Federico Segundo Guzmán y Ángel Alberto Torrecilla, ubicados en Calle Lisandro Moyano 1971, El Plumerillo, Las Heras. Abril 4 hora 16.00 Expte. EX-2022-01933790-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6007734 Importe: \$ 144

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ARIEL JESUS MARIN, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso a perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01897229- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 10.00.

Boleto N°: ATM\_6007621 Importe: \$ 288

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará aproximadamente 300m2 para obtención de Título Supletorio ley N°14159/58 decreto N°5759/58 y modificatorias, propiedad de SANCHEZ SINFORIANO, pretendida por CARLOS JESUS SANCHEZ, ubicados en calle San Luis N°267, Ciudad de San Rafael. LIMITES: Norte: calle San Luis, Sur: Arancibia Antonella del Rosario, Este: Sucesión de Joaquina Aguirre, Oeste: Francisco Diaz. Expediente: EX-2022-01696672- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 04 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_6007638 Importe: \$ 288

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende CARLOS HORACIO ARMIJO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste: Calle Bahía, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso al perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01891272- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 8.30

Boleto N°: ATM\_6007643 Importe: \$ 288

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende HECTOR FABIAN ORELLANO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil – San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso al perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022-01895347- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 9.00

Boleto N°: ATM\_6007646 Importe: \$ 288

---

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende JOSE LUIS BESA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso al perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 2, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01896236- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 9.30

Boleto N°: ATM\_6007648 Importe: \$ 288

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende GIMENA LIBERTAD FLORES, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noreste, Sureste y Suroeste: Estado Nacional Argentino, Noroeste: Calle de acceso a perilago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 1, El Nihuil. Expte. EX-2022- 01919268- GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 11.00.

Boleto N°: ATM\_6007622 Importe: \$ 288

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, realizara mensura y unificación de 8785,58 m<sup>2</sup>, propiedad SEGAR S.A. MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ubicados en Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial de Maipú lotes 34, 35, 56 y 57 en CCIF con salida a calle Belgrano s/n°, General Ortega, Maipu. Abril 4, Hora 15, Expediente EE-15817-2022.

Boleto N°: ATM\_6007647 Importe: \$ 216

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.360m2 propietario PINTO, SEBASTIÁN .Ubicación 12 de Octubre N°695 Ciudad -San Rafael. Abril 4 Hora 17 Expte 2022-01938801-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_6007653 Importe: \$ 72

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 29.035,65 m2 propiedad DELIA ESTER CABRERA, San José s/n° (costado N.O.) 1.500,00 al S.O. calle Roma, Rodeo del Medio, Maipú. Abril 5, hora 16:30. EX-2022-01868204-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009431 Importe: \$ 144

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 7.516,12 m2, de JOSÉ NICOLÁS MASUZZO, Tirasso N° 2.147, Capilla del Rosario, Guaymallén. Abril 6, hora 9:00. Expediente EE-16178-2022.

Boleto N°: ATM\_6009432 Importe: \$ 72

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 221,47 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario CESAR AUGUSTO FOURCADE, pretendida por EDITH ELIZABETH AGUILAR, en Serú 1923, Buena Nueva, Guaymallen. Límites: Norte Carlos Hugo Aguilar, Sur: Raúl Chirino, Este: Calle Serú, Oeste: Nicolás Raúl Aguilar. Expediente EX-2022-01796554-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6008156 Importe: \$ 216

---

---

28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 200,00 m2, propietario JOSE MUSRI, Ubicada calle Tierra del Fuego N° 2938, El Challao, Las Heras. Abril 04, hora 12,00. Expediente EX-2022-01564822-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009437 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 133,25 m2 propietario Carlos Zuleta, Ubicada calle Lisandro Moyano N° 1114, El Plumerillo, Las Heras. Abril 04, hora 12,45. Expediente: EX-2022-01564457-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009442 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 1200.00 m2, propietario EDUARDO FLORES; Carril Costa Canal s/n° esquina Ignacio Lira (N-W) Molina Orfila, San Martín, Abril 4, Hora 18.00 Expediente EX-2022-01759586-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6008169 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 253,79 m2, de MARTIN INGINIO TERZI. Calle Juan Larrea s/n°, Loteo Will-Ri S.A. Manzana J, Lote 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Abril 04, 17,30 horas. EX-2022-01762248-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6008170 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 331.18 m2, propietario RAÚL ANTONIO HERRERA, Mathus Hoyos 1611, Bermejo Guaymallen. Abril 05, Hora 18.00. EX-2022-01762903-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009479 Importe: \$ 72  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará y fraccionará 2 ha. 9.725,89 m2, propiedad de RINAUDO, MARIANO GASTON (1/6); RINAUDO, CESAR ROQUE (1/6); RINAUDO, MARIA EUGENIA (1/6); RINAUDO, PATRICIA ROSANA (1/6); RINAUDO, JORGE RAMON (1/6); MUCARSEL, OSCAR RAMON (1/12); ALVAREZ, ARMANDO FELIPE (1/12). Ubicados en Calle Carril Viejo s/n°, lado Norte, unos 70 m al Este de Calle 25 de Mayo, San Roque, Maipú, Mendoza. Expediente: EX-2022-01606242-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 05, 2022, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6009482 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mediará 200 m2 aproximadamente de HUBAR ANTONIO TISSERA, Francisco Alvarez 2322, Dorrego, Guaymallen. EX-2022-01793426-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_6009487 Importe: \$ 72  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi mediará 412.34 m<sup>2</sup>, de SERGIO BENITO DI FULVIO en Paso de los Andes 336/338 5° Sección, Ciudad, Capital. Abril 05, 14.15 horas. EX-2022-01762265-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009497 Importe: \$ 144  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 880.00 m<sup>2</sup> aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propietario BERTANI DIEGO JOSE y PISANI JUAN FRANCISCO. Ubicada: Michel o Doctor Michaut s/n°, costado Norte 770 m Este Carril Nuevo Barriales, Rodríguez Peña, Junín. Abril 04, Hora 16.00. EE-12571-2022.

Boleto N°: ATM\_6009503 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 300 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias; propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR; pretende MIRIAM NILDA MORELLO. Ubicada: El Alto s/n°, costado Oeste, 420 m Norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: callejón servidumbre de hecho (a nombre del propietario), Sur, Oeste: propietario, Este: Calle El Alto. Abril 05, hora 18:00. EE-14292-2022.

Boleto N°: ATM\_6009512 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot Agrimensora mediará para Título Supletorio 20000 m<sup>2</sup> propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada, pretendida SALVADOR CARLOS LAMANTIA. Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte, calle Avelino Maure S/N°, Bermejo, Guaymallen; Sur, Brigenga S.A., Angel Pedro Venturi Ceresoli y Javier Gonzalo Venturi; Este, Salvador Lamantia e hijos SRL y José y Pedro Lamantia Lamantia, Oeste, Pedro Lamantia. EX-2022-01802778-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 10.30.

Boleto N°: ATM\_6009510 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 170266.78 m<sup>2</sup> aproximadamente. TITULAR: ILLESCA ADRIAN.- Pretendiente: Maria Carolina Escudero; Daniel Alberto Escudero, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Oscariz O Izuelina S/N° a 1186m al oeste de calle La Alegria, La Vasconia o Arizu, Margen Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Calle Oscariz o Izuelina; Sur: Izuel De Matile Alicia, Calle Costa Del Campo; Este: Acequias De Soitue S.A., Araujo (Sebastian, Francisco, Lisandro Arturo), Boretti Laura Ines, Ayesa Dani Salvio, Ayesa Lira, Caram Marcela Beatriz; Castillo Alfredo; Oeste: Illesca Castro Adrian; Illesca Castro Francisco Javier, callejón de por medio; Izuel De Matile Alicia. 04 de ABRIL de 2022; Hora 18.00.- EX-2022-01477962-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6007208 Importe: \$ 504  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensora EDIT ENTRE RIOS, mediará aproximadamente 1.820 m<sup>2</sup>, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad COSME OBREDOR, ubicada Calle Starace N°2.798, Los Corralitos, Guaymallen. Pretendida por JAVIER ARMANDO ESCUDERO y CLAUDIA ALEJANDRA MAYORGA. Límites: Norte: Calle Starace, Sur: José Nicolás Masuzzo, Este: Calle Buenos Vecinos, Oeste: Daiana Magdali Fernández Sabatini y José Nicolás Masuzzo. Abril 04 Hora: 8,00. Expediente EX-2022-01920575- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6007413 Importe: \$ 216  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará Título I de aprox. 200m2 y Título II de aprox. 40m2. para obtención de Título Supletorio ley N°14159/58 decreto N°5759/58 y modificatorias, propiedad de DELAMARRE, ALBERTO ENRIQUE y DELAMARRE VDA. DE MIRALLAS, ANGELINA NELIDA, pretendida por ALEGRE ROCO, CAMILO ARNOLDO, ubicados en pasaje comunero S/N° con salida a calle Lugones N°272, lado Norte a 62m al oeste de calle Lugones, Ciudad de San Rafael. LIMITES: Norte: Graciela Beatriz Sanchez Sur: Graciela Beatriz Sanchez, Este: Sucesión de Joaquina Aguirre, Oeste: Francisco Diaz. Expediente: EX-2022-01769630- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril 04 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM\_6007641 Importe: \$ 432  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará fundo enclavado de 600,00 m2 aproximadamente propietario ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende ADRIAN EMILIO MAÑAS y ALEX GONZALO PIAZZE, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: El Nihuil - San Rafael. Límites: Noroeste Calle de acceso al perillago de libre circulación, Noreste y Sureste Estado Nacional Argentino y Suroeste: Calle de acceso al perillago de libre circulación. Punto de encuentro Calle Bahía esquina Calle 1, El Nihuil. Expte. EX-2022-01918929- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de abril, hora: 10.30.

Boleto N°: ATM\_6007649 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 650 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende: GUEVARA ANDREA NATALIA y GUAQUINCHAY ARIEL FEDERICO. Ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 133.00 m al Este girando al Norte 90 m luego girando al Este 43 m, girando al Norte 85 m, costado Oeste, del mismo (Fundo Enclavado ), Buen Orden, San Martín. Límites: Este: Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Abril 04, hora 19.30. EE-912-2022.

Boleto N°: ATM\_6009515 Importe: \$ 504  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 1102 ha. 5100.57 m2 aproximadamente. Propiedad de Título I: SERAFÍN JOSÉ SALVADOR. Título II y III: ALBERTO OMAR CATULLO. Título IV: AGRÍCOLA SANTA CRUZ DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Título V: SALOMÓN RUBINS, JOSÉ YAHNI y ALBERTO OMAR CATULLO. Título VI: HÉCTOR ALBERTO BLACHERE. Título VII: SALOMÓN RUBINS y ELÍAS BRUVER. Título VIII: ELÍAS BRUVER, HÉCTOR ALBERTO BLACHERE, ALBERTO OMAR CATULLO, JOSÉ YAHNI, SALOMÓN RUBINS. Pretendida por SANTIAGO LUIS PASSADORES, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada de intersección de Carril Casas Viejas y Calle La Salada, por ésta, 3900 m al Este, costado Sur, habrá una servidumbre de hecho, por ésta 1800 m hacia el Sur, costado Este, será el punto de encuentro en el vértice de la propiedad (fundo enclavado), Villa, San Carlos. Límites: Norte: Santiago Passadores, Juan Pedro Chaca y Bernardo Ballester. Sur: El pretendiente. Este: La Colonizadora de San Carlos S.R.L., El Pretendiente, Oeste: La Colonizadora de San Carlos S.R.L. Abril 04, hora 10.00. Expediente EE-23735-2021.

Boleto N°: ATM\_6009470 Importe: \$ 720  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 1500 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por ANA LAURA

---

RATCHITZKY, Ubicación a 86 m al Este de calle cerro colorado y 400 m de la calle Las Heras. Límites: S, E, O, N: José de José o Susso, Jose Susso, fundo enclavado, salida por servidumbre de hecho existente en el lugar, distrito de Uspallata, departamento las Heras. Abril 04, hora 6:00. Expediente N° EE-55170-2022.

Boleto N°: ATM\_6009477 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 3805,69 m2, propiedad de SELENITA SOCIEDAD FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL, Pretende NORMA ELIZABETH CORTEZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Norte: Silica Networks Argentina S.A., Sur: Selenita SAFICI, Mirta Jesús Bastías, Pablo Delfín Bastías, Este: Ruta Nacional N° 40, Oeste: calle Selenita, ubicada en Ruta Nacional N° 40 S/N°, costado oeste 190,00 m al sur de calle Juan Riera, El Totoral, Tunuyan. Abril 04, hora 10:00. EX-2022-01732358-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009476 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 256 m2 aproximadamente, propiedad Título I: BAZAN LUIS Título II: BAZAN LUIS y BAZAN HUGO JAVIER, pretendida por BAZAN HUGO JAVIER, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Godoy Cruz N° 953 Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Heredia Sergio, Orellana Mirta Ester, Videla Darío Rubén, Sur: Bazan Hugo Javier, Brantiz Raúl Héctor, Oeste: calle Godoy Cruz, Este: Sandoval Rodolfo. Abril 04, 9:30 horas. EX-2022-01764896-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009506 Importe: \$ 288  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 300 m2, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y Modificatorias; propietario PEDRO FERNANDEZ VIOR, pretende CASTILLO LUIS DANTE. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Sur, 22 m Este, sale a calle El Alto s/n°, costado Oeste, 435 m Norte Ruta Provincial N° 50, Buen Orden, San Martín. Límites: Sur, Oeste y Este: propietario, Norte: Callejón servidumbre de Hecho a nombre del propietario. Abril 05, hora 18:00. EE-14291-2022.

Boleto N°: ATM\_6009508 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 362779.00 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58; propietario MANUEL AMBROSIO GOMEZ, pretende CAMARGO JOSE. Ubicada: calle Antonio Juaire esquina Gaspar Esposito, costado Este s/n°, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Alonso Wolowich Romina Vanesa y Peña Felipe Clemente, Palau Natalia Verónica y Alimentaria del Este S.R.L., Sur: Ferrocarril General San Martín y Asociación Civil Unión Vecinal 24 de Mayo de Junín, Oeste: el propietario, calle Antonio Juaire y Asociación Civil Unión Vecinal 24 de Mayo de Junín y Este: Desagüe La Cañada del Moyano. Propietario Gobierno de La Provincia de Mendoza. Abril 06, hora 18:00. EX-2021-07222026-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6009519 Importe: \$ 504  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

---

Bernarda Chenot Agrimensora mensurará para Título Supletorio 11867.74 m2, propiedad salvador lamantia e hijos sociedad de responsabilidad limitada y, 30943.66 m2, propiedad jose y pedro lamantia lamantia, pretendidas SALVADOR CARLOS LAMANTIA. Ley 14159 Decreto 5756/ 58. Límite Norte calle Avelino Maure N° 2305, Bermejo, Guaymallen. Sur, Pedro Lamantia, Silvia Amalia Benchimol, Mónica

---

Beatriz Pacheco y Alicia Recchia, Este, José Agnello, Patrocinia Arenas de Cardozo, Juan y Juan Carlos Partucci, Oeste, Brigenca S. A. y Salvador Lamantia e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada. EX-2022-01799598-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_6009523 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

Ivana B. Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará Unidad 01, Planta Baja con 69.61m2 de superficie cubierta propia, 17.42m2 de superficie cubierta común, 87.03m2 de superficie cubierta total, 1.20 m2 de superficie no cubierta común de uso exclusivo, 0.273% de dominio, para gestión Título Supletorio Ley 14159, decreto reglamentario 5756/51. Titular: ANTONIO JOSÉ PATTI. Pretendientes de la unidad de propiedad horizontal: VILMA NOEMI CARRASCO; ADRIAN VON KATONA; ALEJANDRO VON KATONA. Ubicación: Pardo N° 250, Ciudad, Capital. Límites: Se cita a Copropietarios Interesados del mencionado edificio. EX-2022-01726048-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, 8.45 horas.

Boleto N°: ATM\_6009527 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 2000 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Decreto 5756/58 y sus modificatorias. Propietario CARLOS MIGUEL STEINDL, pretendiente CORDOBA SELVA ARGENTINA. Ubicación Ruta Provincial N° 92 S/N° a 40 m al Este de calle Antonio Barrera, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyan. Límites: Noreste, Costa María Carolina y Cordón de Valentini María; Sureste, El Propietario, Anna Jazmín Vera Pereyra y Sara Guadalupe Vera Pereyra; Noroeste, Ruta Provincial N° 92 y Suroeste calle Daniel Pascual. EX-2022-01804919-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 04, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6009548 Importe: \$ 360  
28-29-30/03/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Sebastián Luis Cartellone, DNI 28.882.912, CUIL 20-28882912-9, argentino, domiciliado en Barrio San Pedro, manzana 28, casa 17, San Martín, Mendoza, comunica la transferencia de su 50 % indiviso de FARMACIA SAN ANTONIO de Musse Marcela Verónica y Cartellone Sebastián Luis, ubicada en calle Luis Correas y Colón, distrito Medrano, departamento Rivadavia, Provincia Mendoza, República Argentina, a favor de Marcela Verónica Musse, DNI 31.839.194, CUIL 27-31839194-2, argentina, domiciliada en Luis Correas 588, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Fleming 56, Rivadavia, Mendoza. Fdo. Escribana Eliana Manzur

Boleto N°: ATM\_6005536 Importe: \$ 840  
25-28-29-30-31/03/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 la Señora Teresa Magdalena MARIN, nacionalidad argentina, D.N.I n° 11.925.167, CUIL 27-11925167-8, domicilio fiscal en Calle Carlos Paz n° 978, Villa Hipódromo, departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "FARMACIA MODELO", ubicado en calle Martín Zapata N° 400 de Capital, Provincia de Mendoza a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FARMA300 S.R.L, C.U.I.T. N° 33-71725528-9, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 409 de la Ciudad Capital de esta provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Martín Zapata N° 400 de Capital, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM\_6001906 Importe: \$ 960  
23-25-28-29-30/03/2022 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

Se hace saber la Cesión de Cuotas Sociales de **GRUPO AVE S.R.L.** Con fecha 12/03/2013 donde la Cedente Awad Cerda, Ivont Carina, con DNI N° 93.769.788, le cede la cantidad de 500 cuotas sociales, por un valor nominal de \$ 100 cada una y que representan el 50% del Capital Social de \$ 100.000,00, al Cesionario Fichele, Gustavo Daniel, con DNI N° 26.595.023.

Boleto N°: ATM\_6007349 Importe: \$ 96  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AMAZON KUIPER ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** Comunica que con fecha 18/02/2022 los socios Miguel R. Rattagan y Juan Ricardo Balestra han cedido el 100% de su tenencia de cuotas en la sociedad, de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Miguel R. Rattagan cede 10.000 (diez mil) cuotas de \$10 (pesos 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota en favor de AMAZON KUIPER HOLDING 1 LLC y el socio Juan Ricardo Balestra cede 8.000 (ocho mil) cuotas de \$10 (pesos 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota en favor de AMAZON KUIPER HOLDING 1 LLC y cede 2.000 (dos mil) cuotas de \$10 (pesos 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota en favor de AMAZON KUIPER HOLDING 2 LLC. Por lo tanto, el capital social queda compuesto por la socia AMAZON KUIPER HOLDING 1 LLC, titular 18.000 (dieciocho mil) cuotas de \$10 (pesos 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 90% del capital social y por la socia AMAZON KUIPER HOLDING 2 LLC resulta titular de 2.000 (dos mil) cuotas de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas del 10% del capital social.

Boleto N°: ATM\_5996330 Importe: \$ 336  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**FALFER S.A.** En cumplimiento con el art. 10 y 188 LGS, comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/09/2021 se resolvió aumentar el capital social de \$25.000 a \$2.500.000 y la emisión de la cantidad de 2.500 acciones nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y de un voto por acción y la consecuente reforma del artículo 5 del estatuto, el quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) representado por 2.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de pesos un mil (\$1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción". A su vez, se aprobaron reformas del estatuto referidas a la duración de la sociedad, se modificó lo referido al ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer, se incorporó un artículo referido al derecho de adquisición preferente y se amplió el mandato del Directorio. Por lo tanto, se modificaron los artículos correspondientes, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero. Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público", "Artículo Octavo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas acciones en la misma proporción a las que poseían, salvo en los casos previstos por el artículo 197 de la Ley 19.550. Para el ejercicio de tales derechos, la sociedad hará el ofrecimiento mediante la publicación de edictos por tres días corridos en el diario de publicaciones legales y, además, mediante la notificación a cada accionista por un medio de comunicación fehaciente incluyendo notificación por correo electrónico registrado en la sociedad, en caso de existir. Los accionistas sólo podrán ejercer su derecho de preferencia mediante notificación a la sociedad por un medio fehaciente, incluyendo notificación por correo electrónico, en caso de existir, dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación edictal referida. En caso que algún accionista no hubiere ejercido su derecho de preferencia dentro del plazo estipulado y quedare un remanente de acciones sin suscribir, la sociedad deberá proceder a una segunda publicación edictal en el diario de publicaciones legales por tres días corridos con el objeto de que aquellos accionistas que sí ejercieron su derecho de preferencia puedan ejercer ahora su derecho de acrecer en proporción a sus

propias tenencias, siendo siempre preferidos antes que terceros ajenos a la sociedad para la suscripción de nuevas acciones. Cumplido dicho procedimiento, si aún quedaran acciones sin suscribir, la sociedad podrá convenir con terceros la celebración de contratos de suscripción de acciones correspondientes a dicho remanente. La validez del artículo entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro Público”, “Artículo Octavo Bis: La totalidad o parte de las acciones de la que es titular cada accionista podrá ser transferida a terceros por acto entre vivos o por causa de fallecimiento de uno de los accionistas, pero ello estará condicionado a que en forma previa el accionista vendedor acredite haberla ofrecido en primer lugar a la sociedad y luego a los restantes accionistas por comunicación fehaciente cursada al domicilio de la sociedad -dirigida al Directorio- y al domicilio registrado de cada accionista. En tales supuestos, tanto la sociedad como el accionista podrán ejercer su derecho de adquisición preferente dentro de los treinta días corridos de recibida la comunicación. Tendrá preferencia en el ejercicio de esta facultad la sociedad y luego los accionistas interesados. En caso de ejercer la adquisición preferente la sociedad, la decisión del Directorio que así lo determine deberá ser comunicada por medio fehaciente al accionista vendedor. En caso de ejercer la adquisición preferente el accionista, deberá comunicarlo al accionista vendedor y al Directorio de la sociedad para su toma de conocimiento por medio fehaciente dentro de igual plazo de recibida la comunicación. La sociedad o los accionistas que ejercen su derecho de compra preferente, conservan el derecho de acrecer sobre la proporción correspondiente a aquellos accionistas que no ejercieron su derecho de compra preferente” y el “Artículo Décimo Primero: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea deberá designar por lo menos un suplente por igual término con el fin de llenar las vacantes que se produzcan. El Directorio en su primera reunión nombrará a un Presidente y Vicepresidente. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. El órgano de administración funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550.-”. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_5994546 Importe: \$ 1224  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**SARMIENTO SALUD S.A.** – Renovación de los miembros del Directorio. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 02 de marzo de 2022, se ha procedido a la renovación de los miembros del Directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio: Medina María Cecilia. Director Suplente: Allaca Juan Antonio, quienes fijan domicilio en Coronel Plaza 745 – Ciudad – CP 5500 - Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM\_6002622 Importe: \$ 144  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Lodinense SAS** comunica que con fecha 22 días de marzo de 2022 por acta de reunión de socios se aprobó el cambio de domicilio legal, social y fiscal siendo el mismo Av. San Martín 909, Malargüe, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6014961 Importe: \$ 48  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CABA S.A.:** Con el objeto de proceder a su inscripción se pone en conocimiento que los Sres. Accionistas de Caba S.A. en Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de febrero del 2022, según consta en Acta de Asamblea N° 24 y, de conformidad a lo dispuesto en Acta de Directorio N° 72, del 25 de marzo del 2022, el Directorio, queda conformado de la manera que se indica a continuación con el mandato

hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finalizará el 31 de octubre del 2.024: Presidente: Romano de Badaloni, Stella Maris; Vicepresidente: Badaloni, Carlos Mauricio; Director Suplente: Badaloni, Juan Franco.

Boleto N°: ATM\_6007529 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**VALGAS S.A.S.** “Comunicase la subsanación de la publicación edictal de fecha 15 de marzo de 2.022, por la que se comunica la constitución de la sociedad, en cumplimiento dictamen legal DPJ, Ref. GEDO: IF-2022-01809542-GDEMZA-DPJ#MGTYJ en pieza administrativa ex 2022-01809440 “VALGAS SAS S/ CONFORMACION INSCRIPCION”, ya que por un error involuntario: a) que en referencia al PLAZO DE DURACIÓN, se omitió aclarar desde cuando empieza a correr el mismo, quedando redactado el punto 5 de la publicación edictal: “5. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de constitución”. a) que en referencia al CIERRE DE EJERCICIO, se consignó erróneamente, quedando redactado el punto 9 de la publicación edictal: “ 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO de cada año: 30 de noviembre.- En lo demás se mantiene vigente el texto de la publicación edictal originaria.

Boleto N°: ATM\_6009643 Importe: \$ 216  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**COMERCIAL VESOFER S.A.** COMPRA VENTA DE ACCIONES-Entre Sosa Julián, de nacionalidad argentina, con DNI 30.966.318, CUIL/CUIT N° 20-30966318-8 nacido el 18 de septiembre de 1984, de profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Tito Francia, departamento 38, manzana L, Guaymallén, Mendoza, en adelante “EL VENDEDOR”, y por la otra parte Ferreira Jorge Alberto, de nacionalidad argentino, con DNI 31.106.404, CUIT: 20-31106404-6, nacido el 27 de julio de 1984, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Amtaga, M: F C: 15, Guaymallén, Mendoza, y el Sr. Vega Ariel, de nacionalidad argentina, con DNI: 27.949.752, CUIT: 20-27949752-0, nacido el 11 de septiembre de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso 1422, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, en adelante “EL COMPRADOR O ADQUIRENTE”, han convenido celebrar el contrato de compra venta de acciones por parte del VENDEDOR de 800 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con un valor de \$ 100 cada una del paquete accionario de COMERCIAL VESOFER S.A., a favor de los COMPRADORES. Las nuevas autoridades son: PRESIDENTE: VEGA ARIEL, vicepresidente: FERRERIRA JORGE ALBERTO.

Boleto N°: ATM\_6012770 Importe: \$ 264  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AXP S.A.S.** – En cumplimiento del Art. 60 de la ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha 19/03/2021, quedando constituido el Directorio de AXP S.A.S de la siguiente forma: Administrador Titular al Sr. Andrés Pozzi DNI N° 27.035.122, argentino, Ingeniero y el de Administrador Suplente a la Sra. Carolina Pozzi DNI N° 24.254.796, argentina, comerciante. Vigencia 3 ejercicios. Calle Zanetti y Carril Viejo s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6013102 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Que la Sociedad “**ARGENCERES SOCIEDAD ANÓNIMA**”, sita en calle 25 de Mayo N° 43 de San Rafael, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria N° 45, de fecha 19/04/2021, recaída a Fojas 60/62 del Libro de Asambleas N° 2, rubricado por DPJ en fecha 04/02/2011; se eligieron autoridades, distribuyéndose los cargos en Acta de Directorio N° 120, de fecha 19/04/2021, recaída a fojas 107 del

Libro de Actas de Directorio N° 2, rubricado por DPJ en fecha 17/08/2010.- Quedando constituido el NUEVO DIRECTORIO de la siguiente manera:- PRESIDENTE:- Antonio MARCHAL MARCHAL, español, casado, empresario, D.N.I.E. N° 94.066.825; DIRECTOR TITULAR:- Carlos A. NOGUEIRA MARTEARENA, argentino, casado, Abogado, DNI N° 17.308.937; DIRECTOR TITULAR:- Patricia MARCHAL PUCHOL, española, casada, empresaria, D.N.I. Español N° 24.353.4492; y DIRECTOR SUPLENTE:- Santiago CARRERAS, argentino, divorciado, Abogado, DNI N° 14.820.429; todos fijan domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 43 de San Rafael, Mendoza.- El término de la elección es de DOS EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM\_6013424 Importe: \$ 240  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MODIFICACION ESTATUTOS SOCIALES -WEST MAIL SA-** Comunicase la Modificación de Estatutos Sociales, artículo cuarto ampliación objeto social, efectuada por acta de asamblea Extraordinaria de fecha 25-03-2022, conforme las siguientes previsiones: -La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Prestadora de servicios postales, pudiendo efectuar el sistema puerta a puerta retirando los envíos del domicilio del remitente y entregándolos en el domicilio del destinatario, preste servicios entrega de "bolsas", sobres, encomiendas y bultos de cualquier tipo dentro del territorio de la provincia de Mendoza y/o República Argentina, y para que atienda en fin cualquier otro servicio que en la actualidad se preste, incluido el sistema de clearing bancario y logística.- b) Actuar como promotora, representante, comisionista, gestora de negocios de personas física o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior.- c) financieras: Mediante la inversión aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y a particulares en negocios de cualquier naturaleza, presentes o futuras, constitución y transferencias de hipotecas y/u otros derechos reales, la percepción y otorgamiento de créditos en general.- La compra y venta y transacciones sobre títulos, acciones y valores.- Adquirir activos y pasivos de otras entidades y toda clase de operaciones financieras y de inversión, permitidas por las leyes excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso publico.- d) Comercialización y Fabricación: La sociedad podrá realizar la comercialización, fabricación, distribución, desarrollo, diseño de bolsas ecológicas, cajas, y otros elementos en general necesarios para el packaging. e) Importación y Exportación: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Las mencionadas actividades podrán desarrollarse en establecimientos propios o ajenos, dentro o fuera del país, mediante la formación de consorcios accidentales, agrupamientos de colaboración, unión transitoria de empresas o simple participación con otras personas físicas o jurídicas. - A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponda.

Boleto N°: ATM\_6013091 Importe: \$ 552  
30/03/2022 (1 Pub.)

(\*)

Que la Sociedad "**UNIVERSO SOCIEDAD ANÓNIMA**", sita en calle Lavalle N° 556 de San Rafael, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 40, de fecha 31/12/2021, recaída a Fojas 67 del Libro de Asambleas N° 1, rubricado por DPJ en fecha 10/09/2002; se eligieron nuevas autoridades.- Quedando constituido el NUEVO DIRECTORIO, según Acta de Directorio N° 127, de fecha 31 de Diciembre del 2021, recaída a Fojas 139 del Libro de Actas de Directorio N° 1, rubricado por D.P.J. en fecha 10 de Septiembre del 2002; de la siguiente manera:- PRESIDENTE / DIRECTOR TITULAR:- Jorge MARTINEZ VIÑAS, argentino, nacido el 20/07/1955, DNI 11.920.164, casado; y DIRECTOR SUPLENTE:- Jorge Nicolás MARTINEZ ARAUJO, argentino, nacido el 24/10/1982, DNI 29.759.142, casado; todos fijando domicilio especial en calle Lavalle N° 556 de San Rafael, Mendoza.- El término de la elección es de TRES EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM\_6013439 Importe: \$ 216  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se decide publicar la revocación del mandato vigente de los administradores de **CAFETERIA SEREMI S.A.S.**, que a saber son Altieri Gofre, Sergio Fabián DNI 34.068.287 de su cargo de administrador titular y a Gaston Emiliano Ortiz de su cargo de administrador suplente a los efectos de inscribir su nueva administración, para ello informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 y Acta de administración N° 2 ambas de fecha 12 de enero de 2022, se procedió a una nueva designación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: Gastón Emiliano Ortiz, D.N.I. N° 37.000.688 y Administrador Suplente: Franco Agustín Senatra, D.N.I. N° 36.859.782. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6014082 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MORFEO S.A.S.** Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 17 de enero de 2022, ha aceptado la renuncia al cargo de administradora titular de María Jimena Murcia, DNI 23.435.755. En esa misma asamblea se designaron para el órgano de administración a las siguientes personas: Administrador titular: Roberto Alejandro Monetti, DNI 22.625.443 y Administradora suplente: María Jimena Murcia, DNI 23.435.755, ambos fijando domicilio especial en el domicilio de la sede social sita en Perú 529 PB de la Ciudad de Mendoza. Los cargos son por tiempo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6014124 Importe: \$ 120  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ACTIVOS CARA S.A.** CUIT N° 30-71528177-1 – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19.550, informa que en la Asamblea General Ordinaria Unánime del día 28 de Marzo de 2022 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Director Titular al Sr. Castro Humberto Tristán DNI N° 22.027.304 y como Director Suplente a la Sra. Raya Ruth Raquel DNI N° 22.469.754 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Los Directores designados establecen todos Domicilio Especial en Calle Ruta N° 92 km 11 de Tunuyán, Mendoza, todo de acuerdo a lo que establece el artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM\_6015239 Importe: \$ 168  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_7 M 2018 caratulados: « GALLARDO MARÍA ESTER Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Galvez Lote 22, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21070-0 nomenclatura catastral es 08-99-00-2000-192400-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20875, fojas 977, tomo 72 "C" de SAN MARTIN, a nombre de CASTRO SALVADOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo  
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ TEODORO A. ORTIZ VICTORINA ILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 5 Lote 10, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03257-4 nomenclatura catastral es 08-02-04-0028-000014-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo  
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PADOVAN ERNESTO RICARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Maliba N° 451, Barrio Villa del Carmen Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12402-6 nomenclatura catastral es 08-01-08-0012-000004-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16595, fojas 649, tomo 68 "C" de SAN MARTIN, a nombre de QUEVEDO JORGE ELINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo  
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « ZARATE ANGEL ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Domingo Guevara N° 414, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23885-9 nomenclatura catastral es 08-02-04-0019-000014-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo  
30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « CORIA LUCIA MABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Barriales s/nª, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30250-7 nomenclatura catastral es 08-02-08-0001-000239-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7536, fojas 68, tomo 47 de SAN MARTIN, a nombre de MASMAN JORGE FERNANDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PEREZ GLADYS BLANCA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Urquiza N° 1345, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00014-2 nomenclatura catastral es 08-01-01-0002-000024-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 105, tomo 59 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARUANI TEOFILO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OROZCO PRIMI MARIANO NICOLAS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Achupalla 165, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09399-9 nomenclatura catastral es 08-01-04-0033-000026-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14705, fojas 221, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de LEAL CRISTOBAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIL JUANA HILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en

---

propiedad ubicada en calle San Martín s/nº Lote 11 Manzana H, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 58-46315-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0025-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BONANNO BLAS atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 1 M 2020 caratulados: « AVILA RAMON BAUTISTA Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cerecetto s/nº, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 58-46908-1 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-810680-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 "A" de SAN MARTIN, a nombre de CLEMENTE LUIS PEDRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 1 M 2020 caratulados: « OLIVAREZ HUGO ALBERTO Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carrizo Nº 2571, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-22881-9 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000037-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de AMBROSIO GENARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 8475 y Decreto Reglamentario Nº 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo Nº 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ ANGEL ANTONIO, GIMENEZ HUGO IVAN Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Arjonilla Nº 375, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas Nº 08-24618-3 nomenclatura catastral es 08-01-06-0031-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23.013, fojas 661, tomo 75 "B" de SAN MARTIN, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado

trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GILARDI EMILIO EDUARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Guevara N° 250, Loteo Dumit, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-04576-7 nomenclatura catastral es 08-02-04-0017-000014-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « DERIMAIIS ANTONIO VICTOR Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cipolletti s/n°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-10059-6 nomenclatura catastral es 08-02-03-0042-000031-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15498, fojas 477, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de PEREZ CELSO MIGUEL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_55 M 2019 caratulados: « MORENO HILDA LUISA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano S/N, esquina San Juan, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-17416-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0021-000001-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 21912, fojas 910, tomo 64 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARTURO OJEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

---

S/Cargo  
23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_34 M 2019 caratulados: «GARRO JUSTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Obreros Ferroviarios N° 566, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22779-5 nomenclatura catastral es 08-02-02-0025-000005-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 "E" de SAN MARTIN, a nombre de JUSTO GARRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo  
23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°\_125 M 2018 caratulados: «PAEZ, NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda S/N, Barrio Venier, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo  
23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613  
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA  
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 37/2022  
EXPEDIENTE N°: 284824/2022  
APERTURA: 08/04/2022  
HORA: 9:00  
OBJETO: "EQUIPAMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTROS SOCIO EDUCATIVOS"  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5,500  
P.B.O: \$ 5,550,000

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

---

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN PUENTES CRUZACALLES..EXPEDIENTE: N° 616-D-2022

RESOLUCIÓN: N° 201/SAOSP/2022

APERTURA: El día 19 de ABRIL de 2022

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.000.000 (Pesos Cinco Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

30-31/03/2022 (2 Pub.)

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la D.O.A.I.T.E. sede General Alvear. -DGE.

Licitación: 21401-0005-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 12/04/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.620.00.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primaria -DGE.

Licitación: 21401-0006-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01 Dirección General de Escuelas.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 12/04/2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.00.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 5-011 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21402-0007-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02 Dir. de Educación Inicial y Básica.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 12/04/2022 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 0-159 Dpto. de Capital.

Licitación: 21402-0009-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02 Dir. de Educación Inicial y Básica.  
Repartición Destino: Dirección General de Escuelas  
Apertura: 12/04/2022 a las 12:00 hs.  
Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00  
Pliegos de Condiciones: COMPR.AR  
Lugar de Apertura: COMPR.AR  
Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1077/2022  
Expediente N°2022/685/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 19/04/2022 HORA: 12:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.314.475.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$18.314.-  
ASUNTO: "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049  
SE INFORMA QUE POR ERROR, EN LA PUBLICACIÓN DEL 29/04/2022 SE CONSIGNO FECHA DE APERTURA 07 DE ABRIL DE 2022 A LAS 13:00 HS, CORRESPONDIENDO LA FECHA 19 DE ABRIL DE 2022 A LAS 13:00

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA  
LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL ALQUILER DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR CORAZONES ABIERTOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE D.G.P.  
EX-2021-8260064--GDEMZA-DGP#MSDSYD  
FECHA: JUEVES 07 DE ABRIL DE 2022, 09:00 HS.  
APERTURA ELECTRONICA: <https://www.comprar.mendoza.gov.ar/>  
PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES SESENTA MIL CON 00/100 (\$3.060.000,00).  
VIGENCIA DEL CONTRATO: 3 (TRES) AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA.  
REQUISITOS Y PLIEGOS: <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>  
PROCESO 20825-0004-LPU22  
VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.  
INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE AV. BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo  
30/03/2022 (1 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

---

Expediente 2586/22 Resolución N° 193/22  
"CONTRATACIÓN DE EQUIPO RIPIERO PARA TRASLADO DE MATERIAL ESTABILIZADO AL DISTRITO DE ASUNCIÓN"  
Presupuesto oficial: \$6.388.800,00  
Apertura: 19/04/2022 a las 11:00 hs.  
Valor del pliego \$8.000,00  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 18/04/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

LICITACIÓN PÚBLICA  
Expediente 1477/22 Resolución N°150/22  
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EMBELLECIMIENTO DE CALLE BELTRÀN"  
Presupuesto oficial: \$5.801.272,00  
Apertura: 19/04/2022 a las 10:00 hs.  
Valor del pliego \$8.000,00  
Venta de pliegos en Tesorería  
Municipal hasta el 18/04/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 18 de Abril de 2021 a las 09:00 hs. para la obra: "RECONSTRUCCIÓN CALLES DE ASFALTO 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 5088-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$102.500,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$102.441.043,41.- DECRETO N°: 343/2022  
ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.- "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo". En atención al factor de ocupación, sólo podrá asistir al acto de apertura un representante por cada oferente

S/Cargo  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA  
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y CLOACA EN SAN RAFAEL.  
EXPEDIENTE: N° 2762-D-2022  
RESOLUCIÓN: N° 192/SAOSP/2022  
APERTURA: El día 18 de ABRIL de 2022  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

---

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.600.000 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.600 (Pesos Cinco Mil Seiscientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA  
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA CON PROVISIÓN DE MATERIAL Y MANO DE OBRA LA INTENDENCIA ETAPA 1 SAN RAFAEL.  
EXPEDIENTE: N° 2764-D-2022  
RESOLUCIÓN: N° 191/SAOSP/2022  
APERTURA: El día 19 de ABRIL de 2022  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.400.000 (Pesos Trece Millones Cuatrocientos Mil)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.400 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN B° LOS SOLARES", distrito Rodeo del Medio, Maipú.  
Expte.: 53231/2021  
Fecha de Apertura: 18/04/2022  
Hora: 08:30 Hs.  
Precio Carpeta: \$ 31.800,00  
Presupuesto Oficial: \$ 31.838.700,00  
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650  
[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 75/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA EN CALLE LAPRIDA", entre Espejo y Ruta 60, distrito Russell, Maipú.  
Expte.: 51394/2021

---

Fecha de Apertura: 18/04/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 16.800,00

Presupuesto Oficial: \$ 16.832.100,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Nº 1010/2022.

Exp. Nº 1642/2022.

Convocase Licitación Pública para el día 20/04/2022 a las 10 hs., a fin de convenir obras de urbanización en Barrio Ferrisi.-

Presupuesto Oficial: \$37.701.400,00.

Precio del Pliego: \$37.701,40.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 13/04/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9. Pliego de Bases y Condiciones Generales: 9.30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

Gral. San Martín, Mendoza. Marzo del 2022.

S/Cargo

29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Licitación Pública Nº 1011/2022.

Exp. Nº 1646/2022.

Convocase Licitación Pública para el día 20/04/2022 a las 11.30 hs., a fin de convenir remodelación Plaza Campamento El Plumerillo Barrio Córdoba.

Presupuesto Oficial: \$54.068.624,44.

Precio del Pliego: \$54.068,62.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 13/04/2022.

Entrega de Oferta: Punto 1.9. Pliego de Bases y Condiciones Generales: 11.00 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8 a 13 hs.

Gral. San Martín, Mendoza. Marzo del 2022.

S/Cargo

29-30/03/2022 (2 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$4728
Entrada día 29/03/2022	\$0
Total	\$4728



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31590, FECHA 30/03/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 148 pagina/s.